

CIENCIA  
DE LA  
LEGISLACION

\*

3

AR  
F-3845-3





23513

AR/F-3845-3

l. 14022670

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



2710000 185239

17055





A D. Magin Landiñen  
de. <sup>o</sup>

En recuerdo de afecto.  
Su sincero amigo.

*[Faint, illegible signature]*



CIENCIA  
DE LA LEGISLACION.  
ESCRITA EN ITALIANO

POR EL CABALLERO

CAYETANO FILANGIERI.

TRADUCIDA AL CASTELLANO.

TOMO III.



MADRID  
IMPRESA DE IBARRA  
1813.

CIENTIA

DE LA LEGISLACION

ESCRITA EN ITALIANO

FOR. DE CABALLERO

Οὐκ ἔστι πόλις καλὴ καὶ ἰσχυρὰ ἢ ἠδὲν ἰσχυρὰ καὶ ἰσχυρὰ  
τιδεῖτες

*Nihil est civitati prestantius quam leges  
recte posita. Eurip. in Supplicib.*

TRADUCCION AL CASTELLANO

TOMO III.

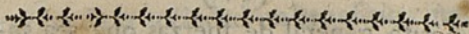


MADRID

IMPRESA DE BARRA

1812





(v)

# DISCURSO

## SEGUNDO DEL TRADUCTOR

*sobre las leyes políticas y económicas.*

**L**a sociedad no puede subsistir sin un gobierno interior, que conserve la tranquilidad de los ciudadanos, y sin tener fuerzas bastantes para defenderse de los enemigos exteriores. Este orden y estas fuerzas no tienen por objeto, sino hacer gozar á los ciudadanos sin ningun temor de sus bienes y de su vida. Y así es necesario para este fin hacer el sacrificio de una parte de estos bienes, y de sus fuerzas para tener y conservar siempre el de-

pósito general de fuerzas que sea superior á las de los particulares , y capaz de resistir á las de las otras naciones. Este es el principio , y la razon fundamental que nos manifiesta la necesidad, la utilidad y la justicia de las contribuciones , sin las cuales no habria, ni gobierno interior , ni fuerzas necesarias para la tranquilidad y seguridad del estado.

Estas contribuciones las deben pagar todos los individuos que forman el cuerpo político, pero no en la misma cantidad, porque no todos tienen los mismos bienes que conservar, ni igual interes en la conservacion del órden, y de la tranquilidad pública. Es cierto que el pobre mas infeliz, y el rico mas acomodado tienen un interes comun en la conservacion del órden; pero no es en el mismo grado. El rico



recibe de la sociedad un beneficio muy grande; el pobre muy pequeño; no debe, pues, pagar lo mismo este que aquel. De donde se infiere que el pago de los tributos debe ser á proporcion de los intereses que cada ciudadano posee; y esta es la regla que se debe seguir en el reparto de las contribuciones.

La cantidad que en general debe pagarse, no se puede medir, sino por una regla general, es á saber: *que la cantidad de las contribuciones debe ser proporcionada á las necesidades del estado, puesto que se dan para este fin.* ¿Pero qué necesidades son estas? Las de la conservacion de la tranquilidad y seguridad de la sociedad que es el fin para que se dan. Estas son las necesidades verdaderas que no deben confundirse con los gastos excesivos que hace un soberano para enriquecer á un favorito,

(VI)

ó con los de un ambicioso conquistador, ó con las especulaciones voraces de un ministro, ó con la rapacidad de los cortesanos, ó con un luxo excesivo y extravagante con que se quiere hacer brillar el trono para hacerlo mas respetable, antes que con las virtudes benéficas que le concilian el amor y la admiracion de todos los súbditos. Estas no son necesidades del estado. Si los soberanos que gobiernan el dia en la Europa, los cuales estan tan llenos de moderacion, llegasen á hacer una reforma en la tropa permanente, que todo lo consume y quita tantos brazos á la agricultura y á las artes, sin que sea útil, ni para el estado, ni para los soberanos, se disminuirian muchas necesidades del gobierno, y el pueblo no estaria oprimido con el peso enorme de las contribuciones.

(VII)

Estas no deben exceder las fuerzas de los ciudadanos, ni reducirlos con el pago á la miseria, porque se pagan, y estan destinadas para hacerlos felices, y conservarlos en la felicidad. Si la contribucion los hace infelices, ya no hay motivo para imponerla, ni derecho para exígirlos, ni obligacion de pagarla. Y así las verdaderas necesidades del estado son precisamente aquellas, que sin agravar demasiado al pueblo, sin reducirlo á la miseria, y á la infelicidad pueden pagarse. Si un labrador, un artesano ó comerciante, ó qualquiera otra clase de personas tiene sobre sí una contribucion tan exôrbitante que no le dexa lo bastante para mantenerse con su familia, no con escasez, sino con comodidad, la contribucion es excesiva, el gobierno le hace pagar la seguri-



(VIII)

dad de poseer sus bienes , quitándoselos; y así obra contra el pacto primitivo en que ha entrado en la sociedad, y contra el pacto esencial que la constituye y la conserva , de manera, que si impusiera igual contribucion á todos los individuos de la sociedad, esta se disolvía , y cada uno recobrabá su independencía. Lo mismo debe decirse del particular que está oprimido con el peso de la contribucion, porque el gobierno quebranta el pacto esencial que tiene contraído con él.

No obstante que las contribuciones sean proporcionadas á las necesidades del estado , y muy moderadas, puede suceder que opriman á los ciudadanos, y á la nacion, no estando puestas donde deben estar. Un peso aunque sea de mucha cantidad se puede llevar con facilidad, y sin nin-

guna fatiga, colocado en los hombros ó en la cabeza; y puesto en la nariz ó en la punta de los dedos, la centésima parte de él no se puede llevar.

La teoría de la hacienda pública está muy intrincada y llena de obscuridades para el que quiere penetrar en ella, y explicarla sin servirse de ciertas reglas que lo guíen para no llenarse de confusión, y perderse en este laberinto. Ante todas cosas es necesario formarse una idea clara y distinta de la naturaleza de los tributos ó contribuciones. Yo las distribuyo en dos clases, conviene saber, en contribuciones directas é indirectas. Por mas que los economistas mas célebres se hayan esforzado en manifestar las grandes utilidades que resultan al ciudadano y al estado de las contribuciones directas, y por el contrario los graves perjuicios que oca-

sionan las indirectas á la agricultura, á las artes , al comercio, y en fin , á la prosperidad del estado; en muy pocas naciones se ha adoptado hasta ahora el sistema de las contribuciones directas. Se sigue la costumbre inveterada, y no se quiere hacer ninguna reforma; mas adelante explicaré los motivos que influyen para esto despues de haber dado una idea sencilla de estas contribuciones indirectas para hacer conocer su naturaleza, porque conocida bien esta , ella misma nos manifestará su irregularidad , y su incoherencia. La contribucion indirecta es real o personal , porque puede imponerse sobre las personas , ó sobre las cosas ; una y otra es opuesta á los principios por donde debe dirigirse el legislador en las imposiciones.

Empecemos por la capitacion, que



es la personal, ¿qué otra cosa es esta contribucion sino la marca de la servidumbre impresa sobre la frente del ciudadano para tasar su cabeza, sin relacion, ni á lo que da, ni á lo que puede dar al estado, sino arbitrariamente? ¿Por qué, ó esta tasa es igual para todos; y en este caso es injusta, obligando á pagar tanto al pobre como al rico, estando aquel oprimido con el peso de la contribucion, mientras que otros defraudan al estado lo que le deben: ó es relativa á su condicion y á sus facultades, y en este caso necesariamente es arbitraria? ¿Por dónde se arreglará lo que cada ciudadano debe pagar al estado? ¿Será por la declaracion que él mismo hará? Para que se pudiera dar fé á esta declaracion, era necesario estar seguros de que todos estaban dominados del amor del bien co-

mun de la patria. Mas atendida la conducta de los ciudadanos se puede asegurar que hay muy pocos en quienes se pueda tener esta confianza, y suponer que proceden de buena fé con el gobierno.

Si se sospechase que en estas declaraciones faltaban á la verdad seria necesario nombrár comisionados que entrasen en las casas, y penetrasen en lo interior de las familias para descubrir y averiguar lo que ellos no quieren revelar, ¿y no seria este un atentado contra la tranquilidad pública, y ocasion de mil fraudes, de opresiones y violencias que harian sufrir á los pacíficos ciudadanos los inquisidores del fisco? El labrador y el artesano sufririan las mayores vejaciones, y se les obligaria á pagar mucho mas de lo justo; pero el rico y el poderoso, re-

dimiendo su vejacion pagarian mucho menos de lo que exîgen sus facultades. Y así para evitar la violencia todo el mundo procuraria ocultar lo mas que pudiera el estado de sus intereses; de manera , que el resultado de esta inquisicion fiscal , no serviria sino para poner una desconfianza general en toda la nacion , y destruir la libertad civil, sin llegar á conseguir un conocimiento cierto de todas sus facultades.

Mas aun quando con esto se llegára á tener todo el conocimiento necesario para cõsiderar lo que cada ciudadano debia contribuir, de nada serviria para este efecto, á no ser que todos los años se repitiese la misma operacion. Porque es cosa cierta y constante que las facultades de los ciudadanos varian infinito todos los años por la incertidumbre de los productos de



la tierra, por la contingencia de los industriales y comerciales, y por todas aquellas causas, y desgracias que disminuyen los intereses de las familias. Por todo lo qual se vé con evidencia que la capitacion ó tasa personal no puede repartirse por una justa proporcion, y que necesariamente ha de ser arbitraria, y poco útil para el estado.

No se hallan menos inconvenientes en la contribucion real, la qual comprehende todos los productos, así nacionales, como extranjeros; los de la tierra, y los de la industria; los de primera necesidad, y los del luxo; los impuestos sobre el consumo, y la circulacion interna, y sobre la extraccion y la introduccion de ellos, lo que no puede menos de arrastrar la ruina de la agricultura, de las artes y de la poblacion. Por otra parte nun.

ca pueden proporcionarse al valor de los frutos , porque varía infinito en el discurso del año. La esterilidad y la abundancia, la sequedad ó las lluvias , y otros accidentes aumentan ó disminuyen el valor de los frutos de la tierra , y por consiguiente el de las manufacturas y de las artes. Será pues necesario, ó hacer todos los años una nueva tarifa de las imposiciones ó tributos, ó exponerse al peligro de imponerlos sin ninguna proporcion á su valor , de manera que en un año se cargará la vigésima sobre el valor de ellos , otro la décima , y otro el quinto. Esta irregularidad é inconstancia no puede menos de ser muy perjudicial al estado, y á los ciudadanos en particular. Para convencerse de esta verdad no hay mas que considerar con alguna atencion los dife-

rentes objetos sobre los quales recaen estas imposiciones, y luego se conocerá el desórden que llevan consigo.

Los impuestos sobre los géneros de primera necesidad son sumamente perniciosos á la agricultura y á las artes, porque encareciendo la subsistencia disminuyen la poblacion, pues ésta está siempre en proporcion con la facilidad de subsistir; tampoco pueden repartirse con proporcion, porqué siendo el consumo de ellos comun al pobre y al rico, puede suceder muy bien que el pobre teniendo mas hijos consuma mayor cantidad y pagará mayores tributos al estado el infeliz artesano que no gana para mantener su muger y sus hijos, que no el rico y poderoso que están llenos de comodidades. Así ésta contribucion será insoportable á la mayor parte de los ciu-



dadanos que son la clase de los pobres, debiendo quitárselo de su subsistencia precisa para pagarla, de manera que el jornalero que necesitaba quatro panes al dia para mantener toda su familia, tendrá que contentarse con solos tres, dexando uno para el pago de los tributos, ¿no es esta una horrible crueldad, y una injusticia manifiesta?

La naturaleza ha dado al hombre el derecho de conservarse y de subsistir, derecho que es anterior á todas las leyes civiles, superior á ellas, invariable, inherente á la naturaleza del hombre, y que no hay potencia humana que se lo pueda quitar; por esta razon no se le puede obligar á que pague mas de lo que puede de los frutos de la tierra, sin destruir la poblacion, enervar la agricultura, hacer decaer las artes, reducir los ciudada-

(XVIII)

nos á la desesperacion, llenar de indigencia, y de miseria el estado, y ponerlo todo en desórden y confusion. Estos son los efectos que produce la contribucion impuesta sobre los géneros de primera necesidad.

No son menos funestos si se imponen sobre la extraccion de los frutos; porque disminuyendo la libertad del comercio, impiden los progresos de la agricultura, y hacen caer las artes, y la industria que estan fundadas sobre ella, disminuyen la poblacion, y arruinan el estado, como lo hemos demostrado en el discurso primero. Si consideramos la contribucion impuesta sobre los géneros menos necesarios, hallaremos nuevos motivos para condenar el sistema de la contribucion indirecta. Esta contribucion puede imponerse, ó sobre los frutos nacionales de este gé-

(XIX)

nero que circulan en el reyno, ó sobre los que se extraen fuera de él, ó sobre la introduccion de los frutos extranjeros. La imposicion hecha sobre los frutos nacionales arruina la industria, bien se cargue sobre su extraccion ó sobre su circulacion. Si se carga sobre la extraccion lo paga el vendedor, y no el comprador, porque aquel debe arreglar su valor sobre el precio que tienen en las demas naciones, sopena de quedarse sin venderlos, y esto sucede aunque el fruto sea privativo de alguna nacion que lo posea sola, y pueda darle el precio que quiera, porque si aumenta su precio se disminuirá su consumo, y perderá la mina que ella sola poseía, y era única propietaria.

Tenemos un exemplo evidente de esta verdad en España. La barrilla es



una produccion tan peculiar de este pais, que casi no se cría en ningun otro de Europa ; el gobierno fiado de su exclusiva ha cargado un impuesto sobre su extraccion, que iguala la mitad de su precio , y desde luego ha empezado á disminuirse la extraccion, en tanto grado , que resultando al labrador muy poco provecho de su cultivo, casi lo ha abandonado enteramente, privándose el estado de esta mina preciosa que la naturaleza le habia dado.

Quando el impuesto carga sobre la circulacion interna de estos productos entorpece la industria , y el comercio, separando la union y comunicacion que deben tener entre sí las provincias de un mismo estado. Porque, ¿qué cosa mas molesta, mas injusta y mas gravosa para los comer-

cientes , que hacerles pagar las telas y paños que se hacen en una provincia , quando los pasan á otra , que á cada paso encuentran aduanas y guardas que los detengan , los visiten , tasan los géneros que llevan , y les hagan pagar la gabela , poniéndoles de este modo una contribucion , que es tan contraria á la libertad y al comercio , á la agricultura , á las artes y á la industria? ; Todas estas vexaciones y ultrajes que sufren los comerciantes no son otros tantos testimonios de la servidumbre en que está el comercio , y otros tantos decretos de miseria y de ruina? Porque el comercio interno es el fundamento del externo , y si aquel cae con el peso enorme de las contribuciones y de los impuestos , éste necesariamente ha de ser arruinado. Los impuestos que se cargan sobre

los géneros extranjeros que se introducen, no causan menos perjuicio al estado, por mas que algunos ineptos y miserables políticos quieran servirse de este medio para fomentar las artes, y manufacturas nacionales, levantar la industria propia sobre la ruina de la agena, impedir que salga el dinero del estado, y obligar á los ciudadanos á que usen de los géneros del pais con preferencia á los extranjeros.

Si estos políticos ignorantes se hubieran detenido un poco en considerar las consecuencias de este principio, hubieran visto, que si el extranjero vende poco de sus géneros, tambien compra poco de los productos del pais; que el comercio no da sino á proporcion de lo que recibe; que si alguna nacion quisiera y pudiera vender sus géneros á los extranjeros sin com-



prar nada de ellos, seria demasiado rica, y este exceso de las riquezas destruiria las artes, la industria y el comercio porque encareciéndose excesivamente el valor de los géneros , y de los jornales , no podrian sostenerse en la concurrencia con las demas naciones, y dexarian de venderse ; y aun los mismos ciudadanos, preferirian los géneros extranjeros á los nacionales, y de este modo reducirian el estado á la antigua pobreza.

Este efecto pernicioso han producido las excesivas riquezas en España y Portugal; y lo mismo hubiera sucedido en Inglaterra , si no hubiera dado salida á la abundancia de su dinero por medio de las guerras que hace tanto tiempo que sostiene. El impuesto de la décima que se paga igualmente por el que posee un terreno es-

teril, y el que lo posee fecundo repartida con tanta desproporcion y desigualdad, produce los mismos efectos funestos contra el estado, y causa gravísimos perjuicios á la agricultura. En fin se puede sentar por principio constante y cierto: *que todo tributo que sigue inmediatamente al acrecentamiento de la industria y de la cultura destruye igualmente la una y la otra.* Además de las razones sobredichas que manifiestan la irregularidad y la oposicion que tienen los impuestos y la contribucion indirecta con los principios que deben servir de regla en esta materia, y los gravísimos inconvenientes que tienen, y los desórdenes que causan al estado, hay otra razon muy poderosa que no dexa en esto la mas leve duda, y es la siguiente: la contribucion no puede imponerse sino

sobre la renta líquida y pura que tiene toda la nacion, esto es aquella que queda en líquido deducidos todos los gastos; porque no siendo así, es necesario que se arruine la propiedad, y esto ha de arrastrar consigo la ruina del estado.

Supongamos por un momento que la renta total de un ciudadano sean doce mil reales, de los quales necesariamente deba emplear quatro mil para los gastos de la cultura; si la contribucion se carga sobre los doce mil, es necesario que suceda una de dos cosas, ó que al labrador le falte lo necesario para el mantenimiento de la familia, ó para el cultivo de las tierras; y así el resultado de la imposicion de esta contribucion ha de ser la disminucion de la cultura, y de la produccion de los frutos, y la ruina no



solamente de esta familia, sino de otras muchas. Y en la suposicion que el impuesto sea de la misma especie en toda la nacion, la ruina de la agricultura será general, y la falta de subsistencia dexará despoblada la nacion, y el estado arruinado. Es evidente por esta sencilla reflexi6n que la contribucion no puede cargarse sobre el total de las rentas, sino sobre las rentas puras y líquidas deducidos todos los gastos.

Ademas de esto en la contribucion indirecta es imposible conocer el líquido puro de las rentas, cárguese sobre el objeto que se quiera, ó sobre el consumo, ó sobre las artes, ó sobre el comercio, porque el producto de todas estas cosas dependiendo de infinitas contingencias, no hay regla ninguna para poderlo determinar; y así el gobierno

procediendo sin ningun conocimiento, es necesario que esté incierto, si la suma de la contribucion excede ó no las facultades de los pueblos que la pagan; y no llegará á conocer que es excesiva, sino quando vea la ruina del estado, ó al menos de varios productos de él, que seria imposible repararla. Algunas veces temeroso el gobierno de cargar demasiado á los pueblos por evitar estos graves inconvenientes exîgirá mucho menos de lo que pueden y deben pagar con grave perjuicio del estado, que tendrá que suplir este *deficit* de otros ramos, que serán muy perjudiciales á aquellos productos, sobre los quales recaiga este aumento.

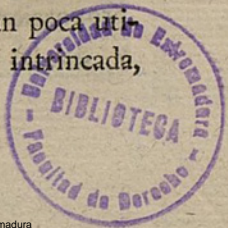
Esta sola consideracion parece que debia desterrar para siempre de todos los gobiernos, y hacerles mirar con

horror el sistema de las contribuciones indirectas, y substituirse el de la directa que es tan facil y tan sencillo.

Las diferentes especies de imposiciones, que de necesidad debe haber en el sistema de las contribuciones indirectas debe llenar de confusion y de desorden este sistema, y le hace pagar al ciudadano en cien veces lo que podria pagar de una sola vez, sin sufrir tantas vexaciones que le quitan su libertad, y llenan de miseria. Por otra parte, ¿qué utilidad resulta al fisco de estas contribuciones, y qué consuelo al soberano? Pues si tiene humanidad, y desea de veras la felicidad de sus súbditos no puede menos de llenarse de dolor, viendo que la tercera parte de las rentas es necesario invertirla en mantener sesenta ó setenta mil hom-



bres ociosos, vagos, inútiles absolutamente para el estado, é infieles al soberano que los paga, y ladrones del fisco mas que los mismos ciudadanos que por la necesidad en que se hallan le defraudan sus derechos; hombres que causan infinitas vexaciones á los infelices que no tienen dinero para redimirlas, que solo manifiestan un gran celo en el cumplimiento de su obligacion con los débiles; pero no con los poderosos, y se sirven de esta severidad aparente para arrancar con mas facilidad el oro ó la plata á fin de no ser visitados, porque comunmente se sirven de este artificio para este fin. Si la contribucion indirecta causa tantas vexaciones á los ciudadanos, es tan perjudicial á la agricultura, á las artes y al comercio, y de tan poca utilidad para el estado, tan intrincada,



y tan llena de desórden y confusion, es necesaria otra mas sencilla y menos gravosa , y esta es la contribucion directa.

La contribucion directa es la tasa que se impone sobre las tierras, que son la fuente verdadera de la riqueza nacional , la única que deberia llevar el peso de las contribuciones, porque de este modo se repartian entre todos los ciudadanos con proporcion á sus facultades , pues consumiendo todos necesariamente sus productos, unos los de primera necesidad , y otros los de comodidad y de luxo , segun sus facultades es preciso que todos contribuyan á pagar la contribucion. El terreno debe tasarse con arreglo á su producto líquido, así cada uno pagará á proporcion de la calidad del terreno y de las producciones que tenga.

(XXXI)

El labrador á proporcion del tributo que haya de pagar , encarecerá sus frutos , los artesanos y manufactureros sus producciones industriales, y los jornaleros su trabajo , y así esta contribucion como todas las otras se extenderá generalmente á todas las clases de ciudadanos, mas no todas las demas tienen para esto igual fuerza, ni se extienden con la misma velocidad que la directa impuesta sobre la tasa de las tierras.

Para que las demas contribuciones puedan nivelarse sobre todos los individuos de la nacion se necesita mucho tiempo , y se hace con mucha lentitud , porque si el jornalero quisiera subir sus jornales á proporcion de lo que se le hace pagar , no hallaria quien quisiera servirse de sus trabajos, y entonces perderia mucho mas. Es necesario



que esto lo haga con mucha lentitud, y lo mismo debe decirse de los artesanos y manufactureros. Si de repente quisieran subir el precio de sus producciones, ó no se comprarían, ó se comprarían muy pocas, y así tardarían muchísimo en poder resarcirse de las contribuciones. Pero en la tasa impuesta sobre los propietarios del terreno no sucede así, porque como el consumo de sus productos es de una necesidad forzosa en los de primera necesidad, pues sin ellos no se puede subsistir, y los de comodidad y de luxo los gastarán siempre los hombres ricos y acomodados; el labrador para resarcirse de la contribucion aumentará el precio de sus frutos, y los jornaleros, criados, artesanos, y todos los que contribuyen para el uso, y ejercicio de la labranza harán lo mismo con el precio de

sus trabajos y de sus obras industriales; y así en muy poco tiempo, y con mucha fuerza se extiende á proporcion por todos los individuos de la nacion, sin que ninguno pueda exîmirse. Esta propiedad hace el sistema de la contribucion directa preferible á todos los otros, si debe hacerse la eleccion por principios de la razon, y no por los de la pasion, y de la preocupacion. Pero veamos las propiedades de esta contribucion directa que la hacen tan recomendable. La primera es la unidad, que es una grande utilidad para toda la nacion, porque libra á sus individuos de infinitas vexaciones, que causan la multitud de hombres destinados para la cobranza de la otra multitud de impuestos que componen la contribucion general. Tambien lo es para el soberano, porque no tiene

necesidad de repartir una gran porción de contribuciones en las personas que emplea para su cobranza; y si desea la felicidad del pueblo puede facilmente aliviar la carga que les oprime.

El pueblo en la contribucion directa sabe que todo lo que paga llega á manos del soberano , y es en beneficio del estado , sin que se pierda nada en manos de estos hombres que tanto aborrece, y que siempre tiene por sospechosos. Para cobrar la contribucion directa , es menester muy poca gente , ó por mejor decir, no debe emplearse determinadamente ninguna persona, sino que se debe encargar á los alcaldes, como en Aragon , los quales deben cobrarla con muy poco emolumento , y ponerla en las intendencias respectivas. Lo que obligaria á aplicarse á las artes , á la agricultura



ra, al comercio, y á la milicia á sesenta ó setenta mil hombres ociosos y vagos, que son tan odiosos al pueblo, empleados en la cobranza de los tributos, ó en el resguardo de las rentas públicas; y el estado seria mucho mas rico con un tercio menos de rentas. Si la contribucion directa estuviese puesta solamente sobre el producto líquido de las tierras, el número de los contribuyentes se reduciria á solos los propietarios, por consiguiente serian mucho menos las vexaciones, y la cobranza mas facil; y como hemos dicho se necesitaria mucho menos gentes para las exâcciones. Esta es la primera utilidad que resultaria á los ciudadanos, al soberano y al estado de la contribucion directa.

La segunda que es aun mucho mayor seria el quitar tantos obstáculos,

como pone el sistema contrario á la agricultura, á la industria y al comercio, dexando en libertad á las gentes para que con su genio, y su industria adelanten los progresos de todas estas artes, y las lleven á la perfeccion, contribuyendo infinito de este modo para aumentar las riquezas de la nacion, la poblacion y las fuerzas del estado. Habria tambien muchos menos de delinquentes en las cárceles públicas, y en los présidios condenados por las leyes del fisco, sin otro motivo que haber exercido su industria, ó por haber puesto en execucion las especulaciones comerciales que habian hecho en su gavinete. Esta es una parte de los felices resultados de la contribucion directa.

La tercera utilidad que tiene esta contribucion, es la facilidad

con que se puede repartir. Es muy facil saber el valor de todos los fondos del estado, y de su producto líquido, y arreglar sobre estos datos la contribucion proporcionada, justa y moderada; y en el caso que las urgencias del estado obligasen á hacer algun aumento de ella, podria hacerse con la mayor facilidad é igualdad, sin fraudes, y sin arbitrariedad; y el propietario que se creyese agraviado por la imposicion, podria reclamar contra el director de los impuestos, y justificar su queixa por medio de la tasa del valor, y productos de sus heredades, que suponemos haberse hecho con la mayor probidad, precision y exáctitud, y fijada la imposicion por una regla general, como el tres, el quatro, cinco ó seis por ciento del producto líquido.



Porque supongamos que las propiedades que tenga sean estimadas en cien mil reales, y su producto líquido en diez mil; que esta estimacion del valor, y del producto conste por el catastro, y que la contribucion que se exige es el quatro por ciento del producto líquido, es claro que no debe pagar sino quatrocientos reales de contribucion; en el caso de cargársele mas, le seria muy facil justificar el agravio, y hacerlo enmendar. El estado interesa muchísimo en saber el producto líquido de todas las propiedades, ó de todo el territorio de la nacion para hacer con facilidad la imposicion de los tributos necesarios para sus cargas, sin gravar demasiado á los individuos, ni causarles los perjuicios que en el sistema contrario son inevitables. Esta es la grande utili-

dad que resulta de la contribucion directa.

En la indirecta, como hemos dicho, todo se hace á ciegas y sin ningun dato fixo, y así no se pueden conocer los males que causa al estado, sino por los efectos, y algunas veces no se llegan á conocer sino quando son irremediabiles, y la nacion está ya próxima á su ruina. Es mu y facil hacer la tasa de los fondos, y conocer su producto líquido de la manera siguiente. Si el fondo está arrendado, el precio del arriendo es el valor líquido del producto, porque el colono deduce todas las cargas de la cultura, y de la subsistencia para convenirse con el propietario sobre el precio del arriendo; y si el fondo no está arrendado, se puede calcular su producto líquido por el de los fondos inmediatos, atendidas las qualidades del

terreno ; ó por los productos de un quinquenio se puede formar un cálculo aproximado; y en los países donde se paga la décima, por el pago de ella, especialmente si se paga de todos los frutos se puede saber el producto total del fondo, y es facil deducir los gastos para sacar el producto líquido, y gravarlo con la imposicion del quatro ó cinco , &c. , de manera, que ni oprima demasiado al propietario, ni destruya la agricultura. ¿Y deberá cargarse lo mismo á los fondos , que por descuido del propietario dexan de dar los frutos que por la calidad del terreno podrian producir ? Sí: su producto líquido debe deducirse y arreglarse por el de los vecinos que son de la misma naturaleza, y estan bien cultivados ; porque el descuido del propietario , ó su inaplicacion, que es



tan perjudicial para sí, y para el estado, no debe ser un motivo que se le rebaxe la contribucion, antes bien se le deberia aumentar para excitar su pereza, y hacerle mas aplicado; mas usando de benignidad, y no de rigor, por quanto por algunas causas justas podria estar el fondo inculto, seria bien el primer año hacerle la rebaxa de la contribucion, no obligándole á pagar sino el tanto por ciento por el producto líquido que justificase haber tenido.

Para establecer de esta manera la contribucion directa seria necesario fomentar la agricultura, quitándole todos los obstáculos que retardan sus progresos, y facilitándole todos los medios para esto, que al paso que promoverian la felicidad de los labradores, tendrian una influencia suma sobre todas las artes y el comercio, y

redundaria en mayor aumento del tesoro público. El valor de las tierras se aumentaria á proporcion que darian mas frutos, y la tasa siempre pareceria mas soportable, puesto que el fundo que antes pagaba á razon del cinco por ciento doscientos reales, y le quedaban al propietario tres mil ochocientos, despues con el aumento de frutos, quedando siempre la misma tasa, llegaria esta á disminuirse tanto, que pasados algunos años baxaria al dos, ó al uno por ciento, haciéndose absolutamente insensible para el labrador.

En fin, la última utilidad que resultaria de la contribucion directa, seria estrechar mas los vínculos del soberano con el pueblo, lo que no sucede en el sistema de la contribucion indirecta; porque en esta, la contri-

bucion se impone y se aumenta sin luces ni conocimiento, el pueblo se cree oprimido con ella, persuadido que se le obliga á pagar mas de lo justo; y esto le hace aborrecer al gobierno, y procurar por todos medios librarse de parte de ella, é indemnizarse de la que no puede evitar de pagar con perjuicio de la hacienda pública, sin ningun remordimiento de su conciencia. Este es el origen de la contradiccion perpetua que se observa entre el pueblo, y el gobierno, la qual debilita su fuerza; y últimamente causa su ruina.

Un gobierno que es aborrecido de los ciudadanos no puede substir mucho tiempo, porque está sin el apoyo que hacia toda su fuerza. Esta misma causa desunió al pueblo español de su soberano el Sr. Carlos IV en los últimos



años de su reynado, haciéndole odioso al pueblo la insensata y arbitraria conducta de su ministro, inventando siempre recursos para aumentar la hacienda pública, con los cuales oprimia al pueblo, y destruía la agricultura, las artes y el comercio. Si las esperanzas de mejorar de suerte por la justicia, la humanidad y la clemencia del SEÑOR D. FERNANDO VII, su dignísimo sucesor en el trono, no hubiera contenido su odio quizás el cetro inmortal que llevaba en sus manos el señor Carlos IV no se hubiera transmitido á su posteridad, y hubiera salido para siempre de la familia de los Borbones. Tan cierto es que un ministro de hacienda insensato é imprudente es el azote mas terrible del estado, y el enemigo mas funesto del trono! Pero si el soberano cargará mode-

radamente los tributos sobre el producto líquido de los fondos, no podría menos de hacer prosperar la agricultura, que es la fuente de las riquezas del estado, y de los particulares, y el pueblo viendo que se invertian para su seguridad y felicidad, los pagaria con mucho gusto, sin usar de fraudes ni artificios para dispensarse de no pagarlos; por donde se vé que el sistema de la contribucion directa, estrecharia mas los vínculos de la union que debe haber entre el pueblo y el soberano.

Mas es preciso confesar que á pesar de las utilidades que resultan á los particulares, y al estado de la contribucion directa, este sistema tiene contra sí grandes dificultades; y la principal de ellas es la siguiente.

Si todas las contribuciones y tri-

butos deben refundirse solamente en la directa, los propietarios deberán aumentar considerablemente el precio del producto de sus tierras, y en este caso si excede el de los frutos extranjeros, serán estos preferidos á los del pais, y aquellos se quedarán sin vender, ó deberá igualarse su precio con el de los extranjeros: sino se venden, ó su precio se rebaxa, de manera que no pueda resarcir la carga de la contribucion, la agricultura cae, y arrastra en su ruina toda la nacion. Esta dificultad que á primera vista parece tan grande, toda está fundada sobre la hipótesi, que el valor de los frutos del terreno debe crecer á proporcion del valor de la tasa; mas esta suposicion es falsa. Si los otros tributos no se suprimieran habiendo establecido la contribucion directa, los propietarios para



resarcirse deberian aumentar el precio de los frutos; pero quando se establece la contribucion direcca deben suprimirse todos los otros tributos; y así no seria necesario aumentar el precio de los frutos, siendo tan á su favor la supresion de los demas tributos. En todas las naciones el pago de los tributos de qualquiera clase y especie que sean siempre viene á refundirse en el propietario, porque sirviendo todos los ciudadanos al labrador, unos con sus fuerzas é industria ayudándole á cultivar los campos, otros proveyéndole de lo necesario para este fin, todos estos quieren descargarse de los tributos, aumentando el precio de su trabajo, ó de los productos industriales para recargarlo sobre el propietario. Por esta razon si se suprimiesen todos estos tributos, y se refundiesen en so-

lo la contribucion directa cargada sobre el producto líquido de las tierras se mejoraria la suerte del labrador, sin necesidad de aumentar el valor del precio de los frutos, antes bien llegaria á disminuirse.

¿ Mas si se estableciera la contribucion directa no se perjudicarian algunos cuerpos, privándoles de todos los privilegios y exênciones que tienen de no pagar contribucion? Sí; y esto es muy justo, porque siendo todos ciudadanos, y gozando todos de los beneficios de la sociedad, deben por su parte contribuir á proporcion de sus facultades para la seguridad y tranquilidad pública. Es una injusticia y un abuso de la autoridad suprema descargar á una parte de los ciudadanos de esta obligacion necesaria é indispensable, y recargarla sobre los demas.

Y así no consideramos nosotros la abolición de estos privilegios y exenciones como un desorden, sino como un acto de justicia que restablece las cosas en su orden natural.

¿Mas se hallará en el dia alguna nacion en la Europa que pueda emprender una reforma como está en las contribuciones, sin exponerse á una ruina total? Los impuestos por todas partes oprimen á los ciudadanos, son una carga que excede sus facultades; y aun así no puede cubrir las urgentes necesidades del estado, ¿se podrá en estas circunstancias destruir de repente todo el sistema antiguo de contribucion indirecta, y establecer el nuevo de la directa? Sin embargo de esta dificultad que parece tan grande, digo que puede y debe establecerse el nuevo sistema sin te-



mor de exponer la nacion á la ruina que se supone. Porque, ¿ó los diferentes tributos que se exígen de los ciudadanos por la contribucion indirecta exceden las fuerzas de los pueblos que los pagan, y son superiores al producto líquido territorial de la nacion ó no? Si son superiores á este producto, si exceden las fuerzas de los pueblos, la ruina del estado es inevitable, como lo seria la de un particular que gastase un maravedí mas de la renta que tiene. Y así para conservarse es necesario disminuir esta renta, ó esta carga de la nacion, cercenar los gastos del gobierno, y seguir en las contribuciones la regla siguiente que hace la felicidad de los pueblos al mismo tiempo que asegura los gobiernos: *que la contribucion que el gobierno cobre sea la menor que sea po-*

*sible , y que el alivio que se de á los pueblos sea el mayor que sea posible.*

Esto no puede conseguirse con todo rigor, sino por la contribucion directa.

Si las contribuciones no exceden las fuerzas del pueblo, ni el producto líquido territorial de la nacion, recayendo todos los impuestos sobre el propietario con gravísimo perjuicio, no solamente de ellos, sino del estado, ¿qué inconveniente puede haber en que se establezca el nuevo método de la contribucion directa, quando por ella el estado gana, y tambien los particulares, debiendo resultar necesariamente las grandes utilidades que hemos dicho á la agricultura, á las artes, al comercio, y á todo el estado? ¿Pero se podra hacer de repente esta mutacion? No por cierto; es necesario prepararla de antemano con

mucho cuidado , y executarla poco á poco por grados , empezando á ponerla en práctica en algunas provincias ; porque los males inveterados de los cuerpos políticos , como los de los cuerpos físicos , no se pueden curar de repente , es necesaria una prudencia consumada , y todas las precauciones posibles para executar una operacion tan arriesgada. Si el gobierno quiere remediar con un decreto absoluto estos males tan grandes , todo se pone en confusion , y la máquina del estado se desploma y viene al suelo.

Ninguna prueba puede darse mayor de ineptitud , de imprudencia , de falta de luces y del arte de gobernar , que el pretender en una vasta monarquía remediar los males de las imposiciones y tributos que se han establecido en ella por diferentes ministros mas



codiciosos que instruidos, por solo un decreto absoluto, destruyendo generalmente el antiguo sistema de la contribucion indirecta, y substituyendo el nuevo de la directa.

Para establecer esta el legislador debe empezar quitando todos los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura, que nacen del sistema de la contribucion indirecta; despues mandar apreciar por hombres peritos, íntegros, justos y reconocidos por tales públicamente, el valor del terreno de todo el estado, haciendo saber á todo el mundo que se hace para este fin, sin usar de violencia, ni de extorsiones. Al mismo tiempo el legislador debe hacer que los escritores públicos instruyan al pueblo, y le hagan ver la utilidad que les ha de resultar de la nueva reforma de las contribuciones,

esto es de la contribucion única territorial, y las consecuencias funestas del sistema antiguo. Derramadas de este modo las luces en la nacion, debe empezar suprimiendo uno de los tributos antiguos el que miraba el pueblo con mayor odio, manifestar al público la renta que de ella percibia el estado, y substituir otra igual sobre el producto líquido de la tierra. De esta manera, y con este método debería procederse en la abolicion de los impuestos antiguos, no aboliendo jamas el segundo sin que el subrogado al primero estuviera ya establecido completamente, para que el pueblo por la experiencia conociera la grande utilidad que le resultaba.

Reducidos todos los impuestos á uno solo, y concluida esta operacion tan difícil, se debía publicar un edic-

to con toda la solemnidad y aparato que es capaz de hacer impresion sobre el pueblo, asegurándole que la tasa impuesta no se variaría; y para dar mayor firmeza á este nuevo sistema de contribucion, convendría muchísimo que la nacion se juntase, y por medio de sus representantes juntamente con el soberano se estableciese como una ley fundamental del estado, que debería jurar observar el heredero del trono en el momento de su coronacion.

La cobranza de esta nueva contribucion no debería hacerse, ni por medio de empleados por el gobierno, ni por arrendatarios á quienes se arrendase, porque de uno y otro modo el gobierno sacrificaría para la cobranza la quarta ó quinta parte de la contribucion con grave perjuicio del esta-



do, y de los contribuyentes á quienes se hacen sufrir mil vexaciones por los cobradores, alterando la confianza que debe haber entre el pueblo y el gobierno. Dexo á parte los fraudes y los robos que los comisionados cometerian, sin que el gobierno lo pudiera impedir con las penas mas rigorosas, la incertidumbre de la renta, y otros mil inconvenientes que lleva consigo el modo de cobrar las contribuciones por empleados. Quando se arriendan las rentas, los desórdenes son mucho mayores, y mas perniciosos, porque se aumentan las violencias y las opresiones, y turban el órden, y la tranquilidad pública; y lo mas intolerable es que los arrendatarios con la autoridad de la ley y del soberano persiguen, ultrajan, vexan y oprimen á quien quieren.

Roma tan amiga de la libertad propia, y tan enemiga de la ajena, entregaba á la rapacidad de los publicanos la cobranza de los tributos en las provincias conquistadas; y por los escritores mas famosos de esta orgullosa república sabemos las vexaciones que estos hombres avaros les hicieron sufrir, á qué miseria les reduxeron, y á qué grado de desesperacion. Este desórden y estos males son necesarios en la contribucion indirecta, sin que se puedan remediar como la experiencia de todos los siglos nos lo manifiesta; pues por mas providencias que los emperadores romanos mas crueles dieron contra estos publicanos, los desórdenes continuaron, y los clamores de las provincias fueron inútiles.

Aunque la contribucion indirecta

no tuviera mas inconvenientes que estos, los legisladores que quieren la felicidad de los ciudadanos, y la seguridad del estado y del trono debian abolirla enteramente. Si se estableciese la contribucion directa, los alcaldes de los pueblos sin vexacion ninguna, sin opresion de los súbditos, sin fraude, sin que al erario le costase mas que una corta cantidad la pondrian cobrada en la tesoreria de la capital de cada provincia, como sucede en el reyno de Aragon, en donde el pueblo jamas ha dudado de la fidelidad de los alcaldes, ni de que las contribuciones llegan al erario público.

En este sistema de contribucion no puede haber fraude, ni arbitrariedad, ni parcialidades. La tarifa de cada fundo le anuncia al poseedor lo que debe pagar; y en pagando lo



que la ley determina , puede disponer libremente de sus frutos , hacer de ellos lo que quiera , cultivar su campo como quiera , en fin tiene una libertad suma que alcanza al artesano , y al comerciante , al labrador , al manufacturero sin que jamas se oiga la voz del fisco , ni se tema la multitud de espías , y de guardas que hoy se ven por las ciudades , por las provincias , por los caminos , y por todas partes oprimiendo y sofocando la industria , las artes , el comercio , y la agricultura , poniendo la desconfianza entre el pueblo y el gobierno ; encendiendo el odio entre los súbditos y el soberano ; y exponiendo la tranquilidad pública , y la seguridad del trono.

Las contribuciones que se pagan en tiempo de paz no son suficientes

para los gastos excesivos que tiene el estado en tiempo de guerra, y en otras ocasiones, en que se le ofrecen gastos extraordinarios. Los ciudadanos deben pagar los unos y los otros, exigiéndolo así la seguridad y tranquilidad del estado; y así puede establecerse por una regla constante y fixa: *que la cantidad de las contribuciones debe medirse por las necesidades del estado.* ¿Mas de qué manera se podrá proveer á estas necesidades extraordinarias establecida ya la contribucion directa sobre el producto líquido de las tierras? Los antiguos reservaron una parte de las contribuciones ordinarias, y de ellas formaban un gran tesoro destinado para este efecto únicamente. Casi todos los historiadores mas célebres de la antigüedad nos hablan de estos tesoros sagra-

dos reservados para las urgencias del estado , especialmente para las necesidades de la guerra, así en los gobiernos republicanos , como en los monárquicos. Las naciones modernas han seguido este método hasta que el comercio ha empezado á hacer grandes progresos. Desde este tiempo no se han querido tener los tesoros sepultados y ocultos, y se ha puesto el dinero en circulacion. Mas luego que las naciones se han visto en la precision de tomar las armas, ó se han hallado en otras necesidades urgentísimas , no atreviéndose á recargar los pueblos con contribuciones extraordinarias han recurrido á los préstamos para buscar dinero para salir de sus apuros, empeñando una porcion de sus rentas á sus acreedores, ó pagando unos réditos exôrbitantes, que han



arruinado las rentas del estado, causando gravísimos perjuicios á toda la nacion, que regularmente debe pagar despues estas sumas quantiosas con nuevas imposiciones.

Concluida la guerra, ó habiendo salido de la necesidad urgente en que el gobierno se habia hallado se siente el peso enorme de la deuda que se ha contraido, y se conocen las fatales consecuencias que vá á causar á las rentas del erario, y se toman las providencias para remediar este mal. Se aumentan las contribuciones de los pueblos para poder pagar los intereses de la deuda, quedando siempre en pie el capital, y haciendo perpetua la nueva imposicion. Así queda satisfecho el soberano de la facilidad con que el ministro le ha sacado de sus apuros. En ofreciéndose una nue-

va urgencia se recurre al mismo medio, y la nacion se recarga con nuevos tributos superiores á sus fuerzas. La agricultura, las artes, la industria, y la poblacion se destruyen poco á poco, y arrastran en su ruina al estado. No hay nacion en la Europa que no haya sentido poco mas ó menos estas desgracias.

Algunas veces el gobierno contrae la deuda con los mismos ciudadanos, tomando dinero prestado, y obligándose á pagarles unos intereses quantiosos. Este sistema no causa menos perjuicios á la nacion que el antecedente, porque fomenta el ocio, impide la difusion de las riquezas naturales; y así quita las fuerzas á la agricultura, á las artes, á la industria y al comercio. Otras veces quieren salir de sus apuros, creando pa-

pel moneda ; mas quando el gobierno ha perdido su crédito , solo sirve esto para aumentar mas sus males , porque se conoce mejor su mala fé ; los naturales , y los extrangeros entran en desconfianza , y así se pierden todos los recursos de poderlos remediar. Se vé pues que el sistema de recurrir á los préstamos en las necesidades urgentes del estado es perniciosísimo á la nacion ; el de tener un tesoro reservado y sin circular es contrario al comercio ; el imponer tributos extraordinarios al fin causa la ruina del estado. Así es preciso buscar un método nuevo que no esté expuesto á estos inconvenientes , y no es difícil de hallarlo.

Reservando todos los años algunos millones de la contribucion ordinaria , y poniéndolos estos en manos



de los comerciantes mas acreditados sin ningun interes con las seguridades correspondientes , y la condicion precisa de entregarlos siempre que el gobierno los pida , se tenia un recurso para todas las urgencias, sin gravar á la nacion, ni perjudicar á la agricultura, ni á las artes , ni al comercio. En pocos años tendria el gobierno un tesoro abundante para todas sus necesidades; y en el caso que no alcanzase , era preciso recurrir á los impuestos ó contribucion extraordinaria, aumentando algo mas la directa ; como si se cobraba el quatro por ciento del producto líquido, podria aumentarse al cinco ó seis, que solo deberia durar mientras la guerra.

El pueblo no se quejaria de este aumento de contribucion viendo la necesidad del estado, y que el gobier-

no habia tentado todas las vias para salir de ella antes de llegar á esta, porque conoceria que era indispensable. Quando se sabe que las contribuciones se invierten en las necesidades del estado, todas las clases de ciudadanos hacen con gusto sacrificios proporcionados á sus fuerzas; la defensa de la patria no encuentra ningun corazon insensible, ni ninguna mano que no sea liberal; mas si la guerra se emprende por ambicion, por avaricia, por vanidad, ó por algun otro motivo particular de resentimiento, la nacion regularmente se muestra insensible, porque no ve en ella un interes comun, sino el de una familia, ó persona particular.

Para que el gobierno halle recursos en sus necesidades es necesario que la nacion sea rica; y esta no lo

(LXVII)

será sino lo son los particulares. Estos no lo pueden ser no estando bien repartidas las riquezas, las cuales causarán la ruina de la nacion léjos de hacer su felicidad, si se hallan estancadas en pocas manos, y la mayor parte del pueblo gime en la indigencia. El cuerpo político es una máquina muy complicada compuesta de muchas piezas; si todas estan gastadas, y se renuevan algunas solamente para evitar su ruina, no se hace mas que acelerarla. Si son pocos los ricos que hay en el estado, y la mayor parte de los ciudadanos son pobres, aquellos harán esfuerzos de continuo para oprimir el pueblo; y no hallando en este fuerzas para resistirles, será el juguete de cien tiranos que le harán sufrir todos los males del despotismo enmedio de los desórdenes de la anarquía.



¿Qué efectos tan funestos produce esta desproporcion de las riquezas? ¿No seria mejor que todos los individuos de la sociedad estuvieran en la indigencia? En este caso la sociedad conservaria las virtudes, la libertad y la tranquilidad.

Roma y Atenas han experimentado en algunas ocasiones las desgracias fatales de la mala distribucion de las riquezas. Estas dos célebres repúblicas se han visto muchas veces casi oprimidas y subyugadas por un corto número de ricos que han aspirado á la tiranía y á la opresion de su patria, y lo hubieran quizás conseguido, si el amor de la patria y de la libertad, que aun no se habia extinguido en todos los ciudadanos, no hubiera sabido encender en los demas esta gloriosa pasion para detener las empresas de

(LXIX)

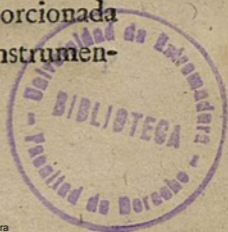
sus opresores , haciéndoles lavar con la sangre sus sacrilegos atentados. ¿Qué se debe concluir de todo esto? Que las riquezas sino estan bien repartidas , no solamente son inútiles, sino muy perniciosas. Y así el legislador despues que haya procurado hacerlas entrar en el estado con sus sabias leyes , debe servirse de todos los medios que una prudencia consumada pueda sugerirle para distribuirlas con una justa proporcion en todos los miembros de la sociedad. La legislacion presente de la Europa pone á esta distribucion obstáculos al parecer invencibles, porque autoriza el interes de muchísimas personas que pretenden estar solas en la posesion de casi todas las riquezas del estado para tener á los demas en la dependencia, y dominarles despóticamente con el mayor orgullo.

El legislador no debe oponer leyes directas para curar estos males, porque la resistencia obstinada de tantas gentes poderosas interesadas en sostener el presente sistema de cosas, las haria del todo inútiles; y así es preciso para conseguir que la reparticion de las riquezas se haga con alguna proporcion que se sirva de medios indirectos.

Quando hablo de la distribucion de las riquezas no es mi ánimo introducir una igualdad precisa entre los miembros de un estado ya formado, y que ha llegado á su perfeccion. Las sociedades en su infancia pueden distribuir en iguales porciones su terreno; pero esta igualdad no puede subsistir mucho tiempo, y aun quando subsistiera no por esto serian las familias igualmente ricas; porque estos terrenos no producirán igualmente en



mãos de unos y de otros. La diversidad de genio, de industria y de aplicacion; la diferente naturaleza y qualidades de los fondos, la diversidad de medios y fuerzas para cultivarlos, todas estas son causas eficaces que producirian mayor ó menor abundancia de frutos. La multitud de hijos, las diversas necesidades de cada familia, la diversa economía que se observa en las cabezas de las mismas familias causa siempre la desigualdad de las riquezas manuales, y constituye el estado pobre ó rico de los hombres. Estas razones prueban con evidencia que es imposible que se conserve mucho tiempo la igualdad establecida en la infancia de las sociedades; pero no por eso debemos creer que no pueda hacerse una distribucion proporcionada de las riquezas, que son el instrumen-



to necesario para la felicidad de los hombres, procurando evitar que se reúnan en pocas familias, dexando á los demas sepultados en la pobreza y en la miseria. Si los ciudadanos pueden ganar su vida cómodamente con un trabajo regular de siete ú ocho horas por dia, se podrá asegurar que la sociedad estará bien ordenada, y que aquel estado será el mas feliz de la tierra, donde las riquezas estarán bien distribuidas entre todas las familias, que es el objeto que deben proponerse la política y las leyes.

El hombre no puede trabajar incessantemente sin destruir su existencia, porque Dios no le ha dado fuerzas para esto, ni le ha criado para una vida tan penosa. A cada ser le ha dado fuerzas proporcionadas para el fin que le ha destinado; y habiendo des-

tinado al hombre para subsistir con alguna comodidad , seguramente le ha dado las fuerzas proporcionadas para este fin, y no quiere que las emplee, sino con aquella limitacion que no pueda perjudicar á su existencia. Todo trabajo que excede de siete ú ocho horas, es constante que la destruye, pues la experiencia nos hace ver que aquellos infelices que estan condenados para poder mantener su familia á trabajar mas tiempo, sin tomar el reposo correspondiente para reparar sus fuerzas, envejecen mas pronto, se hacen inútiles, contraen enfermedades que los debilitan y mueren mas pronto que los demas hombres. Una fatiga moderada fortifica; pero la excesiva oprime y debilita. No hay mas que echar los ojos sobre un pobre labrador que es.



tá encorbado sobre la tierra desde que nace el sol hasta que se pone, sin mas tiempo de descanso que el de comer un poco de pan bañado con su sudor y con sus lágrimas. En todo su cuerpo y en su rostro se ven á los quarenta años de edad señales de la violencia que se hace á la naturaleza.

Sino puede hallarse la felicidad en un género de vida tan laborioso como este, tampoco se puede hallar en el ocio acompañado siempre del enfado y del disgusto, aun en los mismos placeres, que no ofrecen al rico voluptuoso sino una enfadosa uniformidad. Los placeres que son el alivio del hombre despues de los trabajos del cuerpo ó del espíritu, son el tormento del mismo quando no han precedido estos trabajos. Mudará de placeres, pero no de disgustos, de penas

y de enfados. Su rostro y sus palabras manifestarán una alegría que desmiente el corazón. El rico no puede encontrar en los placeres su felicidad. Solo puede gozar de ella cuando satisface las necesidades de la vida; y en esta parte el pobre es tan feliz como el rico, porque Dios les concede á todos el alivio del hambre y de la sed, del sueño y de las otras necesidades con el mismo grado de gusto y de placer. La diferencia de la felicidad entre el pobre y el rico solo puede hallarse en el intervalo que media de una necesidad á otra; y esta felicidad no puede consistir, sino en el modo de ocupar este tiempo. El rico lo ocupa buscando placeres y diversiones, que como hemos dicho necesariamente deben estar acompañadas del tedio, del enfado y del dis-

gusto ; y así es tan infeliz como el pobre condenado á un trabajo excesivo á quien oprime en este tiempo el peso de la miseria. Es evidente, pues, que un trabajo moderado en el intervalo de una y otra necesidad, el qual proporciona los medios para satisfacerlas puede hacer solamente al hombre feliz, y constituirle en aquel grado de felicidad que puede gozar el hombre en este mundo.

Para hacer que todos los ciudadanos gocen de esta felicidad no se necesita sino distribuir bien las riquezas, no de manera que todos sean igualmente ricos, porque esto es imposible, sino que no se hallen estancadas en pocas manos, y todos los demas condenados á la indigencia. Veamos, pues, de qué medios debe servirse el legislador para llegar á este fin ; qué



leyes debe proponer , y qué obstáculos debe quitar.

En todas las sociedades de la Europa los ciudadanos estan divididos en dos clases , es á saber, en los pobres , que con un excesivo trabajo apenas pueden conseguir lo necesario para vivir , y por consiguiente viven en la mayor infelicidad , y esta clase es la mas numerosa; y en la de los ricos á quienes todo les sobra , que viven en el ocio , en los deleites , en las diversiones , y esta por lo comun es mas infeliz que la primera; porque el enfado y el disgusto le acompaña en medio de los mismos placeres. Esta desigualdad de condiciones es un efecto de la falsa política , y de las leyes absurdas que se siguen en la mayor parte de las naciones de Europa, las quales autorizan este desórden , procuran-

do conservar y aumentar las riquezas en las mismas familias, y disminuir el número de propietarios, fomentando esta funesta desproporción por medio de las substituciones y mayorazgos: sin embargo de esto sería muy fácil distribuir con una justa proporción las riquezas sin ofender el derecho sagrado de propiedad, ni violar el decoro de la justicia.

Proscribanse por una ley perpetua los mayorazgos y las substituciones, permítase á los poseedores de ellos el libre uso, y el entero dominio de todos sus bienes para que los puedan enagenar libremente, y desde luego veremos salir de las familias privilegiadas estos vastos dominios que estaban tan íntimamente unidos con ellos, como los esclavos á la gleba, y aumentarse el número de propietarios,

todos con suficientes comodidades para poder mantener las familias, y crecer de este modo rápidamente la población, las artes, la industria y la prosperidad del estado. Los que no tendrían mas riquezas que la fuerza de sus brazos hallarían siempre donde emplearla con grande utilidad, porque habría muchos que los necesitarían, y era preciso que por este motivo su precio se aumentase; y lo mismo, y por la misma razon sucedería á los artesanos comerciantes, y demas clases del estado, gozando todos de aquellas comodidades con un trabajo mediano que es capaz de hacer la felicidad del hombre en esta vida. ¿Pero podrán abolirse los mayorazgos en una nacion donde hay feudos? No hay ningun inconveniente en abolirlos, porque, ó la familia posee un



solo feudo, y en este caso el legislador podrá determinar que la baronía esté siempre afecta á la primogenitura, y que los fondos del feudo se dividan entre los hermanos, y si tiene muchos feudos que se dividan entre todos los hijos que tienen un derecho comun á la herencia del padre. Así el soberano tendria otros tantos defensores, quanto mayor seria el número de los propietarios. Es cierto que los grandes propietarios suelen ser los grandes defensores del trono, porque tienen mucho interes en que las cosas se conserven en el mismo estado, y se siga el mismo sistema. Pero es preciso confesar, que en todas las naciones su número es muy pequeño en comparacion de los demas ciudadanos, y por consiguiente sus fuerzas muy débiles para la defensa del trono.

Los fondos inmensos que los eclesiásticos del estado secular y regular poseen , se oponen tambien á la distribucion de las riquezas , y á que se aumente el número de propietarios , como lo hemos dicho en el discurso precedente , porque todo el estado eclesiástico se puede considerar como una sola familia donde los bienes estan detenidos con cadenas de diamante para que no circulen. El otro obstáculo es la acumulacion de las riquezas de la nacion en las capitales donde van á desaguar los rios de oro y plata que nacen en las provincias , dexándolas á estas sepultadas en la miseria , y haciendo que la capital nade en las delicias. Todo el esplendor de las naciones de la Europa solo se halla en las capitales. Sus habitantes son solos los ciudadanos del esta-

do, los demas pasan su vida condenados á un trabajo excesivo con el dolor de no dexar á sus hijos , sino el destino á la misma vida , á la opresion, á la miseria , y á las imprecaciones vanas de una rabia impotente.

Quitados estos obstáculos, seria facil introducir una distribucion proporcionada de las riquezas en todo el estado, dando por una ley expresa á los no propietarios la preferencia en la compra de los fondos ; y en la concurrencia de dos ó mas propietarios para la compra de ellos al que poseyera menor cantidad de terreno. Este era el medio facil de aumentar el número de propietarios, y distribuir con proporcion las riquezas en la nacion , sin causar á nadie el menor perjuicio.

¿ Mas qué diremos del luxo podrá este contribuir á difundir las riquezas



en una nacion? ¿Y será lícito promoverlo, ó autorizarlo por el gobierno para este fin? No se puede dudar que sea uno de los medios mas eficaces para difundir las riquezas; pues la experiencia misma nos enseña, que en aquellas naciones donde hay mas luxo á pesar de los obstáculos que se oponen á la distribucion de las riquezas, estas estan mucho mas divididas, que no en los estados donde no se conoce el luxo. Tambien es una cosa constante, que anima las artes y la industria, y da nuevas fuerzas y vigor al comercio, y aumenta las riquezas en los estados. Estas son las utilidades que el luxo produce en los pueblos; mas si corrompe las costumbres, y es la causa de muchos vicios, como nos lo aseguran los moralistas, si debilita las fuerzas, y el vigor de los ciudadanos, hacién-

(LXXXIV)

dolos afeminados, é incapaces de sufrir los trabajos y las fatigas de la guerra, si ocasiona la ruina de los imperios, como la historia nos lo manifiesta, y lo pretenden muchos políticos, así antiguos como modernos, poco parece podrá dudar el legislador en el partido que debe tomar. Pero si estas cosas son inciertas, y acaso falsas, y por otra parte la utilidad que resulta al estado es constante, facilmente se resolverá el legislador á promoverlo, y autorizarlo con sus leyes. Voy á proponer los fundamentos de una y otra opinion para que el lector los exâmine con seriedad, y juzgue lo que le parezca mas conforme á la razon. Mas ante todas cosas es necesario dar una idea clara, exâcta y precisa del luxó, que sirva como de principio y fundamento á las ra-

zones que por unos y otros se pueden alegar y se juzgue de su solidez por esta idea.

El luxo es el uso que se hace de las riquezas , no para buscar y adquirir lo que es necesario, ó útil para la vida , sino lo que es deleitable , lo que nos puede hacerla pasar con comodidad, lo que contribuye á hacer nos gozar de los deleites lícitos de los placeres de los sentidos, y de los que resultan, y nos proporciona la sociedad con los otros hombres. Esta es la idea que todo el mundo se forma del luxo. Si en una nacion el luxo es general, es evidente que todos los ciudadanos tienen riquezas superfluas , y por consiguiente que estan bien repartidas; si el luxo está reducido á cierta clase de personas ; las riquezas estan mal distribuidas porque se hallan co-



mo estancadas en aquella clase sola, mas el luxo mismo será bastante poderoso para vencer todos los obstáculos que podrian oponerse á su distribucion , y romperá los diques del estanque del oro y de la plata para que estos metales preciosos se derramen por todas partes. Así en el uno y otro caso el luxo es un bien para la sociedad; en el primero porque excita y sostiene la actividad , la industria y el trabajo , y suaviza las costumbres, y hace comunes á todos las riquezas de la naturaleza , del arte , y de la industria de los hombres ; y en el segundo porque promueve la distribucion de las riquezas que dan vigor y vida á todas las clases de ciudadanos, y promueve los progresos de la agricultura , de las artes , del comercio y de la poblacion , y lleva la cultura,

los conocimientos y la civilizacion á su perfeccion.

En un pueblo donde no hay riquezas, no hay artes, ni comercio, ni industria, ni reunion de hombres, ni comunicacion de ideas, y así los entendimientos se quedan como entorpecidos, sin exercicio, y sin aquella fuerza y energia que adquieren con la conversacion y trato de los hombres. Un pueblo que no tiene artes, ni comercio, solamente es labrador, ó pastor, ó las dos cosas juntas; y siempre se queda en la groseria y la barbarie. Los ciudadanos en esta nacion deben dividirse en solas dos clases, es á saber, en propietarios y jornaleros; la necesidad ha de hacer á estos últimos esclavos de los primeros, y si los propietarios les tratan con demasiada dureza, se juntarán con la

cabeza de la nacion para reprimir su orgullo, sus fuerzas y sus violencias. Esto ha sucedido en todas las naciones de Europa. Si las riquezas hubieran estado bien distribuidas, ni los propietarios hubieran tenido tanto poder, ni los no propietarios hubieran gemido baxo el peso de la violencia, ni se hubiera mudado la forma de gobierno.

El luxo considerado segun la idea que acabamos de dar de él, es evidente que es un bien de la sociedad; mas si en nombre de luxo se entiende el uso que se hace del dinero para tener una multitud excesiva de criados y de coches, gran número de caballos y de mulas, muebles soberbios, y sumamente ricos y preciosos; en fin, si por luxo se entiende el uso que se hace del dinero para sostener un faus-



to y magnificencia intolerable , no se puede dudar, que es muy pernicioso, y que causa infinitos males á la sociedad.

La historia nos hace ver este luxo llevado hasta los excesos que acabamos de decir en las naciones bárbaras antiguas y modernas; en los tiempos de barbarie en las naciones de Europa, en los barones, condes, duques, y los demas feudatarios; y lo que es mas extraño en los obispos, que cada vez que salian de su ciudad, ó para visitar la diócesi, ó por qualquiera otro motivo iban acompañados de una infinidad de caballos, y de un fausto tan excesivo y escandaloso que obligó á la iglesia á tomar sérias providencias para reprimirlo.

Supuesta esta idea del luxo, y su distincion en útil y pernicioso veamos

si corrompe las costumbres ó no. Si las corrompe , por útil que sea á la sociedad , debe desecharse , porque esta no puede ser feliz si las costumbres son corrompidas ; mas si no las corrompe puede admitirse y fomentarse. Es facil resolver esta cuestion , sino confundimos las ideas del luxo , y de las costumbres. Las costumbres en una nacion son el hábito de arreglar sus acciones segun la opinion pública ; de manera que esta es la que dirige y determina las acciones y el uso que se hace de las riquezas en la nacion , y por consiguiente el luxo.

Si la opinion pública es buena, recta y conforme á la razon sobre el modo de arreglar las acciones ; las costumbres en general serán buenas. Si la opinion es errónea y falsa, injusta y corrompida tambien lo serán las cos-

tumbres; por donde se ve que el luxo como que es una accion particular, depende del hábito general de arreglar las acciones, que son las costumbres, y estas de la opinion; luego el luxo por sí es indiferente, y es malo ó bueno, segun fueren las costumbres; luego el luxo no influye en la corrupcion de las costumbres.

Supongamos por un momento que las costumbres determinen y arreglen el uso del dinero para fomentar las fábricas, para animar la industria, para dar vigor al comercio, para hermostear las plazas públicas con fuentes y estatuas, para construir puentes, calzadas y otras obras públicas, para levantar estatuas á los ciudadanos beneméritos, para ocupar á los pintores mas célebres en representar al vivo las batallas famosas, las acciones he-



róicas de los defensores de la patria para que sirvan de una leccion viva, y animen perpetuamente á los ciudadanos á que imiten á estos héroes, en esta nacion, digo, el luxo será bueno, porque será un luxo de beneficencia, un luxo patriótico. En esta nacion los hombres ricos emplearán su dinero en levantar estatuas á los hombres beneméritos de la patria para que todo el mundo entienda lo que debe ser y hacer un ciudadano para que sea digno del reconocimiento público, componer un camino para facilitar el comercio, introducir una arte nueva, ó perfeccionar las que ya habia en la nacion. Este es el luxo en los países que hay libertad, virtud y amor á la patria.

Pero si las costumbres estan corrompidas ; sino hay en la nacion, ni virtud , ni honor , ni patriotismo, si-

no ideas viles é interesadas ; si las leyes, ó el gobierno fomentan esta misma corrupcion y desórden , concediendo distinciones á los hombres ociosos , corrompidos é ineptos , sin virtud , sin honor , sin amor á la patria, llenos de orgullo , de vanidad y de ignorancia, el luxo será corrompido, y el dinero solo se empleará, no en fomentar artes y la industria , sino en objetos de fausto y de vanidad que encenderán mas estos vicios en sus almas, en buscar las comodidades del cuerpo , que son mas capaces de excitar los vicios de que está poseido y corrompido su corazon , y así el luxo será malo , pernicioso , y consistirá en tener unos coches magníficos, unos vestidos ricos y preciosos , unas mesas abundantes y delicadas , esto decidirá de la consideracion , y del

grado de respeto que se debe á los ricos. Por donde se vé que las costumbres corrompidas corrompen el luxo; pero el luxo no corrompe jamas las costumbres, ni afemina los ciudadanos, porque esto es tambien un efecto de la corrupcion de las costumbres que los enerva, y los hace incapaces de sufrir las fatigas de la guerra; las artes, la industria y el comercio dan nuevo vigor al ánimo y al cuerpo. Los Atenienses quando nadaban en riquezas, y quando la ciudad se llenaba de monumentos magníficos de las bellas artes, quando todos los pintores, los escultores, los poetas y los músicos de la Grecia se habian reunido en Atenas, y estaban ocupados á costa de ciudadanos mas ricos en levantar los monumentos mas soberbios á la virtud, y al honor de los ciudadanos,



á la gloria de la república, y á la magestad de sus dioses, ó encantar y celebrar sus alabanzas; en este mismo tiempo en que el luxo habia llegado al último grado triunfaban de los Severos, frugales y groseros Espartanos.

Entre los modernos la Francia en tiempo de Luis XIV, en el qual el luxo estaba en el mas alto grado, y se conservaban las costumbres, el honor, y el amor á la patria ha visto millares de héroes sacrificarse por ella, y morir con mas tranquilidad que un Espartano. La Inglaterra, la nacion de mayor luxo del mundo; cuántos héroes ha tenido que han manifestado en medio del océano un valor mas intrépido, y mas heróico que todo lo que la antigüedad ha celebrado de mas maravilloso?

Concluyamos, pues, que el luxo

no quita el valor, la fuerza y la energia quando las costumbres no estan corrompidas. Si el legislador quiere dirigir bien el luxo que reforme las costumbres del pueblo; y para reformarlas, que corrija la opinion pública, que es la que las forma como hemos dicho. Es un desatino pensar que las leyes suntuarias han de hacer estas reformas. Al hombre se le debe dexar en libertad, y gobernarle como un ser racional por las luces de la razón, y no como á un niño que se le lleva por la mano. Si el legislador quiere corregir el luxo con las leyes, cada dia tendrá que formar nuevas leyes con desdoro de su autoridad, porque el hombre inquieto é irritado por la prohibición, substituirá al objeto del luxo prohibido otro acaso mas perjudicial al particular y

al estado. Las leyes caerán en el desprecio y la irrisión; y quizás destruirán la industria, las artes y el comercio en la misma nación, prohibiendo los objetos del comercio de las demás naciones. El lujo uno es activo, y otro pasivo. Algunos políticos han creído que solo el activo era útil para la nación, pero no el pasivo. Veamos si esta opinión está fundada en los principios de la razón; pocas reflexiones serán bastantes para resolver esta dificultad.

El lujo pasivo, nos dicen los escritores económicos que lo condenan, hace salir las riquezas reales de la nación, é introduce solamente las de lujo; fomenta la industria extranjera, y destruye las artes y manufacturas del país, porque sus artefactos, y sus géneros en concurrencia de los extran.



geros siempre son abandonados. Estas reflexiones con esta generalidad pueden hacer ilusion á los menos advertidos que ignoran que la teoría de la política, y de la economía, es muy complicada, y que quando se quieren hacer demasiado generales las ideas se cae facilmente en el error, porque su bondad toda es relativa, y de comparacion. Si se considera que el luxo pasivo depende enteramente de la industria extranjerá, se conocerá que puede ser utilísimo para aquellas naciones que teniendo riquezas superabundantes necesitan para conservarse en la prosperidad, y en vigor la agricultura y las artes, y darles alguna salida para ponerse de este modo en equilibrio con las demas naciones. Las demasiadas riquezas, y la falta de ellas destruyen á las naciones. Y así

el legislador como hemos dicho en otra parte debe evitar estos dos extremos. En aumentándose el numero excesivamente en qualquiera nacion, caen las artes, la agricultura, la poblacion y el comercio, y si quiere introducir en su pais todas las artes, y las manufacturas para no depender en nada de los extrangeros, prohibiendo para este efecto la introduccion de sus géneros, si el numerario no tiene salida, sino que se aumenta por las ricas minas que posee, perderá tanto de su valor, que el precio de todos los frutos, así artificiales, como territoriales será sumamente excesivo en comparacion del de las demas naciones. En este caso indubablemente se proveerán de los géneros extrangeros, antes que de los nacionales, por mas prohibiciones y guar-

(c)

das que ponga el gobierno para impedirlo, porque la ley de la necesidad es mas fuerte que las otras, y la gran ganancia sabe adormecer á las espías, guardas, y aun á los ministros de hacienda, y obligarles á que contribuyan ellos mismos á la introduccion y venta de los géneros extranjeros.

El labrador y los artesanos viendo que sus frutos se venden en poca cantidad, empezarán á disminuir el cultivo y la labor de las artes y manufacturas, que poco á poco quedarán casi abandonadas, ó á lo menos reducidas casi á las necesidades precisas de los que las cultivan y las exercen. El numerario saldrá del estado con la mayor abundancia hasta dexarlo empobrecido, miserable, sin poblacion, sin fuerzas, sin agricultura, sin artes, ni comercio, en fin perdido y



despreciable. Quando el numerario es excesivo en una nacion, sino se le da salida es inevitable su ruina. Y así si una nacion tiene ricas minas de oro y de plata, y un pais que produce con abundancia los frutos de primera necesidad, no hay otro medio para dar salida á sus excesivas riquezas, sino el luxo pasivo. Porque no puede servirse de la guerra para este efecto, que no siendo para la defensa de sus justos derechos, ó los de sus aliados, siempre es ilegítima, ademas que es el azote mayor que tiene la poblacion, excita el odio de todas las otras naciones contra sí, lo que necesariamente ha de causar su ruina; y así la guerra no puede ser medio para dar salida al numerario. Tampoco puede serlo el consumo de los frutos extrangeros de primera necesidad, porque

se destruiria su agricultura, que debe fomentarse con preferencia á todo lo demas, porque es el fundamento y el apoyo de la prosperidad de la poblacion y de la exístencia nacional. Si la agricultura se arruina, la subsistencia del estado es precaria y dependiente de las demas. Tampoco puede dársele salida manteniendo una gran marina, porque, ó ésta sirve para proteger y promover el comercio, y en este caso debe mantenerla, ó para defender las costas, y entonces es á cargo del erario, y así nunca se puede por este medio dar salida á las riquezas superfluas de la nacion. Es preciso, pues, recurrir al luxo pasivo como el único medio para librarse de su ruina.

La España y Portugal que poseen minas riquísimas, y un pais el mas

fértil de la Europa , especialmente la España por su situacion , por la naturaleza de su pais , y por sus posesiones de América podria ser la potencia mas rica de todo el universo , la mas poblada , la que podria estar en el estado mas brillante , y de mayor prosperidad , la que podria inundar de granos , vino , aceyte y de los demas frutos territoriales á todas las otras naciones , de paños los mas preciosos , de telas y de todos los frutos de la industria y del arte , pues tiene dentro de su casa las primeras materias con la mayor abundancia , y las mas preciosas ; que podria tener la marina mas formidable sin necesidad de buscar , ni pedir á los extrangeros , sino arboladura , y aun esta la podria hallar en sus bosques de los Pirineos , si hiciese navegables algunos

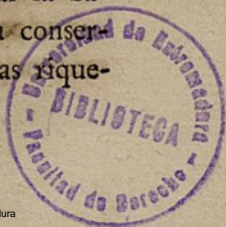


(CIV)

rios para poderla poner en los puertos.

La España con tan buenas proporciones, sin necesidad de la América, sin tener ninguna colonia, podría ser la potencia mas rica, y la mas poderosa de la Europa. Los rios de oro y plata que le han venido de las colonias, estancados dentro de la península han sido la causa de la ruina de la agricultura, de las artes, y del comercio, han disminuido su poblacion, y la han reducido al estado que la vemos. Su poblacion que podía ascender á treinta millones está reducida á diez, y la falta de brazos tiene mucha extension de terreno sin ningun cultivo, y las provincias estan casi sin ningunas fábricas, ni manufacturas, teniendo tanta abundancia de primeras materias. Su exôrbitante opulencia la ha reducido á una

extrema pobreza. El oro y la plata, estos metales preciosos estancados en España por las leyes del gobierno que prohibían su salida, se envilecieron, y se aumentó el precio de todos los frutos territoriales é industriales, de manera, que en concurrencia con los de las demas naciones fueron preferidos y buscados los de estas, y aquellos quedaron abandonados, y así los tesoros salieron de esta nacion dexando arruinada su agricultura, su poblacion y su comercio. Si hubiese mirado el oro y la plata como un género mercantil, como un objeto de permuta, como un producto propio, y lo hubiera dexado salir á las demas naciones, no conservando sino aquel exceso necesario para inclinar la balanza á su favor, se hubiera conservado en la prosperidad, y las rique-



zas necesarias para animar la agricultura y las artes, y hubiera podido dar la ley á toda la Europa. De donde se infiere que el luxo pasivo es necesario á la España, mientras posea las colonias para su prosperidad y conservacion, para dar salida al numerario, y para que no se envilezca. Lo mismo debe decirse de Portugal, y de qualquiera otra nacion que se halle en las mismas circunstancias que estas dos de que acabamos de hablar.

Pero me dirá alguno, la España en tiempo de Carlos V y Felipe II estaba en la mayor opulencia, la agricultura en su mayor perfeccion, las artes, la industria, el comercio y sus manufacturas en tanto vigor que surtian á una gran parte de la Europa, lo que parece que manifiesta con toda evidencia, que una nacion puede po-



seer excesivas riquezas sin que por esto decaigan en ella la agricultura y las artes, ni necesite del luxo pasivo. No se puede negar que la España en los reynados de Carlos V y de Felipe II se hallaba en el estado de prosperidad y abundancia de riquezas que acabamos de decir, pues todos los historiadores de aquellos tiempos, así naturales, como extrangeros lo aseguran, mas tambien es cierto que las riquezas no estaban estancadas en España, sino que salian, y no quedaban en ella sino las necesarias para hacer caer la balanza en su favor. La guerra que tuvieron estos dos príncipes fuera del reyno en la Holanda, la Italia y el África contra la Inglaterra, la Francia, los Suizos y los insurgentes de la Holanda protegidos de varias potencias agotaron todas las riquezas de

la España , disminuyeron la población , y desde entonces empezaron á caer la agricultura y las artes, y lentamente vinieron á desaparecer , arrastrando en su caída la ruina de la nación, y reduciéndola al estado miserable en que estaba en todo el siglo pasado hasta el reinado del señor Carlos III, en que la prudencia, y luces de algunos ministros empezaron á dar nueva vida á este cadáver que antes de llegar á tomar nuevas fuerzas , y ponerse en el estado de robustez que debía tener, ha vuelto á ponerse casi en el sepulcro. Las sumas que Carlos V y Felipe II hicieron salir de España, son incalculables, y así no es extraño que no necesitase del luxo pasivo para dar salida á sus riquezas.

Que no se diga tampoco que

Holanda por medio del comercio de economía ha adquirido riquezas inmensas, de manera, que todos los años la balanza siempre se inclinaba á su favor, haciendo entrar en el estado muchas cantidades que aumentaban su numerario, y sin embargo de estas riquezas exôrbitantes su comercio de economía no ha caido, ni ha necesitado del luxo pasivo para dar salida á sus riquezas. ¿por qué no podrian conservarse España y Portugal de la misma manera? Porque estas dos naciones no tienen semejanza ninguna con aquella: su constitucion, su suelo, su comercio, el principio de sus riquezas; todo finalmente es diferente de aquel miserable pais estéril é infecundo, que no puede mantener la tercera parte de sus habitantes, y es preciso que haga el comercio de economía para mantenerse. Este estado pobre, y



el comercio de economía no pueden sostenerse sino por la frugalidad de los que lo hacen. Sin embargo de todo esto si la Holanda no hubiera hecho salir el numerario excesivo de sus estados se hubiera tambien arruinado.

La Holanda ha hecho préstamos quantiosos á las otras naciones , ha puesto mucho dinero en los bancos públicos de Francia é Inglaterra, ha tenido guerras contra los ingleses que le han costado sumas inmensas , y no obstante de estas salidas el oro y la plata se han envilecido en esta nacion, se han encarecido los frutos y los jornales, y por consiguiente el precio de sus artefactos , y todas sus manufacturas han desaparecido, y el estado ha caido en la miseria y pobreza que lo hemos visto á fines del siglo pasado, del qual aun no se ha levantado en este.

Concluyamos, pues, que es una verdad constante que las riquezas excesivas estancadas en una nacion son causa de su ruina, que si quiere conservarse en el estado de prosperidad, y dar siempre vigor á la agricultura y á las artes, debe dar salida á estas riquezas, conservando siempre aquella superioridad sobre las de las otras naciones que tenga la balanza inclinada á su favor. El legislador que quiere ocuparse en la felicidad de la nacion que gobierna, no debe perder jamas de vista estas verdades, ni la de abolir tantos tributos, y tantos impuestos que ponen en cadenas el comercio, la agricultura y las artes, y no dexan hacer á la industria los esfuerzos necesarios para llevarlas á la perfeccion. Si quiere que la nacion corra aceleradamente á la felicidad, haciendo progresos rápidos en todos

los ramos de la industria y de la agricultura que constituyen la prosperidad de las naciones, las hacen ricas, y aumentan su poblacion y sus fuerzas que establezca la contribucion directa sobre el valor líquido del producto de las tierras, en la qual se refundirán necesariamente todos los demas impuestos; y todos los individuos de la nacion pagarán con una justa proporcion.

De este modo trabajará el legislador útilmente por la felicidad de la nacion, y en breve tiempo tendrá el consuelo y la dulce satisfaccion de verla reanimada por sus sábias leyes, y que ha dado vigor á la agricultura, y á las artes; que estas hacen progresos en la perfeccion; que se aumenta la poblacion; y que el estado adquiere las fuerzas y la prosperidad conveniente que debe ser el objeto de la legislacion.



LA  
CIENCIA LEGISLATIVA.

---

CONTINÚA EL LIBRO SEGUNDO.

---

CAPÍTULO XVI.

*De las artes y manufacturas.*

Si la agricultura debe considerarse como el primer manantial, y como el apoyo de las riquezas de los pueblos, no por eso deben ser olvidadas las artes y fábricas. Si estas no merecen ocupar el primer lugar en el gran sistema económico, merecen á lo menos ocupar el segundo. Quando la agricultura ha hecho los mayores progresos en la Nación, quando la poblacion ha crecido baxo sus auxilios, y excede á la que se

TOMO III.

A

necesita para el cultivo de la tierra y el buen orden de la sociedad; quando la abundancia misma de las cosas necesarias para la vida da derecho al hombre para buscar aquellas que la hacen mas agradable; quando finalmente muchos brazos quedarian ociosos si no se amaestrasen dando cierta forma á las producciones del suelo: entonces una parte de los ciudadanos de este pais pasa á la clase de artesanos; entonces si el pueblo no se empeña en conquistas ó la esclavitud no le oprime, une los beneficios de la agricultura á los de la industria; produce con una mano, y perficiona con la otra. Esta fué la suerte que le cupo á la India y á la China, á la Persia y al Egipto, cuyos paises unieron á todos los tesoros de la naturaleza las mas brillantes invenciones de las artes; y la misma suerte le hubiera cabido á la Italia si por un momento hubiese dexado de ser esclava ó de combatir.

En este caso la naturaleza misma

de las cosas lleva al pueblo á las artes y fábricas, y el legislador debe dirigirla en la nueva carrera. Hablaré en este capítulo de esta direccion necesaria, que es una de las mas difíciles operaciones de la legislacion económica. La naturaleza del hombre, que se dexa llevar á los extremos en las cosas, es la causa primera de esta dificultad. Los dos ministros mas grandes de la Francia <sup>1</sup> dieron en este escollo, el uno por la demasiada proteccion que concedió á las artes, el otro por haberlas olvidado. La medianía es la que debe procurarse. Es preciso proteger las artes sin perjuicio de la agricultura; debe incensarse la víctima sin ofender la deidad.

El primer objeto de la legislacion económica es, pues, combinar los progresos de las artes y manufacturas con los de la agricultura. Para conseguirlo el legislador debe promover y auxíliar

1 Sully y Colbert.



mas aquellas artes y manufacturas que consumen mayor cantidad de las primeras materias que produce el pais. Esta verdad infelizmente ignorada merece ilustrarse.

Supongamos se hallen en un pais dos artistas, y que cada uno de ellos gane mil en cada un año, pero con la diferencia de que el primero consuma en su fábrica una cantidad de primeras materias del pais igual á diez, y el segundo una cantidad igual á mil: pregunto ¿qual de los dos trae mas utilidad al Estado? Digo que la industria del segundo, por dos razones. La primera porque aunque en el caso que estas manufacturas se extraigan, el primero dexa al estado una cantidad igual á mil y diez, y el segundo una cantidad igual á dos mil. La otra razon es por las ventajas que logra la agricultura. Si los progresos de esta dependen del mayor consumo, la industria del que consume como mil de primeras materias del pais, consumirá no-

venta y nueve veces mas que el otro que solamente consume como diez.

Estas son las ventajas de las manufacturas que consumen mayor cantidad de producciones del pais, sobre las que consumen menor cantidad: y esta es la razon porque el legislador debe proteger mucho mas las primeras que las segundas. Pero esta regla general tiene sus excepciones. Todo es relativo en la ciencia legislativa. No todos los paises son aptos para la agricultura: hay muchos que la naturaleza ha condenado á la esterilidad; y otros que tienen un terreno muy corto y que produce mucho menos de lo que necesitan sus habitantes para el interior consumo, y como en estos paises las artes y el comercio pueden ser los manantiales de sus riquezas, y no la agricultura; como en ellos el legislador debe procurar mas bien disminuir el consumo de las producciones que aumentarle <sup>1</sup>, porque todas ó la

1 En estas expresiones no debe compre-

mayor parte deben venirle de fuera ; por lo mismo en este país las manufacturas que consumen menor cantidad de primeras materias deben preferirse á las que tienen mayor consumo de ellas.

Las leyes, pues, que dirigen las artes y manufacturas en los países dados á la agricultura deben ser del todo diversas de aquellas que las dirigen en los países estériles.

La diversidad de clima y la situación del país no tienen menos influxo en esta parte de la legislación económica que mira á las manufacturas y artes. Creo haber demostrado bastante esta verdad en los dos capítulos del libro primero de esta obra , donde se ha hablado de la relación de las leyes con el clima y con la situación del país: tengo por inútil repetirlo. Me contentaré con juntar á lo allí

henderse la población ; pues sus progresos deben procurarse y desearse tanto en los países estériles como en los fértiles.



expuesto algunas reflexiones que no pueden ser omitidas sin ser culpable en una obra que tiene por objeto á todos los pueblos, y todas las circunstancias posibles en que pueden hallarse.

Supongamos v. gr. que una nacion sea perfectamente mediterranea, que su terreno sea fértil, pero que el de sus vecinos lo sea igualmente, ó á lo menos tanto que no necesiten de sus producciones. Supongamos que por hallarse sin rios navegables, y rodeada de montes, no puede transportar sus productos naturales á las naciones lejanas, ni ofrecerles aquellas manufacturas que, consumiendo una cantidad considerable de sus producciones, son por su mucho volumen ó por su peso de un difícil transporte: como en esta nacion el legislador solamente puede esperar los adelantamientos de la agricultura del consumo interior, y conseguir la balanza ventajosa del comercio exterior con el auxilio de aquellas artes y manufacturas de facil trans-

porte: en esta nacion, digo, el número de los artistas y fabricantes de todos géneros nunca crecerá bastante; en esta nacion podrá abrazarse el sistema de Colbert; en esta nacion finalmente la facilidad de la subsistencia, nacida de la abundancia de los frutos de la tierra, podrá facilitar la extraccion de las manufacturas á los países extranjeros, por la ventaja que pueden llevar en la concurrencia con las de otras naciones; y la multiplicacion de artistas podrá sostener los progresos de la agricultura.

No niego que la prosperidad de esta nacion será precaria; pues dependiendo solamente de los productos de la industria, duraría solamente el tiempo que las otras naciones hallasen su interes en comprarlos: luego que la balanza ventajosa del comercio empezase á aumentar sus riquezas; luego que creciendo la suma de su dinero subiese el precio del jornal; luego que encareciéndose sus manufacturas empezasen á per-

der la ventaja en la concurrencia que facilita la salida, volvería esta nacion á la pobreza á que su situacion la condena. Un solo remedio hallo para curarse este mal, y será tan singular como sus circunstancias. Esta nacion debe temer igualmente que la balanza del comercio le sea ventajosa, que el que le acarrée perjuicios. Debe procurar dar mucho á los extrangeros para aumentar el consumo interior con la extraccion de sus manufacturas; pero deberá tambien procurar comprar mucho de ellos, y tanto que las utilidades ó perjuicios en esta permuta se reduzcan al cero. Entonces, manteniéndose el precio de sus manufacturas en el mismo estado, podrán conservar constantemente su ventaja en la concurrencia; entonces la agricultura, dependiendo en esta nacion de los progresos de las manufacturas y de las artes, podrá prosperar; entonces, finalmente esta nacion podrá probar en la medianía de sus riquezas aquella prosperidad que no conocería en



la miseria, y que perderia bien presto en la demasiada opulencia. Si hay mas de una nacion en la Europa á la qual puedan aplicarse estos principios, lo dexo á la consideracion del lector.

Hecha esta breve digresion sobre los principios particulares que deben dirigir la legislacion económica de este pais, volvamos á los principios generales de la teoría.

La providencia queriendo unir las naciones como unió los hombres con el estrecho lazo de las mútuas necesidades ha dado á cada una de ellas alguna cosa que le es propia y particular que la hace, digámoslo así, necesaria á las otras. Toca al legislador conocer este don exclusivo, y sacar de él la mayor ventaja posible. Si el don está en alguna produccion del terreno debe animar su cultura; si en alguna especie de manufactura, que por el concurso de muchas circunstancias favorables, como del clima, situacion, naturaleza de las aguas &c. no puede

emprenderse ni perfeccionarse en otra parte, él debe promover esta manufactura sobre todas las otras. El no debe por el contrario procurar sacudir la dependencia de la nacion forzando su terreno ó la industria de sus ciudadanos con la introduccion de aquellas plantas exóticas, que serán siempre estrañas, y quedarán siempre imperfectas en su pais.

Las artes, pues, y las manufacturas necesitan de la tácita direccion de las leyes, aunque tienen mayor necesidad de su protección. ¿Pero en qué consiste ésta? No me cansaré de repetirlo: quando se trata de protección debe principiarse siempre apartando los obstáculos. Los mayores obstáculos que se oponen á los progresos de las artes y de las manufacturas son todos aquellos establecimientos, todas aquellas leyes que se proponen disminuir la concurrencia. Por lo que debemos estar persuadidos de que los mejores reglamentos del mundo, las mejores leyes,

los mejores establecimientos, no serán jamás eficaces para mejorar las labores de las manos de los hombres sin la emulación, y sin la concurrencia; al paso que esta es mayor el artífice procura mejorar su obra para superar á la de su competidor. El sabe que mejorándola el comprador preferirá la suya á la de los otros: sabe que siendo muchos sus competidores debe hacer mayores esfuerzos para superarlos. Pero este raciocinio que cada artífice hace en su interior, y que puede considerarse como el único instrumento de la perfeccion de las artes, es el resultado de una grande concurrencia. Las leyes, pues, que disminuyen esta concurrencia necesaria, y que la limitan, son el azote de las artes y manufacturas. De esta especie son los derechos de maestranza, ó sean las matrículas.

La idea de reunir en un cuerpo toda arte ó todo oficio, y de darle sus estatutos, señalarle la instruccion, exâmen, y demas qualidades que se pi-



den para ser incorporados en él; el temor de ver desacreditadas las manufacturas patrias entre los extranjeros por la ignorancia, los engaños y la negligencia de los artífices; la vanidad y la ambicion de los legisladores en quererlo dirigir y reglar todo; su ignorancia que siempre les ha llevado á valerse de los medios directos, que, como poco antes hemos observado, destruyen la libertad del ciudadano sin conseguir lo que desean: todos estos motivos, toda esta union de causas han originado, han perpetuado, han hecho adoptar generalmente en la Europa el sistema perjudicial de formar los cuerpos de artistas, y establecer el derecho de maestranza.

Un hombre no puede exercitar cierta arte ú oficio mecánico sin el consentimiento del cuerpo entero de los artistas de la misma profesion. Este consentimiento no se consigue sin pagar cierta determinada suma de dinero, cuya cantidad varía en cada una

de las artes. Si el ciudadano no puede pagarla, en vano procura mostrar su talento, su destreza, y los adelantos que ha hecho en aquel oficio. El cuerpo del qual pretende ser miembro no admite otra condicion que la del dinero de que carece. Todas las otras qualidades que en él se hallan, mas bien le sirven de obstáculo, que le facilitan la entrada. Sus talentos, en vez de conciliarle la benignidad del cuerpo, excitan la envidia de sus competidores, que animados de un espíritu de union y de monopolio, temen la concurrencia que nace del mayor número de individuos, y de su mérito.

Así no es libre el ciudadano en la eleccion del arte ú oficio en que quiere exercitarse. Antes de consultar su destreza, su natural disposicion y sus talentos, debe contar con sus facultades. Si el derecho de maestranza de aquel oficio, en el qual conoce puede adelantar mas que en todos los

otros, es superior al de sus fuerzas, debe abandonarle, y escoger otro para cuya incorporacion le baste menor suma, aunque tenga menos disposicion: de aquí nace que por lo regular los oficios y las artes están llenas de artífices poco hábiles. Las que piden mayor talento se exercitan por los que tienen mas dinero: y las mas groseras quedan tal vez al cuidado de aquellos que han nacido para brillar en otra mas noble. Los unos y los otros, exerciendo una profesion á que no son llamados, olvidan el trabajo, y arruinan las artes; los unos porque sus talentos son inferiores para el arte que exercitan; los otros porque se conocen superiores á su profesion.

A este desórden principal se unen otros muchos, pleytos continuos, encuentros caprichosos, atentados llenos de engaños entre uno y otro cuerpo, y entre los individuos de un mismo cuerpo; pérdidas considerables de tiempo por formalidades inútiles, y



oficios misteriosos; tener que pasar forzosamente una misma manufactura por las manos de muchos artistas de diferentes cuerpos; monopolios inevitables; vexaciones y persecuciones continuas de los magistrados de estas ridiculas repúblicas contra los artífices que procuran distinguirse en su arte: estas son las consecuencias funestas de un establecimiento pernicioso é injusto, que impide los progresos de las artes mismas, y ofende la propiedad personal del ciudadano. Por desgracia de la humanidad la mas justa y la mas sagrada de todas las propiedades, aquella que el hombre adquiere con su nacimiento, ha sido siempre la menos respetada de los legisladores. Entre los atenienses prohibia la ley al ciudadano exercitar dos artes al mismo tiempo <sup>1</sup>; un hombre que era habil en dos oficios se veía precisado á renunciar á las utilidades que por el uno de ellos podia

(1) *Duas artes ne exerceto. Demost. in Timocrat.*

adquirirle. La injusticia y la inhumanidad de esta ley no ha sido conocida por nuestros legisladores; ellos ordinariamente han abrazado lo que se halla de mas extraño entre los antiguos.

Que un hombre cultive una ó muchas artes, que las cultive bien ó mal, el legislador no debe tomar parte en el uso de esta libertad. El juicio del comprador, que siempre es el mas imparcial, castigará la ignorancia ó negligencia del artífice, ó premiará sus talentos y cuidado: el artista mas habil y mas honesto, rodeado de compradores, obligará á que sigan su exemplo sus competidores, ó á que perezcan de miseria, sin que la ley necesite interponer su autoridad.

Lo que queda dicho de los cuerpos de las artes, y de los derechos de maestranza, se debe decir con mayor razón de los privilegios exclusivos, por los quales el gobierno concede á uno solo el derecho de exercitar cierta arte ú oficio, prohibiéndolo á

los demas ciudadanos; pero con esta diferencia, que si en el primer caso se disminuye la concurrencia y la emulacion, en este segundo quedan destruidas enteramente. El primer objeto, pues, de la proteccion de las leyes, por lo que mira á las artes, será animar la concurrencia y la emulacion de los artistas, suprimiendo las causas que la disminuyen ó la destruyen. El otro será librarlas de toda suerte de impuestos ó contribuciones. Demostrarémos esta verdad quando se hable de los impuestos.

Quitados los obstáculos vengamos á los medios para animarlas. Algunas distinciones honrosas <sup>1</sup>, algunos premios pecuniarios presentan al legislador el medio mas seguro para animar

I En Atenas la ley premiaba con cierta señal honrosa al artífice que habia hecho mayores progresos en su arte. *Peritior in sua arte publice in Prytaneo epulator, primamque redem occupato.* Véase á *Petit Leyes Atic.* lib. 5. tit. 6. de *Artibus.*



las artes y las manufacturas, y para promover mas estas ó aquellas, segun lo pida el interés del Estado. Alguna corta recompensa acompañada de una honrosa demostracion lisonjeará la vanidad del artista, sin gravarse el erario público. La autoridad puede quanto quiere. Si ella hace nacer los ingenios, y cria los filósofos; si ella forma las legiones enteras de Césares, Scipiones y Régulos, manejando el muelle del honor; ¿con quanta mas facilidad podrá hacer florezcan las manufacturas y las artes, que no piden ni el talento de los primeros ni el valor de los segundos? El aumento de las comodidades de la vida, de los placeres de la sociedad y de las riquezas del Estado, serán la primera consecuencia de este beneficio, y la segunda los adelantamientos de las ciencias, y de los mas útiles conocimientos.

El alegre semblante de la industria ilumina al mismo tiempo un vasto horizonte. No hay arte que dexé de te-

ner conexi6n y comunicacion con las otras. La mayor parte de ellas tienen algunas reglas, algunos instrumentos y algunos principios que les son comunes. La sola mecánica, dice un célebre escritor <sup>1</sup>, ha estendido prodigiosamente el estudio de las matemáticas. Todos los ramos del árbol genealógico de las ciencias se han dilatado con los progresos de las artes y de las manufacturas. Las minas, los molinos, los paños, los tintes, han ensanchado la esfera de la física. La arquitectura ha mejorado á la geometría. Esta ha encontrado muchas veces la proporcion antes que la regla, y de la experiencia ha deducido la teoría. Antes que los matemáticos hubiesen demostrado que el edificio mas debil es aquel en el qual la perpendicular que se tira desde la vértice sale fuera de la basa <sup>2</sup>,

<sup>1</sup> El Autor de la *Historia filos6fica y política de los establecimientos de los Europeos en las dos Indias*, tom. 8. lib. 19. cap. 41.

<sup>2</sup> En las pirámides la perpendicular que

los egipcios habian ya levantado pirámides, y habian conocido que esta era la forma mas estable que podia darse á un edificio. Los progresos de las artes y manufacturas son inseparables de los de las letras. Se podrian traer mil pruebas para demostrar esta verdad; pero no es este su lugar. Me contento con haberla insinuado para despertar mayormente en los legisladores el deseo de acelerar los progresos que quedan indicados.

Despues de la cultura de las tierras, la de las artes es la que mas conviene al hombre. La una y la otra componen hoy la fuerza de los estados; pero la una y la otra tienen necesidad de un espíritu que las anime, y este es el comercio.

se tira desde la vértice va derechamente al punto del medio de la base, y esto es lo que da la mayor firmeza al edificio.



## CAPÍTULO XVII.

*Del comercio.*

Despues de haber hablado de la agricultura y de las artes, despues de haber analizado menudamente estos dos manantiales de las riquezas de los pueblos, mis averiguaciones serían imperfectas y mancadas si dexase de hablar del comercio.

El comercio, siempre provechoso, pero no siempre cultivado por las naciones; deidad tutelar de los países pacíficos, y blanco donde han dirigido sus tiros los países conquistadores; el comercio que ha sufrido tantas vicisitudes sobre la superficie de la tierra; que desde la mas remota antigüedad habia hecho los mayores progresos en el Asia<sup>1</sup>, que adquirió nueva activi-

<sup>1</sup> Estrabon en el *lib. 11.* y Plinio en el *cap. 17* del *lib. 6.* nos dan noticia de los adelantamientos del comercio en aquella parte del mundo.

dad entre las manos de los fenicios, que fundó tantas colonias <sup>1</sup>, que transportó á Tiro, Sydon <sup>2</sup> y Cartago todas las riquezas del antiguo emisferio; que despues de haber morado mucho tiempo dentro de las murallas de Atenas, Corinto, Rodas y de algunas otras repúblicas de la Grecia, empezó á huir delante de las legiones victoriosas de los romanos; que se hubiera extinguido enteramente en la Europa baxo la barbarie de las naciones del norte que la subyugaron, si Venecia,

1 Son demasiado conocidas las colonias fundadas por los Fenicios para el comercio. Las tuvieron en el mar Roxo, en el Golfo Pérsico, en muchas de las Islas de la Grecia, en las costas de la Africa y de la España. Ellos penetraron en el Océano, y llegaron hasta la Gran Bretaña, y hasta Tusa, que se cree ser la Irlanda; solamente les faltó la aguja de navegar para haber llegado á ser los holandeses de la antigüedad.

2 Homero, segun observa Estrabon *lib. 16*, solamente habla de Sydon, y hace ver claramente que el mayor comercio desde los principios se hallaba en manos de sus habitantes.

Génova, Pisa, Florencia, y algunas pequeñas repúblicas de Italia no lo hubieran conservado á la sombra de su misma debilidad; el comercio, finalmente, que durante la ánarquía de los feudos estaba reducido en casi toda la Europa á un simple tráfico de una villa á otra, de un lugar á otro, y que rára vez pasaba los confines de una provincia; el comercio, digo, despues de haber sufrido tantas vicisitudes sobre la tierra ha llegado á ser hoy el apoyo, la fuerza y el alma comun de las naciones. Qué causas hayan concurrido para producir este efecto no me toca á mí exâminarlo. Lo cierto es que el consentimiento universal de las naciones, este consentimiento que en otro tiempo obligaba á todo pueblo á ser guerrero, este mismo es el que les obliga hoy á ser comerciantes. El comercio habiendo llegado á ser objeto esencial para la organizacion y existencia de los cuerpos políticos no debe omitirse en el plan de una buena le-



gislacion. Al legislador toca protegerlo y dirigirlo. El debe exâminar qué especie de comercio conviene á su nacion, y sea mas acomodado á la naturaleza de su gobierno. El debe defenderle de los obstáculos que pueden oponerle las contribuciones y tributos mal repartidos; de los privilegios exclusivos, y de las prohibiciones que le molestan; de los reglamentos particulares y por menor que le retardan. El debe combinarlo con los intereses de las otras naciones, combinacion difícil, pero necesaria; combinacion de la qual no se han conocido hasta ahora en la Europa ni los medios para conseguirla, ni las ventajas que de ella nacen; combinacion finalmente sin la qual la prosperidad de un pueblo será siempre precaria y aparente.

El legislador es el que debe buscar los medios para dar á la circulacion interior la mayor celeridad, y al comercio exterior la mayor extension posible. El debe con pocos reglamen-

tos abrazar cosas grandes, supuesto que la multitud de aquellos es uno de los mayores obstáculos que pueden oponerse al comercio. Sus leyes deben, finalmente, con el rigor de las penas, y con otros medios que despues insinuaremos, afianzar el crédito público y privado, que debe ser la basa de la moral y de la política de las naciones comerciantes.

De todos estos objetos hablaré con distincion en los capítulos siguientes: principiando por el exâmen de qual sea el comercio que convenga á los diversos paises; y en los diferentes gobiernos.

## CAPÍTULO XVIII.

*Del comercio que conviene á cada pais, y á cada uno de los gobiernos.*

Pocas luces son necesarias para conocer que cierta especie de comercio que conviene á un pais no acomoda á otro:

un pais esteril no puede seguramente hacer el comercio de un pais fértil, y un pais fértil, aunque pueda, no debe hacer el comercio de un pais estéril.

El comercio v. gr. de economía es el que solo conviene á los paises estériles<sup>1</sup>. Careciendo de todo en lo interior deben vivir á expensas de los otros. Ellos deben buscar lo que abunda en cada una de las naciones, y saber lo que les falta. Ellos deben permutar el sobrante de las unas con el de las otras, y de esta permuta siempre ventajosa sacar su subsistencia, y aumentat sus riquezas. Esta es la causa porque en todas las edades la vexacion y la violencia han hecho nacer el comercio de economía; habiendo obligado á los hombres á refugiarse á las lagunas, á las islas, y á buscar asilo sobre las arenas del mar, y sobre los escollos mismos: de este modo fueron

<sup>1</sup> Aquí se habla de los paises estériles que les baña el mar, despues hablaremos de los mediterráneos.



fundadas Tiro, Venecia y la ciudad de Holanda. Los fugitivos encontraron en estos paises su seguridad. Los elementos combatian por estos miserables, y contenian las armas victoriosas de sus enemigos. Pero la misma causa que los defendia de las persecuciones les obligaba ó á perecer en la miseria, ó á valerse del comercio de economía.

Pero en los paises fértiles los hombres no necesitan de acudir á esta especie de tráfico para socorrer sus necesidades. Ofreciéndoles la feracidad del terreno unida á la cultura el sobrante de algunos géneros, solamente deben permutar este sobrante con lo que les falta. En estos paises el grande objeto de la legislacion económica ha de ser multiplicar este sobrante; y disminuir la falta, facilitar mucho la extraccion de los géneros sobrantes, y procurar que en la permuta la cantidad de lo que se da supere á la cantidad que se recibe, para que el

resto sea pagado con riquezas convencionales, la entrada continua de las quales, siendo moderada, hará inclinar así á su parte la balanza de la riqueza relativa de las naciones.

Pero á mas de la fertilidad y esterilidad del suelo deben tenerse presentes la situacion y extension del pais, para determinar el comercio que le conviene. Un pais v. gr. de poca extension, que tiene muchos puertos, rios y canales navegables, es mas propio para el comercio de economía. Un pais al contrario muy extenso que tiene pocos puertos, que solamente le baña el mar por un lado, debe siempre preferir el comercio de propiedad á qualquiera otro comercio <sup>1</sup>. Si última-

1 Si la Rusia por exemplo quisiese preferir al comercio de sus géneros un comercio de puro tráfico semejante al de los Holandeses, no se hallarian entre los pueblos que habitan aquella vasta region otros que conociesen el oro y la plata que los cercanos al célebre puerto de *Cronstat*. Todos los demas estarian obligados á valerse y vivir de las permutas, como

mente á la infelicidad de la situacion se une á mas la infelicidad del suelo, si su territorio es corto y mediterraneo; entonces el legislador debe promover las manufacturas y las artes, y sobre estos fundamentos levantar su comercio <sup>1</sup>. De este modo Ginebra sin mar; y por decirlo así sin territorio, ha llegado á ser una de las ciudades mas ricas de la Europa; de este modo ella adquirió la gloria de socorrer á Enrique IV durante la liga, y de resistir

lo estaban hace poco tiempo sus padres. El comercio de tráfico favorece á la Holanda, porque las venas que pasan el dinero á lo interior de las provincias unidas son tan cortas, que la circulacion se hace con mucha celeridad. Pero suponed que el territorio de la Holanda tuviese la extension del de Francia ó España, y luego vereis como se retarda la circulacion, y como pára dentro de poco tiempo; y que al instante una detencion peligrosa ocasiona cierta convulsion que precisamente arruinará á este cuerpo político.

1 No me empeño en demostrar esta verdad, porque los que han leído seguidamente esta obra la tendrán como una consecuencia de los principios que quedan antes explicados.



á las tropas aguerridas de Cárlos Manuel duque de Saboya; de este modo triunfó de los tesoros y de las fuerzas de Felipe II; de este modo, finalmente, muchos paises de la Alemania podrian florecer, no obstante la debilidad de sus príncipes, y la miseria actual de sus moradores. Despues de haber observado la parte que deben tener, la qualidad del terreno, la situacion y extension de un pais, en la eleccion del comercio que le es mas propio y mas provechoso, veamos qué parte debe tener la naturaleza del gobierno.

Si de los hechos queremos deducir la regla, si queremos descansar sobre la experiencia de todos los siglos, encontraremos que el comercio de economía es mas análogo al gobierno de muchos, y que el comercio de propiedad y de luxo es mas adaptable al gobierno de uno solo. Empezando desde la mas remota antigüedad, y siguiendo los anales de la industria hasta nuestros tiempos, encontraremos que el comer-

cio de economía florece entre los Fenicios, en Tiro, en Cartago, en Atenas, en Marsella, en Florencia, en Venecia, y en Holanda. Y al contrario encontraremos establecido el comercio de propiedad y de luxo en los imperios del Asia, en los persas, los medos, los asirios, y en las modernas monarquías de Europa.

La razon es muy sencilla. En el gobierno de muchos la frugalidad es una virtud civil, y el fausto y el luxo se hallan desterrados. Esta especie de comercio que se asemeja á un tráfico pide mucha frugalidad en los que lo exercitan; porque para ganar continuamente deben contentarse con una corta ganancia, y menor que la de todos los demas pueblos si quieren llevar la ventaja en la concurrencia: esto supuesto no es posible que esta especie de comercio se exercite por un pueblo para quien el luxo es por decirlo así una cosa inherente á la constitucion del gobierno. La misma causa que hace ser al co-

comercio de economía análogo al gobierno de muchos, hace no lo sea al de uno solo. Pero toda regla tiene sus excepciones. Puede darse una república á la qual convenga un comercio de propiedad y de luxo, y una monarquía á la qual convenga un comercio de economía. Algunas circunstancias particulares, que omito por no perderme en una averiguacion menudísima, y por no repetir lo que se ha insinuado en otros lugares de esta obra; algunas circunstancias particulares, digo, pueden obligar al legislador á apartarse de esta regla. La ciencia de la legislacion tiene, es verdad, sus principios generales; el legislador no debe ignorarlos; pero él debe usar de ellos al modo que el orador de los preceptos de la retórica, que hace sirvan los preceptos á la oracion, y no la oracion á los preceptos.

De la eleccion del comercio paso á la proteccion que se le debe. Este objeto que ha movido la pluma de casi todos los escritores del siglo, es el



que mas han olvidado los gobiernos. Los obstáculos que impiden sus progresos en todas las naciones: la esclavitud baxo la qual gime en casi toda la Europa; los atentados que se cometen continuamente contra su libertad; las vexaciones que se hacen sufrir á los que le exercitan con el pretexto de la ley; el espectáculo que ofrecen todas las fronteras cubiertas de guardas, cuyo encargo es defender al estado de la industria de sus ciudadanos &c. son otras tantas pruebas que demuestran que todo lo que se ha hecho por los gobiernos en favor del comercio no es lo que debia hacerse. Ellos han empezado por donde debia acabarse; ellos le han dado algunos cortos socorros; pero han dexado en pie los obstáculos. Instruido pues por la experiencia, y los errores de los gobiernos, sigo un método del todo diverso. Hablaré antes de los obstáculos que deben apartarse, y despues de los impulsos que se le deben dar.

## CAPÍTULO XIX.

*De los obstáculos que se oponen á los progresos del comercio en casi toda la Europa.*

Pongo al frente de estos obstáculos el sistema actual de las *Aduanas*. Debemos á la política de Augusto, y á los infortunios del imperio, el origen de este abuso, cuyas consecuencias experimentan hoy todas las naciones de Europa. Los gastos precisos para la conservacion de una autoridad usurpada, la prodigalidad necesaria para el despotismo que nacia, la necesidad de mantener las legiones, la avaricia de las coortes pretorianas, la organizacion superior é inferior en el gobierno de un imperio que encerraba dentro de sus límites casi toda la Europa, y una parte considerable del Asia y del Africa; lo excesivo de estos gastos unido á la manía común de todos los ti-

ranos de esconder al pueblo las inmensas sumas con que paga sus vexaciones y la pérdida de su libertad, induxeron á Augusto á establecer una imposición general sobre todas las cosas venales <sup>1</sup>, una nueva tasa sobre los legados y las herencias <sup>2</sup>, y á introducir el sistema de las Aduanas. Todas las mercancías que abordaban por mil canales diversos al centro comun de la

1 Las imposiciones sobre las cosas venales fueron establecidas por Augusto despues de las guerras civiles. Este impuesto rara vez pasó del uno por ciento, pero se extendia á todo quanto se compraba en las plazas y en las ventas públicas desde las mayores adquisiciones en tierras ó heredades, hasta la mas mínima cosa. Tácito dice que Tiberio para aplacar al pueblo, que reclamaba contra este impuesto, se vió precisado á manifestar en un edicto que la conservación y subsistencia de los exércitos dependia en la mayor parte de esta contribucion. Tácito *Annal. lib. 1. cap. 78.*

2 Esta llegaba al cinco por ciento sobre el valor del legado ó de la herencia, si importaban 50 ó 100 pesos de oro. Dion. *lib. 55. cap. 56.*



opulencia y del luxo, tenian que pagar un derecho, cuya cuota, variando en los diversos objetos sobre que estaba impuesta, se extendia desde la octava hasta la quadragésima parte del valor de los efectos <sup>1</sup>.

En un pais donde todo contribuía á su opulencia menos el comercio; donde éste antes bien era el escollo de las riquezas que de todas las partes de la tierra le llegaban, que manantial de ellas; en este pais la introduccion de las Aduanas podia ser una cosa indifferente, y aun considerada baxo algunos aspectos podria ser útil; ¿pero como podrá justificarse al presente, quando los intereses y miras de las naciones son tan diferentes?

<sup>1</sup> A esta contribucion estaban sujetos no solamente los géneros estrangeros, y los de luxo, sino tambien los de las provincias del mismo imperio, y los de primera necesidad. La diferencia se hallaba en la cuota del impuesto, que era mayor en los de luxo y en los estrangeros. *Plin. Hist. natur. lib. 6, cap. 25, lib. 22. cap. 18.*

Me compadezco de la miseria humana quando veo triunfar el error en medio de tantas luces, y en medio de la verdad mas ilustrada de cada dia. Imponer una pena pecuniaria á todo ciudadano industrioso; obligar al mercader á que pague una multa, cuyo valor crece á medida del mayor beneficio que él hace al Estado &c. ¿Ha sido esta en algun tiempo la política de las naciones comerciantes? ¿Son estos los principios por los cuales debe dirigirse el sistema económico en un siglo en el qual el comercio es considerado como el principio que decide de la vida de las naciones y del bien estar, y de las comodidades de los pueblos? ¿Es esta la fuente de donde al presente deben sacar los cuerpos políticos la parte mas considerable de sus rentas? Sin disminuir estas rentas ¿no se podria por ventura librar al comercio de un obstáculo contra el qual es inútil todo esfuerzo? Los intereses del fisco ¿no se podrían por ventura com-

binar con los del comercio, de modo que los reyes fuesen igualmente ricos sin que sus riquezas perjudicasen á los pueblos? ¿No bastaría dar otra forma al sistema de las imposiciones para hacer menos pesado el yugo sin disminuir la carga?

La posibilidad de esta empresa ha sido demostrada hasta la evidencia por los escritores económicos del siglo presente. Pero sus esfuerzos han sido inútiles. La verdad ilustrada por ellos ha quedado encerrada entre muros que la hacen inaccesible á los soberanos. Sus escritos luminosos, ilustrando la enredosa teoría de las rentas, solamente han conseguido hacernos mas pesada la carga de los males que nos oprimen, mostrándonos la facilidad con que podrían curarse.

Las cosas han quedado en el estado que antes tenían; el comercio ha quedado aprisionado entre las cadenas de las imposiciones fiscales; por todas partes el tráfico interior está interrumpido.



pido; un ciudadano industrioso tiene sobre sí mil ojos que le observan; él no puede mover el pie ni pasar de un lugar á otro sin ser detenido, sin ser pechado; si quiere negociar con el extranjero, antes que sepa si lo que emprende será recompensado por el buen éxito, la Aduana le ha quitado ya parte del beneficio que ha de tener; si él procura tener algun alivio sacándolo clandestinamente, el temor de ser sorprendido le obliga á cerrar cien bocas que con su avaricia y mala fé disminuyen el beneficio del contrabando sin quitar el susto; á qualquiera parte que vuelva su vista él encuentra ó engaños que evitar, ó espías que corromper, ó impuestos enormes que pagar.

En medio de tantos obstáculos ¿podrá por ventura prosperar el comercio? Una planta que no puede dar fruto sino en el seno de la libertad, ¿podrá florecer entre las cadenas de la esclavitud y de la opresion?

El primer paso que debería darse en favor del comercio sería reformar el sistema presente de las Aduanas. Era preciso apartar los obstáculos que estas oponen, tanto al comercio interior como al exterior. Y para conseguirlo sin disminuir las rentas fiscales, ó para compensar qualquiera pérdida que estas experimentasen, sería necesario dar una nueva forma al sistema general de las imposiciones.

Este grande objeto será tratado con toda atención dentro de poco quando hablemos de la teoría de los tributos, que será comprendida en este segundo libro <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Se cree comunmente que las imposiciones sobre la extraccion de los géneros nacionales causan perjuicio, pero que son ventajosas para el estado las que se pagan por la introduccion de los géneros estrangeros. Yo confutaré este error en hablando de la teoría de los impuestos. Me contentaré ahora solamente con manifestar algunos hechos y algunas reflexiones que nacen de los efectos que este errado sistema ha causado en el comercio de la Gran Bretaña.

Ahora paso á poner la vista en otro obstáculo que si no es mas perjudicial que el primero, á lo menos es mas di-

El gobierno británico, que ha procurado siempre favorecer la extraccion de los géneros nacionales, ha cargado excesivamente la introduccion de los extranjeros. ¿Quáles han sido los efectos de este errado sistema? 1.º La multitud de contrabandos, que no pueden impedir las penas mas severas, si les acompaña la esperanza de una grande utilidad. 2.º El menoscabo del comercio de economía. Aunque hay una ley en Inglaterra que manda la restitucion de los derechos en el nuevo transporte ó extraccion, este remedio no recompensa el daño que los impuestos que se pagaron á la entrada ocasionan en su comercio de economía. Esto es evidente. El mercader que compra los géneros de la América ó de la India oriental para extraerlos nuevamente está obligado á desembolsar dos capitales; el uno es el precio de los géneros, el otro el derecho de *Aduana*. Sobre este segundo, que en muchos ramos es doble del precio, por lo excesivo de los impuestos de introduccion, tiene la pérdida desde el principio de una gran parte del derecho que se paga, y se convierte en beneficio de los oficiales de la aduana, la que no se le devuelve en la nueva extraccion; él pierde al mismo tiempo el interes de este ca-



ficil de superarse; en un obstáculo que es la afrenta de nuestro siglo, y de nuestra política; en un obstáculo final-

pital mientras que se ocupa en preparar su cargamento. Esta doble pérdida le obliga á subir el precio de sus géneros, subida que de cada dia le hace perder en la concurrencia de los mercados extranjeros.

3.º Otro efecto funesto para el comercio de la Gran Bretaña ha nacido de este mismo principio. Para una nacion comerciante todo aumento en los gastos de transporte es una pérdida real para el estado, pues aquellos no pueden menos de depender de los gastos que nacen de la constitucion, y esta constitucion por los derechos de *Aduana* ha subido hasta lo infinito en Inglaterra.

4.º Estos mismos derechos impedian á los ingleses reducir á polvo su tabaco de la Virginia. Este tabaco que se vendia á los extranjeros á dos dineros y medio esterlinos la libra, por los derechos excesivos de *Aduana* en la introduccion se pagaba á ocho y medio en lo interior del estado. La ventaja del extranjero sobre el nacional era de 35 por 100. Estas no son conjeturas, son hechos indudables, que debian desimpresionar á los que gobiernan de las preocupaciones vulgares, de masiado funestas para las naciones.

mente del qual todos los pueblos sienten los funestos efectos, sin que ninguno se atreva á ser el primero en superarlo, quiero hablar de los zelos del comercio, de la rivalidad de las naciones.

## CAPÍTULO XX.

*De los zelos del comercio, y de la rivalidad de las naciones.*

Un principio no menos injusto que falso, é igualmente contrario á la moral que á la política, ha seducido por nuestra desgracia aquellos que dirigen los intereses de los pueblos. Se ha creido comunmente que una nacion no puede ganar sin que pierdan las otras; que ella no puede enriquecerse sin que se empobrezcan las demas; y que el grande objeto de la política consiste en levantar la propia grandeza sobre las ruinas de las otras. Este errado principio que fue la base de la política de

Los romanos y cartagineses <sup>1</sup>, y que al mismo tiempo ocasionó la ruina de las dos repúblicas; este mismo principio ha introducido funestamente en la Europa ciertos zelos universales del comercio, que no son otra cosa entre los estados que una conspiracion secre-

I Se saben los zelos con que los cartagineses hacian su comercio. En la negociacion ó tratado que hizo Annon con los romanos declaró que los cartagineses no hubieran sufrido que los romanos se lavasen tan solamente las manos en el mar de Sicilia: y les fue prohibido á estos navegar mas allá del promontorio *Pulchro*. Les fue tambien prohibido el comerciar en Sicilia, Cerdeña y Africa, á lo menos en las partes sujetas á los cartagineses. Léase á Polibio *lib. 3*, y Justino *lib. 43, cap. 5*. Y por lo que toca á los romanos es bien sabida su política destructora y su patriotismo exclusivo. Me contentaré con recordar una ley de Graciano, Valentiniano y Teodosio, que no solamente prohibia se transportase el oro á aquellos pueblos que llamaban bárbaros, sino que mandaba usar de todos los medios posibles para quitarles con maña aquella porcion que ellos poseían. *L. 11. Cod. de commerc. & mercator.*



ta para arruinarse todos, sin que alguno se enriquezca ó aproveche.

¿Se podrán numerar los males que esta funesta rivalidad ocasiona al comercio general y particular de los pueblos? Bastará para dar una idea superficial observar el sistema con que al presente se dirige el comercio de las naciones de Europa. Mirándolo desde cerca veremos á una nacion que guarda con el mayor desvelo cierto ramo de comercio que le es poco provechoso, y que le impide emprender otro que le traeria mas ventaja, por el temor que su rival no se aproveche, ó se haga dueño de él. Veremos á cada una de las naciones oponerse á las empresas pacíficas de otra nacion, y tener parte en sus pérdidas. Las veremos á todas conjuradas contra cada una. Nosotros veremos los rayos de la guerra vibrados por el comercio, que todo lo abrasan del uno al otro polo; veremos la guerra sobre las costas del Asia, Africa y América, y sobre el

Océano que nos separa del Nuevo Mundo, y sobre la vasta extension del mar Pacífico. Nosotros veremos la Inglaterra y la Francia, siempre enemigas entre sí, y siempre atentas á aprovecharse de las ocasiones de arruinar mutuamente su comercio; la España precisada á defender sus galeones con esquadras formidables sobre un mar vasto teñido con sangre, y cubierto de cadáveres en sus guerras contra los Ingleses; á Portugal ser la víctima de una nacion que le ha ocasionado mas males con sus tratados y confederaciones y con su comercio, que el que le hubiera podido ocasionar con la misma guerra; á la Holanda, esta república, que mas que otra alguna debia respetar la justicia, y fomentar la libertad general de la industria y del comercio; veremos, digo, á la Holanda olvidar sus verdaderos intereses, derramar sus tesoros, y preparar su ruina en aquellas guerras que solo podian empeñar-la su desmedida ambicion, sus zelos y

el espíritu de rivalidad; no su gloria, no su libertad, ni su seguridad<sup>1</sup>. Nosotros veremos, finalmente, al comercio, que por su naturaleza debia ser el vínculo de la paz, haberse cambiado en una causa perene de injusticias y de discordias, efecto de estos funestos zelos de las naciones, de los quales se resienten aun aquellas que quisieran encontrar en la neutralidad su paz y sus ventajas.

Es preciso no alucinarse: mientras dure este espíritu de envidia y de rivalidad el comercio ocasionará mas males que bienes, y siempre le veremos en el estado de decadencia.

Despojémonos de toda preocupacion, revistámonos de aquel carácter de imparcialidad que pide todo exâmen de asuntos políticos, y veremos que el interes privado de cada nacion, tan estrechamente unido con el interes

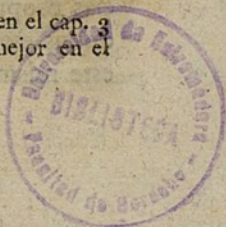
<sup>1</sup> No hablo aquí de la presente guerra, en la qual las operaciones de la Holanda no han sido dirigidas por los zelos y la ambicion.



universal, y vice versa, el interes universal tan estrechamente unido con el particular, que no puede perder una nacion sin que pierdan las otras, ni ganar sin que las otras ganen. Permítaseme una breve digresion, y dar una breve ojeada sobre los intereses de las naciones de Europa, para demostrar esta importante verdad.

Empezando por la España hallaremos tendria su interes en adelantar su agricultura, aumentar su poblacion acelerar y mejorar su comercio en las Indias Occidentales, y dar una salida á la exôrbitancia de sus metales con la compra de géneros de industria extran-gera <sup>1</sup>. Toda la Europa encontraria su interes en estas ventajas. A medida que se perficionaria su agricultura creceria su poblacion; y á medida que esta creceria necesitaria mas de la industria estrangera. Quando ella sacaria mas

<sup>1</sup> Hemos insinuado esta verdad en el cap. 3 del lib. 1.º, y la exâminaremos mejor en el discurso de este lib. 2.º



provecho de su comercio con la América, sus naves volverían mas cargadas de tesoros, y ella se pondria en estado de pagar mejor las manufacturas de fuera. Entonces la Francia, Inglaterra y la Italia verian que buscaba mas sus géneros una nacion que se hallaria en estado de comprárselos mejor que todas las otras; ellas venderian mas cara su industria, y comprarian mas baratos los géneros de Indias que se han hecho tan necesarios para la Europa.

Pasando de la España al Portugal encontraremos que el grande interes de este pais, aquel interes olvidado de su gobierno, y que ha ocasionado la miseria de la nacion, sin embargo de los tesoros que todos los años recibe del Nuevo Mundo; encontraremos, digo, que su grande interes seria dar lugar á la mayor concurrencia, así en la venta de las manufacturas y mercancías propias, como en la introduccion de las extranjeras: ¿y quien no ve que este mismo es el interes de las otras

naciones que se hallan en estado de introducirlas.

Lo mismo debe decirse de la Rusia. Si esta nacion se librase del monopolio de los ingleses, como debe librarse Portugal; si ella fomentase la concurrencia de las naciones del Mediodia en su puerto de *Cronstat*, ella venderia mas caros sus productos y compraria mas baratas las manufacturas extranjeras, y al mismo tiempo acarrearía grandes ventajas á toda la Europa, abriendo un nuevo camino á la industria y al comercio de muchas naciones <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Debo prevenir una objecion que se me puede hacer. Se dirá: librándose Portugal y la Rusia del monopolio de los ingleses (como parece que no tardarán mucho en librarse) es cierto que estas naciones conseguirian grandes ventajas, y tambien el comercio universal de la Europa; ¿pero la Inglaterra no perderia mucho si esto sucediese? Los intereses, pues, de esta nacion no estan unidos á los de las demas naciones europeas en nuestro caso. ¿No parece esto excepcion de la regla? No; confieso que la Inglaterra teniendo que hacer su co-



Si volvemos la vista á la Francia quedaremos mas persuadidos de esta verdad. La Francia feliz por la fertilidad de su suelo, y el esplendor de sus ingenios, que da la ley en el gusto y en

comercio con la Rusia y Portugal en concurrencia de las demas naciones de Europa, no sacaría las utilidades que antes sacaba; ;pero esta pérdida no sería despues de algun tiempo compensada con la mayor salida que tendrian sus géneros, que entonces serían mas buscados? Luego que la riqueza universal, derivada de la libertad general del comercio, aumentase las necesidades con relacion á los medios de satisfacerlas, ;no aumentaría tambien el número de compradores? Mas: si la Inglaterra no se hubiese empeñado voluntariamente en las guerras que le han costado tanta sangre y tanto dinero, la balanza demasiado ventajosa de su comercio la hubiera llevado á una excesiva opulencia, que luego acarrea la miseria, como demostraré en su lugar. Sin estas salidas violentas y forzosas, la pérdida de qualquiera ventaja no solo no hubiera sido funesta, sino que hubiera sido útil y provechosa á esta nacion. No serán los verdaderos y sólidos intereses de la Gran Bretaña los que le harán sensibles estas pérdidas, sino su soberbia y ambicion.

las modas, y habitada de célebres artesanos, suministra mas géneros y manufacturas á los estrangeros, que recibe de ellos. Pero si la Francia estuviera tan poblada como podia estarlo; si sus leyes no hubieran arruinado la agricultura, si las máximas y el sistema que sigue en la administracion de las rentas fuese mas favorable al comercio, su prosperidad seria admirada por el universo y al mismo tiempo haria feliz al resto de la Europa. Los estrangeros comprarian á menos precio las producciones de su suelo y de su industria: y ella consumiría mayor cantidad de aquellos géneros y mercancías estrangeras que le faltan. La prosperidad de sus colonias creciendo á proporcion de la de su madre, aumentaria su poblacion, y esta perficionaria su cultura, acarreando de este modo dos ventajas considerables á las otras naciones. Las producciones de estas colonias, necesarias para la Europa, se comprarian á precio mas baxo luego que se aumentase su

cosecha; y al mismo tiempo la Francia, encontrando en la América mayor salida para sus manufacturas, sería menor la concurrencia de las naciones extranjeras, que no podrían competir con ella ni en los mercados ni en los puertos de la Europa. Finalmente si no hubiese renunciado casi enteramente los beneficios de su pesca y de sus salinas, si ella supiese aprovecharse mejor de los dones de la naturaleza y de las ventajas de su situación; si el Océano que la baña por un lado, y el Mediterráneo por otro, le hiciesen conocer la inutilidad de sus tropas terrestres, y la necesidad de la tropa marítima; si los ojos de su gobierno, cerrados por espacio de tantos años por un profundo letargo, se abriesen algún día, su marina levantada á aquel grado de poderío que debía tener, y al que parece se va acercando, enriquecería el comercio del norte; el imperio del mar puesto en disputa por dos potencias igualmente fuertes para im-



pedir que alguna de ellas se lo apropiase quedaria sin decidir, y la libertad del comercio de la Europa quedaria tal vez enteramente defendida; y este es el modo de que todas las otras naciones encontrasen su interes en la prosperidad de la Francia <sup>1</sup>.

I Veo que leyéndose este artículo sobre los intereses de la Francia se me hará otra objecion. Dirán: el interes de la Francia es fomentar y proteger en el Mediterráneo la piratería de algunas repúblicas, haciendo un gran comercio de tráfico en este mar baxo de estos funestos auspicios. Pero seguramente no es este el interes de las otras naciones.

Respondo que no cabe duda en que el interes de las demas naciones sería que su comercio no estuviese expuesto á los peligros de la piratería, que las aparta de navegar por un mar cubierto de piratas. Son muy sensibles los obstáculos que este temor opone al comercio, y mi patria tiene de ello pruebas bien convincentes. ¿Pero qué ventajas consigue la Francia de este temor universal? Cierta preferencia de transporte y de tráfico en este mar. ¿Pero este comercio de tráfico, de transporte, y de economía es por ventura el que conviene á esta nacion? Segun los principios que quedan aclarados en los capítulos anteriores, ¿la

¿Que diremos de la Inglaterra? Yo veo toda la Europa declarada contra esta república; oygo á la humanidad entera ofrecer sus votos por la independencia de las colonias; veo, finalmente, dos grandes potencias empeñadas en su ruina. Me compadezco de este espíritu de venganza, de este odio casi universal contra una nacion que lo ha comprado con sus injusticias, contra una república que ha sido siempre mas inclinada á entristecerse de la

Francia no debería renunciar este comercio que es contrario á la naturaleza de su gobierno, á la fertilidad de su suelo, y á su extension?

El comercio de propiedad, que es el que le conviene, ¿tiene necesidad de este instrumento destructor para prosperar? Muy al contrario: su comercio de propiedad le sería mas provechoso al paso que el de las otras naciones sería mas libre. La evidencia de esta verdad me dispensa el demostrarla. No es, pues, el interes de la Francia el fomentar la piratería en el Mediterraneo, y el uso de esta política destructora infamará eternamente su nombre, sin acarrearle ventaja alguna verdadera.

prosperidad de las otras que á gozar de la suya; contra un pueblo que no se ha contentado con ser rico, sino que ha procurado serlo él solo. Su patriotismo exclusivo semejante al de los Romanos, le ha conciliado el odio de todas las naciones comerciantes; al modo que las vexaciones que ha hecho sufrir á sus colonos le ha conciliado el de todas las almas sensibles, el de todos los espíritus libres y el de todos los filósofos atrevidos, defensores pero débiles de los sagrados derechos de la humanidad.

Pero veamos si no obstante los motivos que ha dado la Inglaterra á las otras naciones para alegrarse de sus pérdidas; veamos, digo, si la Europa, muy lejos de desear, deba antes temer la ruina de esta nacion; veamos si en esta ocasion el interes universal se une tambien con el particular, y si todos los miembros de la gran sociedad de la Europa, deberán estar no menos asustados que la Inglaterra de las desgra-



cias que les amenazan por la independencia de sus colonias. Supongamos que el suceso verifique la rebelion de los americanos; supongamos que estos queden libres é independientes; supongamos que las consecuencias de esta mudanza política sean las mas funestas para Inglaterra; que el genio que decide de la suerte de los imperios quiera en este caso decretar de una vez la ruina y destruccion de la Gran Bretaña; supongamos que esta nacion privada de las ventajas del comercio que ella hacia con sus colonias, y estas con ella debilitada con una larga y continua guerra, arruinada por su deuda nacional, desterrada del Nuevo Mundo, y oprimida en el antiguo; supongamos que ella pereciese, que su vacilante libertad sostenida con sus riquezas se cambiase en la mas dura esclavitud, y que la gran Bretaña llegase á ser la presa de un conquistador ó la víctima de un déspota.

¿Que seria en este caso de las otras

naciones? La Francia, es verdad se libraría de un vecino que la pone espanto. Sus manufacturas sin la concurrencia de los ingleses se venderían á mayor precio. La España recobraría lo que esta nacion le ha quitado, y vería otra vez entre sus manos las pretendidas llaves del Mediterráneo. La Holanda émula de Inglaterra, no obstante la pérdida de las sumas inmensas que le ha prestado, creeria haberlo conseguido todo con la ruina de una república industriosa y comerciante como ella, pero mas favorecida por la naturaleza en lo interior y mas respetada de los extranjeros. Finalmente la Rusia, la Dinamarca y la Suecia verían tal vez con gusto temblar una potencia que ha querido dominar en sus mares. ¿Pero estas esperanzas estan bien fundadas? ¿Estas ventajas aparentes tienen algo de realidad? ¿Y acaso no serían prestigios de una fortuna precaria, que bien presto causaría la ruina universal de la Europa? Si las colonias inglesas que-

dan independientes, ¿quién sostendrá las de las otras naciones? ¿El rayo de la independencia arrojado una vez en la América anglicana no comunicaría sus estragos y su estrépito al resto de este vasto continente? ¿Toda la América entonces no llegará á ser independiente de la Europa? ¿Qué será entonces de nuestro comercio? ¿Qué podremos darles en cambio de sus frutos? ¿Con qué podremos pagarles á los propietarios del Perú, y á los dominadores del Brasil? ¿Por ventura con nuestras cosechas? Pero la mayor parte de estas se criarían igualmente en la América luego que la agricultura las pidiese á su terreno. ¿Con nuestras manufacturas, con nuestras artes? Pero estas florecen ya en la Pensilvania, sin embargo del ruido de las armas y de los horrores de la guerra. ¿Les pagaremos con los productos de la India oriental? Pero la pérdida de la América nos privará también de este comercio que estamos sosteniendo á sus expensas. Sin



las minas del Potosí nosotros no sazonaríamos nuestras viandas con los aromas del Asia, ni vestiríamos las delicadas telas de Coromandel. El comercio, pues, de toda la Europa perecería tal vez juntamente con el de los ingleses si estos perdian sus colonias.

Y exâminando la cuestión por parte de las colonias encontraremos que si la dependencia de la Gran Bretaña fuese, como debia ser, una dependencia de gobierno, y no de esclavitud; que si la libertad de su comercio y sus derechos fuesen respetados de su madre, como los de los otros hermanos; que si la metrópoli no hiciese en adelante una distincion absurda y odiosa entre los intereses de sus ciudadanos de América y los de sus ciudadanos europeos; si olvidándose del mar que los separa solo viese en sus provincias americanas una extension no interrumpida de su territorio europeo; entonces, digo, la dependencia de las colonias, muy léjos de impedir los

progresos de su prosperidad, la asegurarían mas, defendiéndola de los peligros á que podia exponerla su total independéncia; entonces no vendria el de temer la ambicion de qualquiera espíritu arrojado y activo, ni las discordias internas que podrian levantarse en el seno de la paz, ni las disensiones recíprocas entre ellas; disensiones que la política griega no pudo prevenir entre sus repúblicas, y que sola la pobreza local quizas ha alejado por tanto tiempo de las playas de las provincias unidas; entonces, finalmente, la Europa sin temer la prosperidad de los ingleses podria tener parte en ella.

En este breve exâmen sobre los intereses de las naciones europeas deixo con gusto á los que leen este libro el exâmen de los intereses de la Italia, Alemania, Dinamarca y Suecia. Los de las dos primeras, fundados sobre las producciones de la tierra y de la industria; y los de las dos últimas,

dependiendo de su comercio con las Indias Orientales, y de sus minas de hierro y cobre <sup>1</sup>, de sus maderas de construccion &c. están tan claramente unidos á los intereses de toda la Europa, que no hay necesidad de demostrar su relacion. Me contentaré concluyendo esta digresion con la Holanda.

Los tres grandes manantiales de las riquezas de esta república son su comercio con las Indias Orientales, sus colonias en América, y su comercio de tráfico y de *cabotage* en la Europa. Con el primero ella se provee de las drogas y de las mercancías del Oriente, de las quales la humanidad no puede ya privarse; y proporciona á los géneros y manufacturas de Europa una grande salida, que las hace mas provechosas, y que valgan mas. Con las colonias de América suple la falta de su territorio en Europa; ella

1 Estas son un objeto muy interesante del comercio de la Suecia.



puede unir las ventajas de la agricultura con las del comercio; puede reparar los golpes que este sufre con los progresos de la industria universal; ella puede considerarse como una potencia territorial; ella, en pocas palabras, solamente debe librar su comercio del yugo de los privilegios exclusivos que le oprimen, para hacerle el apoyo eterno de su prosperidad, ó para inundar la Europa de sus preciosos productos. Finalmente con su comercio de tráfico y de *cabotage* mantiene la concurrencia en todos los puertos y en todos los mercados de Europa; y es el apoyo de la industria de todas las naciones, la acarreadora de todo lo que les falta, y la consumidora de su sobrante; en una palabra, la bienhechora del género humano. ¿Interesará por ventura la Europa en que perezca una república de esta naturaleza? ¿Este comercio tan provechoso para la Holanda no lo es igualmente para toda la Europa? ¿Si por

castigo del cielo la Holanda fuese en un instante inundada de las aguas del Océano, de las quales su industria victoriosa de los elementos ha sabido defenderla, ¿la Europa no necesitaba de algunos siglos para repararse de esta pérdida? Una gran parte del comercio de Europa ¿no perecería juntamente con la Holanda? Es verdad que á medida que crece el comercio de las otras naciones, el tráfico de la Holanda sobre las costas de Europa pierde sus fuerzas; pero la concurrencia de los holandeses será siempre favorable á los europeos.

Persuadidos de la estrecha union que se halla entre los intereses de cada una de las naciones con los intereses de toda la Europa entera; persuadidos de las funestas conseqüencias de los zelos del comercio, y de la rivalidad de las naciones; persuadidos últimamente de los males que este errado sistema ocasiona al comercio general y particular de los pueblos, solamente

falta animar á cada legislador para que procure ser el primero en dar el exemplo á los otros gobiernos en la mas saludable empresa, superando las antiguas preocupaciones, abriendo sus puertos á todas las naciones, y echando los fundamentos de aquella necesaria libertad, sin la qual el comercio estará siempre temeroso, porque está esclavizado; será siempre lento, porque está oprimido con el peso de las cadenas que le agovian. Sí, respetables legisladores del género humano, hombres bastante dichosos porque podeis influir en la felicidad de los pueblos, reyes, y vosotros ministros admitidos á aquel templo inaccesible al resto de los mortales, á aquel templo del qual salen las órdenes que cierran ó abren el de Jano; persuadíos de esta gran verdad, que tanto en el mundo físico como en el político, todo es dependencia, todo es relacion, nada hay aislado. Observad como este orden inalterable de la naturaleza ha dado ori-



gen á las sociedades, y ha hecho nacer el comercio entre los hombres. Acordaos que el comercio, atendiendo á su fin, quiere que todas las naciones se miren como una sola sociedad, en la qual todos sus miembros tienen iguales derechos para participar de los bienes de las otras; si se atiende, pues, el objeto, y los medios del comercio, este supone radicado el deseo y la libertad en todos los pueblos de hacer quantas permutas y cambios puedan convenir á sus mutuas necesidades. Persuadíos que si la nacion con la qual comerciáis necesita de vosotros y vosotros de ella, debiendo crecer su poblacion á medida que se aumentará su prosperidad, encontraréis entonces mayor número de compradores de vuestros productos y de vuestra industria, y mayor número de vendedores de los géneros que os faltan.

Renunciad, pues, ese espíritu de rivalidad y esos zelos. Combinad vuestros intereses y ventajas con las de las otras

naciones. Este es el único medio para hacer duradera y estable vuestra prosperidad. Romped esas barreras crueles, aborreced esas absurdas distinciones entre nacion y nacion, funestas reliquias de las preocupaciones antiguas de la barbarie, siempre destructoras, pero al presente indecorosas para un siglo que se cree ilustrado, y que de hecho debe estarlo. La libertad general de la industria y del comercio es solo el tratado que una nacion comerciante é industriosa deberá establecer en su interior, y permitir á los de fuera. Todo lo que favorece esta libertad ayuda al comercio, y le perjudica todo aquello que la coarta. Los zelos del comercio y la rivalidad de las naciones la coartan para los de fuera; y los reglamentos que entran á prevenir muy por menor las cosas, y estan muy complicados; y la excesiva vigilancia del gobierno, la destruyen en lo interior. Por esta razon considero todo esto como uno de los principales obstáculos del comercio.

## CAPÍTULO XXI.

*Otros obstáculos que impiden los progresos del comercio en la mayor parte de las naciones, los quales nacen de que el gobierno quiere entrometerse demasiado en todos sus negocios.*

**D**ios libre á mi patria, debe decir todo ciudadano sensato, de dos extremos igualmente perniciosos: de la excesiva negligencia, y de la demasiada vigilancia del gobierno. El querer saberlo todo, el querer verlo todo, y el querer dirigirlo todo, es un manantial de desórdenes no menos funesto que el omitirlo y despreciarlo todo. En conocer y saber la justa y difícil alternativa de que debe usarse entre la atención y el abandono, entre la vigilancia y la libertad, consiste toda la ciencia del gobierno. Compárese por un instante la direccion de los pueblos con la de los niños. Si poneis vuestra



vigilancia hasta en la menor cosa en la educacion, si quereis arreglar todos los movimientos, todas las acciones, el arte no tardará mucho en sofocar á la naturaleza, y ésta se desfigurará, y no sabrá producir por sí el educando cosa alguna. Por el contrario si totalmente los abandonais, los vicios de la humanidad se apoderarán de él, y lo perdereis por un extremo opuesto. Lo mismo sucede en el gobierno. La excesiva negligencia da entrada, hace nacer y perpetúa todos los desórdenes; y la demasiada vigilancia destruye toda la actividad del ciudadano destruyendo su libertad. La primera acarrea los desórdenes de la anarquía, y la segunda los de la esclavitud.

¿Pero quién lo creyera? El comercio de una gran parte de las naciones europeas se resiente al mismo tiempo de las funestas consecuencias de estos dos vicios opuestos. La negligencia del gobierno le perjudica no apartando los obstáculos que se le oponen, y el mis-

mo perjuicio le causa su demasiada atencion en querer dirigir y arreglar todos sus pasos, todas sus empresas, y todos sus intereses. Abriendo los códigos económicos de la Europa no encontramos sino leyes prohibitivas, estatutos, y reglamentos particulares sobre todo lo que mira al comercio. Los legisladores han querido hacer las veces del comerciante, pero es preciso confesar ingenuamente que por lo regular muchos han salido mal en esta empresa. Es verdad que han procurado favorecer al comercio; ¿pero se le puede jamas favorecer disminuyendo su libertad?

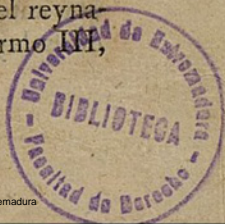
La Francia creyó adelantar uno de los principales ramos de su industria prohibiendo la extraccion de todo género de sedas sin texer. Las sedas crudas solamente teñidas, que era uno de los grandes objetos de su comercio, no pudieron ser extraidas, ni pasar de sus confines. El gobierno con la publicacion de esta ley prohibitiva creyó se-

guramente poner un obstáculo á los progresos de las manufacturas estrangeras, ya privándolas del aparejo que con tanta perfeccion les dan los franceses, y de la delicadeza de sus tintes, ya obligándolas á sostener una concurrencia mayor en los mercados de Europa; porque los artistas franceses venderían á menor precio sus manufacturas luego que la prohibicion de extraer la seda cruda les pondría en estado de comprar mas barata esta materia primera. Pero por su desgracia le han salido vanas estas esperanzas á la Francia. Los estrangeros han buscado en otra parte las sedas que algun dia compraban de los franceses, y la necesidad les ha hecho aprender el modo de aparejarlas, y el arte de teñirlas, como se aparejan y tiñen en Leon. El haberse baxado el precio de la seda ha ocasionado que en muchas partes de la Francia se haya deteriorado el cultivo de las moreras. Ademas la prohibicion de la saca de sedas sin texer la ha pri-



vado del comercio que hacia con sedas extranjeras despues de haberlas preparado y teñido; últimamente la industria nacional ha quedado padeciendo dos perjuicios, lo que ella ha perdido, y lo que sus vecinos han ganado. Estos suelen ser siempre los efectos de las providencias del gobierno en las materias de comercio.

Por la misma causa la Inglaterra ha sufrido iguales efectos. Quando el gobierno británico prohibió con tanto rigor la saca de sus lanas; quando olvidándose de la moderacion, de la justicia, y de la proporcion que debe haber entre las penas y los delitos, condenó por el estat. 8, cap. 3 de Isabel á los convencidos de este delito por la primera vez á un año de carcel, perder la mano izquierda, y confiscacion de bienes, y la segunda á ser declarados y castigados como traidores; quando esta ferocidad de la ley fue moderada por el parlamento, baxo el reynado de Cárlos II, y de Guillermo III,



dexando sin embargo en su fuerza la prohibicion; quando las mayores penas pecuniarias fueron substituidas á las antiguas, no tanto por quitar el escándalo de una injusticia, como por impedir la impunidad que nacia del excesivo rigor de la ley; quando el gobierno británico, digo, tomó todas estas medidas para impedir la extraccion de las lanas, se prometió las mismas ventajas que la Francia se habia prometido con la prohibicion de la saca de sus sedas sin texer. Creyó que sus paños tendrian mayor salida luego que los fabricantes comprasen mas barata la materia primera, y creyó perjudicar á los estrangeros, particularmente á los franceses privándolos de sus lanas, de la perfeccion de las quales dependia casi enteramente la de los paños de estos. Pero el suceso ha manifestado el error de esta especulacion. Las lanas no teniendo la salida que antes, y habiendo señalado y fixado la ley su precio, se han desmejora.

do en la calidad, ha sido menor la cantidad, y la Francia ha perfeccionado las suyas. Ya no entra en Inglaterra el dinero que entraba por la extraccion de sus lanas, sus paños quizas han perdido aquella perfeccion que antes tenian, ó á lo menos no se han librado de la concurrencia de los franceses; la Inglaterra últimamente respecto á este objeto, y respecto á otros muchos, ha experimentado como las otras naciones los funestos efectos de la excesiva vigilancia del gobierno en los asuntos de comercio.

La Francia tiene otra prueba en el comercio de las Indias Orientales. Las quiebras que ha sufrido la compañía de Indias en este siglo son notorias; y el célebre autor de la *Historia filosófica y política de los establecimientos de los europeos en las dos Indias* nos ha dado un plan muy circunscrito y por menor de ellas <sup>1</sup>. Este

1 Tom. II, lib. 4.



escritor, que ha examinado los desórdenes y sus causas, no teme afirmar que nacen de haberse mezclado el gobierno en su direccion. Desde que el gobierno quiso nombrar los directores de la compañía, poniendo un comisario real en la administracion de ella <sup>1</sup>, empezó á decaer y arruinarse. Todo se gobernó por la influencia, y casi siempre á favor de los intereses y miras privadas del hombre cortesano.

El secreto, éste velo inseparable de una administracion arbitraria, cubria todas las operaciones del comercio; los interesados ignoraban el estado de sus negocios, y á la pérdida de la libertad se siguieron los mas funestos presagios que anunciaban la entera ruina de la compañía. El gobierno noticioso de estos desórdenes creyó remediarlos multiplicando el número de sus comisarios. Al principio señaló dos, despues les juntó un tercero. Pero el

1 En el año 1730.

mal en vez de disminuirse crecía á medida que las manos que apretaban las cadenas de este comercio se multiplicaban. El despotismo habia reynado quando solo era uno; la division quando fueron dos; pero desde el instante en que fueron tres todo cayó en la anarquía.

En este estado se propuso un proyecto de reforma, con el fin de apartar al gobierno de los asuntos de la compañía. El proyecto fue adoptado, y el gobierno se abstuvo de su manejo, que era la causa de todos los desórdenes; y en los cinco años que duró la nueva administracion llegó á tal punto su prosperidad, que sus rentas subieron hasta diez y ocho millones en cada año, suma á que no habian llegado hasta aquel tiempo, ni aun en los mas felices de ella.

No acabaria jamas si quisiera traer aquí todos los documentos que justifican, que la ruina del comercio es ocasionada por la excesiva vigilancia del

gobierno. Toda la Europa me suministra pruebas y hechos para demostrar esta verdad. Sola la Francia me daría bastantes para llenar un libro, y la misma Inglaterra me las ofrece en abundancia. Pero las omito por no extenderme sobre un objeto que solamente he querido observar de paso.

Regla general: quando veais en una nacion entrometerse demasiado el gobierno en los asuntos del comercio; quando veais que se arreglan todas sus operaciones por alguna ley particular; quando la multitud de leyes obliga al negociante á hacer sus especulaciones con el código económico en la mano; sin buscar otros informes no os engañareis jamas, suponiendo en muy mal estado el comercio de esta nacion.



## CAPÍTULO XXII.

*Obstáculos que oponen al comercio las leyes que dirigen el que las naciones europeas hacen con sus respectivas colonias.*

**H**oy que todos los intereses de la Europa tienen relacion con los de la América; habiendo llegado á ser este nuevo hemisferio la factoría de los europeos, factoría siempre destruida, y muchas veces ensangrentada por sus nuevos propietarios; hoy que el principal objeto de nuestro comercio es el que se hace con la ayuda de las colonias americanas; hoy, digo, las causas que destruyen, ó á lo menos que impiden los progresos de este comercio, no deben omitirse en la Ciencia de la Legislacion. Yo las deduzco todas de un principio comun.

Un falso supuesto ha hecho creer á los gobiernos de las naciones de Eu-

ropa que se han establecido en el Nuevo Mundo, que para sacar la mayor ventaja posible de sus respectivas colonias era preciso obligarlas á un comercio exclusivo con la metrópoli. Las leyes prohibitivas con las quales se ha procurado establecer este errado sistema han sido las mas severas, y las que mas han destruido aquella libertad, sin la qual ninguno de estos comercios puede prosperar <sup>1</sup>. Pocas reflexiones bastarán para hacer ver como esta prohibicion es al mismo tiempo contraria á los intereses de las metrópolis y colonias, y como igualmente arruina el comercio de las unas y de las otras.

Dos son las causas que han podido determinar á los gobiernos á prescribir esta perniciosa exclusiva: el acrecentar las imposiciones sobre las colonias, valiéndose de los derechos de entrada y salida sobre todo lo que se recibe de ellas, y se extrae para ellas;

<sup>1</sup> Son demasiado conocidas, por lo que me abstengo de ponerlas en este lugar.

ó el dèsignio de hacer redundase con la ayuda del monopolio todo el comercio de las colonias en beneficio de la metròpoli.

Si la primera de estas causas ha determinado á los gobiernos á tomar aquella resolucion, pocas luces son necesarias para conocer el engaño que han padecido.

Ellos han creido que estas imposiciones indirectas serian pagadas por los colonos, quando la metròpoli es efectivamente la que las paga. Esta verdad se conocerá quando hablemos de los impuestos indirectos; entonces demostraremos que estos siempre recaen sobre el primer vendedor.

Para que los colonos tomasen parte en las cargas de la sociedad de que son miembros; para conseguir lo que por una parte dicta la justicia, y pide por otra el interes público; para combinar los intereses de la metròpoli con los de las colonias debian ser tributarios sus campos, no las mercaderías



que nosotros les enviamos, ni las que de ellas recibimos. En este caso, siendo mas útil la cultura de los campos por la libertad del comercio, el gobierno hubiera podido conseguir de las colonias sin exâsperarlas, sin injuriarlas, y sin empobrecerlas, lo que al presente no consigue con la exclusiva del comercio, que las exâspera, las empobrece, y las hace sentir todo el peso de la opresion.

Si el grande objeto de esta fatal exclusiva ha sido la segunda; á saber, procurar la mayor ventaja de la metrôpoli con el monopolio de las colonias, no han quedado menos engañados los gobiernos. No cabe duda: si la metrôpoli vende sus producciones, y compra las de las colonias al precio corriente que tienen en las ferias ó mercados generales, la exclusiva es superflua. Si al contrario vende muy caras sus mercancías, y compra muy baratas las de las colonias, ella arruina las colonias, y de consiguiente arruina

su mismo comercio. Al paso que un comercio tan ruinoso las empobrece, ellas consumen menos géneros de la metrópoli, y le suministran menor cantidad de los suyos. Ellas llamarán en su ayuda el comercio clandestino, ellas se valdrán del contrabando, que no podrá defender la codicia de la metrópoli, ni con las mas severas penas, ni con el aumento de espías y guardas, si los contrabandistas se hallan animados de la esperanza de conseguir una grande utilidad: en este caso la exclusiva será inútil para los negociantes de la metrópoli, pero no dexará de arruinar las colonias; pues el comercio clandestino solamente es útil á pocos contrabandistas codiciosos y atrevidos, que con el socorro del monopolio despojan al mismo tiempo á la patria y á las colonias.

El interes, pues, de la metrópoli es conceder una libertad tan entera al comercio de sus colonias, como al de los otros súbditos del estado. La justi-

cia lo pide igualmente. Esta deidad, que por desgracia de los hombres rara vez influye en las especulaciones de las rentas; la justicia que siempre se une á los verdaderos intereses de las naciones y de los pueblos, y que al que consulta sus oráculos le presenta las reglas y los medios para levantar la felicidad de los hombres y de los estados, no sobre las vacilantes ruedas de los intereses privados, sí sobre los fundamentos eternos del bien comun; la justicia, digo, no puede ver sin horror un atentado tan manifiesto contra los mas sagrados derechos de la propiedad, y de la libertad del hombre y del ciudadano, un atentado prescrito, autorizado, y legitimado por la pública autoridad. Esta, es verdad, tiene el derecho de determinar soberanamente sobre todo lo que puede dañar ó ayudar al bien general de la sociedad, cuya prerogativa es inseparable de la soberanía. Pero la naturaleza misma de esta prerogativa, si



se señala su uso, nos enseña que debería ser exercitada con ventaja de todos los miembros de la union social. Por lo que aun quando las ventajas de la metrópoli pidiesen esta exclusiva contra la qual clamamos, el daño que ocasiona á las colonias bastaría para hacerla injusta. ¿Por ventura los colonos no son miembros de la sociedad, como los habitantes de la metrópoli? ¿No son hijos de la misma madre, hermanos de la misma familia, ciudadanos de la misma patria, y vasallos del mismo imperio? ¿No deben tener derechos y prerogativas comunes; y entre estos derechos el mas precioso no es el de la propiedad, y el de la libertad de disponer de aquello que es suyo?

Pero se dirá el establecimiento de estas colonias ha costado mucho dinero y muchos riesgos á la nacion que las ha fundado, y la proteccion que ahora les dispensa la obliga á continuos gastos: ¿estos beneficios no pi-

den alguna recompensa de parte de las colonias? Sí: pero esta recompensa debe buscarse en otra parte, no en esta exclusiva, la qual no solamente parece injusta, no solo es perjudicial á las colonias, pero, como se ha observado, ni aun es provechosa á la misma metrópoli. ¿Dónde la buscaremos? Es preciso persuadirse que qualquiera que sea el estado de los intereses de la metrópoli, ella solamente debe ver en las colonias un instrumento que le sirve de alivio para las contribuciones del estado. La gran ventaja que el gobierno debe buscar en estas provincias apartadas no debe ser el provecho quimérico de un comercio exclusivo, sino la diminucion del peso de la metrópoli con el socorro de las grandes contribuciones que se pueden alcanzar de una colonia bien ordenada. El producto limpio de las colonias europeas establecidas en la América podia ser muy considerable, y la porcion que podia separarse para las contribuciones

podia importar mucho, y ser de un grande alivio para las respectivas metrópolis, si las leyes hubieran procurado adelantar su comercio y sacarlas de la miseria.

Los verdaderos intereses de la nacion que las estableció, todas las esperanzas relativas á sus colonias estan fundadas en la prosperidad de estas, y en el aumento de sus riquezas. A solo este objeto deberán dirigirse todos los cuidados de los legisladores europeos con el nuevo hemisferio. Esto supuesto, ¿quién no ve que si los colonos tuviesen la libertad de pedir al suelo todos los géneros que puede producir; de proveerse de aquellos que les faltan de quien se los ofreciese á menor precio; de vender y de comprar á qualquiera nacion, y de aquella que mas les acomodase; de satisfacer y acudir con la misma libertad, no solamente á las primeras necesidades, sino á las de puro luxo; quién no ve, digo, cuánto prosperarian las colonias baxo



estos auspicios; cuánto crecería su población, sus fuerzas y su comercio; cómo esta libertad daría un nuevo valor al suelo que cultivan; cómo se mejoraría la agricultura; cómo se aumentaría la cantidad, el número, y el valor de sus producciones; ofreciendo de este modo el espectáculo mas agradable de la riqueza y de la felicidad de un pais, que es sostenido por la agricultura, por las artes y por el comercio? Así la supresion sola de esta exclusiva fatal bastaría tal vez para hacer prosperar las colonias, y por consiguiente la metròpoli.

No se me oponga que estas colonias si llegaban á ser ricas y poderosas desdeñarían de estar dependientes de su madre. La carga de la independencia solamente se hace insoportable á los hombres quando va unida con el peso de la miseria y de la opresion. Las colonias romanas, tratadas con aquel espíritu de moderacion que habian inspirado el interes y la política

del senado, léjos de aborrecerla se glorriaban de una dependencia que constituía su gloria y su seguridad. Su condicion era envidiada aun de aquellas ciudades que incorporadas con Roma, y baxo el importante nombre de municipios, habian juntado todas las prerogativas de ciudadanos romanos con la conservacion de sus usos particulares, de su culto y de sus leyes. Muchas de estas ciudades consiguieron el título de colonias, y aunque sus prerogativas eran muy diversas, no obstante baxo el imperio de Adriano no se sabía cuál era la que llevaba la ventaja <sup>1</sup>. Su prosperidad no las hizo

<sup>1</sup> Aulo Gelio en el *lib. 6, cap. 13 de las Noches Aticas* dice que baxo el imperio de Adriano la ciudad de Utica en Africa, y en España Cadiz é Itaca, que gozaban de los privilegios de ciudades municipales, procuraron conseguir del emperador el título de colonias, cuyo exemplo siguieron bien presto otras ciudades. Esto parecerá mas estraño si atendemos á que las prerogativas y privilegios de ciudadanos romanos concedidos á las ciudades mu-

jamás rebeldes, ni les inspiró la ambición de la independencia. Lo mismo sucedería con las colonias modernas; felices baxo el gobierno de las metrópolis no se atreverían á sacudir un yugo ligero y suave para buscar una independencia que las privaría de la protección de su madre; sin quedar aseguradas de poder defenderse, ó de la ambición de un conquistador, ó de las intrigas de un ciudadano poderoso, ó de los peligros de la anarquía. No ha sido el exceso de las riquezas y de la prosperidad el que ha hecho rebelar á las colonias anglicanas, ha sido el exceso de la opresion el que las ha lle-

nicipales eran mas amplios que los de las colonias. Estas no tenían el derecho de *suffragio* como las primeras, ni podían aspirar ni obtener los cargos de la república, como lo demuestra Sigonio en el *lib. 2, cap. 3 de Antiq. Jure Ital.* Es preciso suponer, pues, que el esplendor de estas colonias, y la propiedad que sus habitantes gozaban eran de tanta consideracion, que merecian un sacrificio tan grande.



vado á volver contra su madre aquellas mismas armas que tantas veces habian empuñado en su defensa.

## CAPÍTULO XXIII.

*Ultimo obstáculo del comercio:* la mala fe de los negociantes, y la frecuencia de sus quiebras.

**S**i la confianza es el alma del comercio; si todas las partes que componen este edificio caerán por sí mismas faltando ella; si el crédito es una segunda especie de moneda, sin la qual toda circulacion será interrumpida, y todo el comercio quedará reducido á los límites estrechos del dinero; si este crédito hace circular en el banco de Amsterdam quince millones de florines cada dia, y si él mismo hace se encuentren en aquella plaza negociantes que tienen un tráfico de sesenta millones en cada un año; si el crédito,

en una palabra, es tan necesario al comercio, como los elementos para la subsistencia de los animales; no puede dudarse que todo aquello que contribuye para disminuirlo debe tenerse y considerarse como uno de sus mayores obstáculos.

¿Y quién no conoce que produce este efecto la frecuencia de las quiebras en una nacion? ¿Qué crédito debe tenerse en aquellos que comercian en un pais donde la quiebra es contada por uno de los medios que pueden elegirse para mejorar la fortuna del negociante? ¿Donde un mercader solamente es rico despues de la tercer quiebra, y donde el camino mas breve que conduce á la opulencia es declararse fallido? ¿Pero quién lo creyera! Exceptuadas algunas pocas naciones, en el resto de la Europa parece no está prohibida al comerciante esta funesta especulacion. Jamas las quiebras han sido tan frecuentes y tan felices, como en un siglo en el qual to-

dos los ojos del gobierno están vueltos ácia el comercio.

¡Qué prueba mas auténtica de la infancia de nuestra legislacion! Las leyes establecen cierta pena para los fallidos; pero la impunidad, consecuencia necesaria de lo poco oportuno de la ley, inutiliza su rigor. Exâminemos lo que con tan poco fruto se ha hecho, y lo que se deba hacer para apartar del comercio un obstáculo del qual se resienten igualmente la moral, la política, el decoro de las buenas costumbres, y el interes público, pero que no obstante ha extendido funestamente sus raices en casi toda la Europa.

## CAPÍTULO XXIV.

*Incoherencia é ineficacia de la presente legislacion por lo que mira á este asunto.*

Los sagrados derechos de la humanidad unidos á los verdaderos intereses



del comercio nos autorizan para reprobar la presente legislación de la Europa. Las leyes tocantes á las quiebras no hacen seguramente honor á nuestros códigos, ni á los legisladores que las han dado. Los caracteres que las acompañan son opuestos entre sí; son al mismo tiempo demasiado severas y demasiado indulgentes; condenan á la inocencia, y ofrecen un camino seguro para la impunidad de aquellos que son efectivamente reos. Veámoslo.

Hay dos especies de quiebras. Unas son voluntarias y fraudulentas, y otras involuntarias y forzosas. En las primeras la insolvencia del deudor solamente es aparente, y los efectos que él cede á sus acreedores solamente son una parte de sus bienes, habiendo ocultado los restantes. Al contrario en las segundas la insolvencia es involuntaria. Una desgracia que sobreviene al negociante, la pérdida de una nave, la quiebra de un corresponsal &c. le obligan á declarar á sus acreedores su

insolvencia, su quiebra, y á manifestarles el resto de sus fondos, que ofrece en compensacion de parte de sus deudas. Lo primero es una quiebra voluntaria, es un hurto hecho al público, tanto mas perjudicial, quanto está en mano del que lo hace el determinar su valor. Lo segundo es un azote del cielo, una desgracia no prevista, que solamente dexa al infeliz que la sufre el consuelo de su conciencia, y la seguridad de su inocencia; pero esto no le libra del desprecio del público, de la pérdida del honor, y, lo que es mas extraño, del rigor de la ley. Es verdad que la misma ley que condena á muerte al que ha quebrado fraudulenta y voluntariamente <sup>1</sup>, solamente condena á cárcel perpetua al que lo ha hecho con buena fe; pero yo pregunto, ¿puede la ley castigar á un hombre que no ha dexado de ser justo?

<sup>1</sup> Esta es la pena que la mayor parte de las naciones europeas ha impuesto al que fraudulenta y voluntariamente quiebra.

Quando la fortuna le ha privado de todo lo que poseía, ¿puede la ley sin otro motivo privarlo tambien de aquella libertad personal que la suerte le ha dexado? Estos edificios que el poder legislativo ha levantado para asegurar la quietud pública contra la violencia, contra los delitos, y contra los excesos que no dexan de turbar el órden de la sociedad, sin embargo de las penosas fatigas de los legisladores: estos edificios, cuya exístencia humilla á los hombres, aunque precisos para su seguridad, ¿podrán alguna vez servir para destruirla? ¿La cárcel puede jamas llegar á ser habitacion de la inocencia? ¿La ley puede por ventura aumentar con este precio las desgracias de un infeliz? ¿Qué causa podrá legitimar un atentado que ella comete contra la libertad civil á la sombra del interes público? ¿Qué interes mayor ni mas universal que el que sea defendida la libertad del ciudadano? Sin esta no hay comercio ni sociedad. Dexemos la



declamacion, y contentemonos con llo-  
rar la flaqueza de los hombres, vien-  
do tan manifesto error abrazado por  
toda la Europa, y viendo el silen-  
cio de la moral sobre la mas irritante  
estrañeza de la moderna jurispuden-  
cia. Veamos ahora como la ley misma  
ofrece la impunidad al verdadero reo;  
veamos como ella deposita la vindicta  
pública de un delito público en ma-  
nos de los particulares; veamos como  
la ley concede á los interesados un  
derecho que ella no tiene, á saber,  
absolver al reo, y castigar al inocente;  
veamos finalmente como luego que  
los interesados firman un contrato con  
el negociante fallido, aunque la quie-  
bra de este sea voluntaria y fraudu-  
lenta, la ley se olvida al instante de  
su severidad, del delito del reo; y del  
abuso que este ha hecho de la con-  
fianza pública.

Apenas se ha declarado la quiebra,  
la ley permite á dos terceras partes, ó  
á tres quartas partes de los acreedores,

unirse, y decidir sobre la suerte del fallido. Si estos hacen algun ajuste con el comerciante, y se convienen en condonarle parte de sus créditos, aunque la quiebra sea voluntaria y fraudulenta, todo está ya concluido. La porcion de los fondos escondidos, ó por mejor decir, que ha robado á sus corresponsales, queda asegurada para él, empieza un nuevo comercio con el capital que ha hurtado, y si la fortuna favorece su mala fe, se enriquece con la ayuda de la quiebra.

Al contrario si la quiebra, aunque de buena fe, aunque por desgracia, no dexa al negociante honrado algun fondo con que pueda hacer un ajuste ó convenio con sus acreedores, si qualquiera interes privado, ó el capricho inspira á aquellos el arruinar á este infeliz y honrado ciudadano, la ley que ha cedido un derecho que no tenia legitima su crueldad, y les consiente tener en una cárcel perpetua á un hombre que no ha cometido ningun delito.

El interes solo de los acreedores, ó su capricho, pueden, pues, quitar á un fallido hombre de bien aquella libertad que no puede perder el ciudadano sin haber cometido delito, y pueden poner á cubierto de toda inquisicion, de todo castigo, á la mala fe, al fraude, y al hurto.

¿ Por qué , pues, pone la ley entre los delitos la quiebra fraudulenta, de qué sirve la pena de muerte impuesta á un delito que ofende la fe pública, quando el juicio de los acreedores pone ordinariamente silencio á la justicia; quando la ley en vez de levantar un asilo contra su severidad á favor del insolente que carece de culpa, que gime, y se humilla á la vista de sus bárbaros acreedores, solamente abre un camino seguro á la impunidad del fraudulento, sagaz, orgulloso y atrevido, que la burla; quando finalmente su aparente moderacion solamente es útil para el fallido de mala fe, que ha ocultado su



dinero, para sacar mejor partido del espanto que ha causado en sus acreedores?

Apenas hay día que no se oiga alguna quiebra en la Europa. Las mas de ellas son fraudulentas; pero aun no hemos visto ahorcado ningun negociante por este delito. ¿Qué maravilla, pues, que las quiebras sean tan frecuentes? No habria tal vez necesidad de todas estas penas para acabar con este vicio, si la ley en vez de asegurar la impunidad del delinquente procurase prevenir el mal.

Veamos, pues, lo que debe hacerse.

## CAPITULO XXV.

*Remedios eficaces contra este desorden.*

Si la esperanza de la impunidad es el mayor apoyo para los delitos, esta esperanza será la primera que deberá desterrarse del corazon de los negociantes para minorar la suma de las

quiebras fraudulentas, privando á los interesados del derecho de decidir sobre la suerte de los fallidos. Ellos solamente deberán entender en procurar los medios para quedar pagados en lo posible de la mayor parte de sus créditos. Lo demas deberá hacerse por los jueces.

Luego, pues, que el negociante se declare fallido, el gobierno deberá asegurar su persona. Despues, habiendo examinado rigorosamente sus libros, su conducta, &c. el juez determinará la naturaleza de la quiebra; si se halla que la hizo con buena fe deberá ponérsele en libertad, y bastará obligarle á que dé á sus acreedores el resto de sus fondos en compensacion de sus deudas. Es preciso dexar á estos infelices el camino abierto para qualquiera fortuna, y manifestar al público su buena fe y su inocencia.

Pero si la quiebra es fraudulenta, en ningun caso deberá librarse el delinqüente del justo rigor de la ley. La

pena de infamia será la mas oportuna para este delito, imprimiendo con un hierro caliente en su frente el carácter que la señale. Privado de la confianza pública, debe ser excluido de todos aquellos cargos y de todos aquellos empleos que piden honor en la persona que los ha de servir. Como infame, deberá tenerse por nula é ilegítima toda obligacion firmada por él. Aun quando una fortuna no merecida le pudiese en estado de satisfacer á sus acreedores enteramente sus créditos, su infamia no debería borrarse por esto, al modo que la restitution del hurto no libra al ladron de la pena. Esta pena debería finalmente executarse con todo aquel aparato que hace mas terrible la justicia, y mas vergonzoso el delito.

Este es el modo como podria castigarse la quiebra fraudulenta. Exâminemos ahora como podrá prevenirla la ley.

El luxo, tal vez deseable en cierta



clase de ciudadanos, pero muy perjudicial en la de los negociantes, es la causa mas frecuente de las quiebras. La manía de aparecer noble con títulos pomposos, y con el fausto y la profusion, hace que desprecien los comerciantes una frugalidad honrosa y necesaria para ellos. La ganancia considerable hecha con la ayuda de un negociado feliz no se destina á producir otra, ni se guarda para reintegrar aquella pérdida que puede sobrevenir en un segundo negociado. Toda se emplea en traer un lucido tren, y con su ayuda el débil negociante va adquiriendo una excelencia que es la risa de los mismos que se la venden. De aquí nace que el primer negociado que le sale mal le dexa descubierto; y privado de las ganancias y fondos necesarios para cubrir la pérdida acude á las intrigas. El no se atreve á reformar sus gastos por no manifestar sus desórdenes. Tal vez gasta mas para librarse de una sospecha que abreviaria su quiebra, la

que no pudiendo evitar procura solamente retardarla con la ayuda de nuevos fraudes y nuevos hurtos.

Estas no son especulaciones metafísicas, ni sueños vanos de la política, son hechos que de continuo pasan á nuestra vista, y que infelizmente ocasionan la ruina de tantas familias que cada dia se sacrifican sobre el altar del lujo á la mala fe y á los engaños de los comerciantes. Un cuerpo, pues, de leyes suntuarias es necesario para la clase de los mercaderes <sup>1</sup>.

Para que se pudiera executar la pena que la ley impusiese no debería atenderse á la infraccion sino á los efectos que esta causa. Me explicaré. Si el tratamiento que se da un comerciante excediese los límites señalados por la ley, los cuales deberán ser pro-

<sup>1</sup> Aunque adelante me declare contra las leyes suntuarias en general, debo confesar las ventajas que ellas traen para esta clase de ciudadanos. Esta es una excepcion que no destruye la regla.

porcionados á los fondos de su comercio, no debería castigársele por esta transgresion, mas en el caso que llegase á quebrar, qualquiera que haya sido la causa inmediata de su quiebra, el juez en vista de los bilances, que el comerciante exhibiría ó por el exâmen de su conducta concluiría que habia gastado mas de lo que le permitia la ley, y esta sería causa suficiente para declarar su quiebra fraudulenta y voluntaria, y para condenarlo en la pena que está señalada á semejante delito. Este establecimiento, no solamente contendria en algun modo el luxo del comerciante, sino que traería otra ventaja que no debe mirarse con indiferencia. No siéndole ya útil entonces al fallido alterar el artículo de los gastos, el balance dexaría de ser uno de los secretos del arte de quebrar con ventaja. Pues ya no encontraría en la cuenta alterada de sus gastos el sagrado donde esconder una porcion de aquella suma que quiere robar á los acreedores.



El otro secreto del arte de quebrar con ventaja es el supuesto exceso que se advierte en las dotes. Yo me he impuesto la obligacion de manifestar á los legisladores estos arcanos del fraude y del engaño.

Un comerciante quando se quiere casar, valiéndose de una escritura simulada, supone haber recibido cierta dote mayor de la que efectivamente ha recibido. Por esta causa luego que la quiebra se declara, la muger se hace dueña de los mejores efectos para el recobro de la suma que se expresa en el contrato dotal; y entretanto los acreedores, á quienes la muger por la ley es preferida, ven que los haberes del deudor quedan en su familia, sin poder reclamar contra un hurto que se hace á la sombra de la ley.

Para prevenir este desorden, y quitar este incitativo para las quiebras, debe el legislador ordenar que la dote no entre en el fondo del comercio sin el consentimiento de la muger, y po-

drá esta pedir se hipoteque en fondos estables, como sucede en las otras clases de ciudadanos; y no pidiendo esta hipoteca, y contentándose con que su dote entre en comercio, deberá sufrir las desgracias que le acompañan, y por consiguiente en caso de quiebra quedará privada de repetirlo.

El último secreto de esta arte que tantos progresos hace en la Europa son las escrituras simuladas. El mercader que quiere quebrar tiene siempre la sagacidad de estar convenido con alguna persona para que esta salga á pedir en calidad de acreedor cierta suma considerable que ha sido registrada en sus libros, y por consiguiente recibida sin contradiccion en su bilance. Este simulado crédito es la causa de que el deudor fallido en el momento que se declara la quiebra á la sombra de este supuesto acreedor vé entrar en su bolsa parte de aquella suma que debia ser dada por entero en descuento de los créditos verdaderos.

Si por exemplo el supuesto crédito es de cien mil escudos, y el fallido cede y se conviene por la tercera parte con sus acreedores, él está asegurado de tener treinta y tres mil escudos á su favor. ¡Qué estímulo tan fuerte para las quiebras! Esta última puerta se cerrará para los negociantes de mala fe, prescribiendo la ley que qualquiera persona que fuese convencida de haber prestado su nombre á un mercader antes de la quiebra para acreditar cierta deuda que no existe, sea tenida como cómplice de la quiebra, y por consiguiente condenada á la misma pena. Deberá asimismo encargarse á los jueces se informen por menor de la condicion de los acreedores para asegurarse de los verdaderos, y de los que pueden ser supuestos y fingidos.

Estas son las barreras que una buena legislacion puede oponer al torrente de las quiebras, torrente que inunda cada dia la Europa, y que las



mas veces por donde pasa dexa algunas lagunas hediondas que destruyen el comercio y la industria. Este fuego sagrado que los padres de la patria y del bien público debén tener siempre encendido, como que compone la felicidad y da la vida á las naciones.

## CAPÍTULO XXVI.

*De los impulsos que podrian darse al comercio despues de haberse apartado los obstáculos.*

Estos son los obstáculos que se oponen al comercio; pero ¿qué diremos de los impulsos que deben dársele? Como la mayor parte de estos tocan mas á la administracion que á las leyes, solamente los insinuaré para no apartarme del objeto de mi obra.

Si el comercio interior de un país es la puerta ó entrada del comercio exterior, el gobierno deberá poner su primera atencion en lo interior del es-

tado. La construcción de caminos y de canales de comunicación, facilitando el transporte de los productos de las varias provincias del reyno, acelerando el tráfico interior, y facilitando el trato, son los mayores impulsos que pueden darse al comercio y á la industria. Acercad los hombres y los hareis industriosos y activos; separadles, y los hareis rústicos, incapaces de tener el menor conocimiento.

Mi patria espera con impaciencia los frutos de este beneficio, que debemos á nuestro benéfico monarca, y á su zeloso ministro. La construcción de los caminos de las dos Calabrias y de Sicilia, de estas Indias de Italia, que son las Indias de la Europa; esparciendo las riquezas de las mas fértiles provincias sobre los dos mares que la bañan, y los tesoros de los dos mares en las mas hermosas provincias, producirán la riqueza de todo el reyno, y serán la gloria del gobierno. Dios quiera que una empresa tan útil no

sea frustrada por los intereses y miras privadas, y que el bien público triunfe una vez de la intriga y del engaño.

El otro impulso que la administracion deberá dar al comercio es el buen arreglo de la moneda. Los escritores económicos del siglo han meditado con tanta mayor atencion sobre este importante objeto, quanto con mayor desprecio lo habian mirado los gobiernos dexándolo en un olvido total.

La ciega pedantería de venerar hasta los mismos errores de la antigüedad ha hecho creer muchas veces á los gobiernos que podia ser arbitrario el valor de la moneda; que podia depender solamente de la pública autoridad. Esta errada máxîma adoptada por Aristóteles <sup>1</sup>, y por los jurisconsultos ro-

<sup>1</sup> *Lege consistere, ac suam rem retinere, non natura siquidem ipse princeps, ipsa respublica, ipsa lex nummum constituit, quasi à νόμος à qua pretium, & valorem certum accipit.* Aris. Ethic. lib. 5. cap. 5.



manos instruidos en la escuela de los estoicos <sup>1</sup>, ha ocasionado muchas veces la ruina del comercio de algunas naciones de Europa. Si fue una máxîma indiferente para los pueblos antiguos, ha sido demasiado funesta para los modernos. Nuestros legisladores no han atendido á la diversidad de los tiempos, y á la diferencia infinita de circunstancias, que nacen de la variedad de intereses. No han considerado que un valor puramente legal, dado por Licurgo á su moneda de hierro, era

<sup>1</sup> *Electa materia est, dice Paulo, cujus publica, ac perpetua æstimatio difficultatibus permutationum equalitate quantitatis subveniret, eaque materia forma publica percussa, usum dominiumque non tam ex substantia prbet, quam ex quantitate. L. 1. D. de contrahend. empt.* Obsérvese que por cantidad se entiende el valor legal, y no el intrínseco que tiene el metal; para asegurarse léase á Perizonio de *ære gravi*, y á Eîneccio en la disertacion de *reductione monetæ ad justum pretium*; y téngase presente que la jurisprudencia media corrigió este error de la antigüedad. *L. 1. Cod. de vet. Numismat. potest.*

conveniente á los intereses de Esparta, cuyo instituto era alejar al comercio. No han advertido que Roma, dando á algunas monedas de cobre y de hierro, cubiertas de hojas sutiles de oro ó de plata, el valor de estos dos preciosos metales, de los que solamente tenían la superficie <sup>1</sup>, que Livio Druso, mezclando en su tribunado en la moneda de plata una octava parte de cobre, y que Antonio en su triunvirato, mezclando la misma cantidad de hierro <sup>2</sup>, no tuvieron otra mira que facilitar el comercio interior, que era el que solamente conocian los romanos en aquel tiempo. La ruina que este sistema podia haber ocasionado al comercio exterior no merecia la estimacion de los romanos, porque estos no querian en aquellos tiempos comerciar con los estrangeros. No conocian mas que á sus ciudadanos, á sus confederados, y á sus súbditos. Su único objeto, y su

<sup>1</sup> Léase á Xiphilin. *in vita Caracalla.*

<sup>2</sup> Salmas. *de Usur. cap. II. y 16.*

único interes, era extender los límites de su imperio, y enriquecer la patria, y los hijos de la patria, con solos los medios violentos de la guerra. Pero no son estos nuestros intereses. La política moderna no puede seguramente mirar con esta indiferencia el comercio. Si este es el principal apoyo de la prosperidad de las naciones, y la moneda el medio único; si esta no solo es el instrumento de las permutas que se hacen entre los miembros de la misma sociedad, que era el uso que solamente tenia en aquellos tiempos en Roma y en Esparta, sino que es el instrumento de las permutas que se hacen entre naciones diferentes, que no dependen todas de una misma autoridad; esto supuesto, ¿quién no ve que el valor de la moneda no puede ser en el dia arbitrario, y que depende no solamente de la autoridad del que la acuña, sino tambien del intrínseco valor de los metales de que se compone? Es preciso hacer lo que por



nuestra infelicidad no siempre hemos hecho ; es preciso abandonar enteramente las ideas de los antiguos por lo que mira á la moneda; es preciso seguir á los modernos. Los escritos luminosos que de algun tiempo á esta parte se han publicado sobre esta teoría, la imposibilidad de explicarla con aquella brevedad que he prometido guardar en todos los objetos que miran mas á la administracion que á las leyes me obligan á callar, y á remitir el lector á las manos maestras que han tratado este asunto. No debo salir de Italia para encontrarlas. El conde Carli, el célebre marques Beccaria, y el abate Galiani, este ingenio sublime, á quien como buen ciudadano debo toda gratitud por el honor que ha dado á mi patria con sus talentos y con sus escritos; estos tres grandes hombres, ademas de otros italianos ilustres, han tratado esta materia con tanta exactitud, con tanta profundidad, y con tanto método, que sería de desear para

la ventaja universal del comercio, que todos los gobiernos sacasen de estas fuentes las instrucciones necesarias para el buen reglamento de la moneda <sup>1</sup>. Fiado en el mérito de las obras de estos grandes hombres vuelvo mi vista á las tropas del mar, que es el grande socorro que el gobierno debe dar al comercio exterior.

El mar, este camino por el qual

<sup>1</sup> El mismo motivo que me hace pasar con celeridad sobre estos objetos, me lleva á insinuar brevemente algo sobre la uniformidad de los pesos y medidas. Los antiguos menos comerciantes que nosotros no olvidaron este objeto. La política griega y romana no sufrieron que entre los ciudadanos de un mismo pais se hallase variedad en las medidas; y Carlo Magno por solo esta causa introduxo en su vasto imperio los pesos y las medidas romanas. Y nosotros que tanto hablamos del comercio, hemos olvidado esta uniformidad, siendo tan facil establecerla é introducirla.

Léanse las obras de Mr. Monton, astrónomo de Leon; de Mr. Bougen, y de Mr. de la Condamine; y la Memoria de Mr. Corrand, que va unida á la de Mr. Bertrand sobre las *LL. Agrarias, &c.*

el negociante hace pasar sus mercancías, el artista las obras de sus manos, y el labrador los productos de su terreno; el mar, este territorio comun sobre el qual todas las naciones tienen iguales derechos, pero que el demasiado poder de las fuerzas de algunos pueblos procura hacerlo su patrimonio privado; el mar finalmente, este campo de batalla donde las naciones con mano armada disputan los beneficios del comercio y de la navegacion, quiere ser defendido; y todo pais á quien le cabe la suerte de ser bañado de sus aguas, debe, ó renunciar su comercio, ó tener sobre este elemento algunas fuerzas capaces para mantener la seguridad y la libertad general, que es la única ley que una nacion debe dar á los estrangeros. Que se perdone á un escritor amigo de la paz inducir hoy á las naciones á armarse de baxeles. Sus deseos se dirigen no á la guerra, no á la discordia, sino al reposo de la tierra. El quisiera ver establecido so-



bre el imperio del mar aquel equilibrio que hace hoy lo seguridad del continente.

Si la Francia no hubiese olvidado este objeto; si la avaricia de un ministro, la profusion de otro, la indolencia de muchos; si las falsas miras y cortos intereses; si las intrigas de la corte; si una cadena de vicios y de errores, y una multitud prodigiosa de causas obscuras y despreciables, no hubiesen impedido á su marina tomar en los tiempos pasados alguna consistencia; si en lugar de derramar tanta riqueza, y de exponer tantos hombres para dividir con otras dos grandes potencias la afrenta de no poder oprimir á un elector de Brandemburgo, el gobierno frances hubiese dirigido todos sus esfuerzos á la parte del mar; si el esplendor momentaneo que adquirió su marina baxo el gobierno de Luis XIV se hubiese sostenido sacrificando el todo ó parte de sus tropas mercenarias; si todo lo que debia haber hecho la Francia, se hu-

biese hecho, su comercio, como se ha dicho en otra parte, hubiera conseguido mayores aumentos baxo los auspicios de un pabellon, que hubiera sido mas respetado, y no hubiera quedado expuesto á los golpes fatales que la Gran Bretaña le ha descargado tantas veces con la ayuda de sus fuerzas marítimas. Del mismo modo, si las otras naciones bañadas por el Mediterráneo, hubieran conocido la importancia de las fuerzas del mar, el pabellon insultante de los piratas berberiscos no molestaría su comercio, ni expondría á tantos peligros la industria de sus ciudadanos<sup>1</sup>.

¿Pero podrá esperarse por ventura este aumento de las tropas marítimas,

1 Parece que esta verdad empieza al presente á ser conocida de los gobiernos. Estos se han determinado últimamente á gastar en fuerzas marítimas aquellos tesoros que hasta ahora habian derramado sin utilidad, y empleado en la tropa de tierra. No será mi patria la última que experimente las buenas resultas de esta ventaja.

sin menoscabo de las de tierra? La miseria de los pueblos, y el estado presente de las rentas, no concede otro partido á los gobiernos que el de escoger ó las unas, ó las otras. Si el yugo que los oprime es superior á sus fuerzas, ¿deberémos agravarles el peso? Mientras que el presente sistema militar no se reforme, es inútil pensar en el aumento de las fuerzas marítimas. Los gastos que pide la conservacion de una tropa de mercenarios siempre en pie, no son compatibles con mantener una armada bastante para defender las playas de la nacion, y hacer respetar su nombre por todas las partes donde el mar baña. He demostrado la inutilidad y los inconvenientes de la perpetuidad de las tropas de tierra; ¿pero quién podrá describir las ventajas de las marítimas?

Considerando la cosa tan solamente por el lado de la fuerza, esto solo bastará para hacer caer la eleccion sobre las segundas. Pueblos, sobre este



solo elemento vuestras fuerzas pueden ser transportadas léjos de vosotros sin riesgo de ser destruidas. Si vuestras tropas de tierra quieren hacer una invasion en paises estrangeros, todo las detiene, las montañas, los rios, lo áspero y dificultoso de los caminos, la falta de víveres ó de municiones, la intemperie del clima, todo destruye vuestros proyectos, y multiplica los inconvenientes. Sobre el mar al contrario, la habitacion, la artillería, los víveres, todo camina con vuestras tropas. Ademas, los marinos son naturalmente los mejores soldados del mundo; acostumbrados á despreciar continuamente los peligros de la muerte, endurecidos por su exercicio en la fatiga, y acostumbrados á la injuria de las estaciones; ellos temen menos la vista del enemigo, y no desmayan tan facilmente en las fatigas é incomodidades de la guerra. La paz, no dispensándoles de la navegacion, no afemina estos héroes en el ocio de las guarni-

ciones. Su subsistencia no es de peso para el público, porque se recompensa con los beneficios del comercio que promueven, y al que sirven de defensa y apoyo. Finalmente, siendo poderosos en el mar, vosotros sereis respetados por todas partes; pero siéndolo en la tierra, vosotros solamente sereis respetados de vuestros vecinos.

Los buenos caminos, pues, los canales de comunicacion, el buen reglamento de la moneda, una fuerza suficiente sobre el mar; son los impulsos que cada uno de los gobiernos deberá dar al comercio. El no necesita de otros auxilios. Toca el perficionar la obra á los intereses privados. Estos son una fuerza siempre activa, que continuamente da movimiento al comercio, si alguna causa externa no lo impide. Entre estas, como se ha demostrado, el sistema presente de los tributos es la mas fuerte. Observemos de mas cerca este coloso disforme, que con su peso oprime al mismo tiempo la agri-

cultura, las artes y el comercio; y veamos si podemos sin empeorarlo hacerlo mas proporcionado y menos pesado á los pueblos sobre cuyos hombros se apoya. Este es uno de los mas interesantes objetos de este libro.

## CAPÍTULO XXVII.

### *De los tributos en general.*

Donde hay sociedad debe haber un cuerpo que la gobierne en lo interior, y la defienda de los enemigos de fuera. Este doble cuidado pide muchos gastos, que deben ser pagados por la sociedad, que de ello se aprovecha. Los miembros que la componen deben sacrificar una parte de sus propiedades para conservar la otra. Es verdad que ha habido algunas naciones, y algunos tiempos en que los gobiernos acudian á su subsistencia, sacando de otra parte las sumas para los gastos. Una de las porciones del terreno de la nacion



estaba señalada para servir á los gastos comunes del cuerpo político. Pero este sistema no podia durar mucho.

El gobierno, no pudiendo velar sobre sus campos, tenia que fiarlos á los administradores que se descuidaban, ó se aprovechaban de las rentas. La agricultura y la poblacion, y los sagrados derechos de la propiedad, debian igualmente resentirse de la reunion de muchos campos en una mano. Como entonces las confiscaciones eran el único instrumento para enriquecer al fisco (esta pena que castiga al inocente juntamente con el reo, que castiga el delito de solo un hombre en toda su posteridad; esta pena contraria á la naturaleza y á la justicia) serian ellas mas freqüentes, que baxo el imperio de Tiberio, y de los tiranos de Roma. Finalmente el mal se hacia irreparable con la extension de este terreno; porque ó las posesiones del rey eran demasiado para el tiempo de paz, ó no bastaban para el tiempo de

guerra. En el uno y otro caso la libertad de la república estaba oprimida. En el primer caso la oprimia la cabeza de la nación, y en el segundo los extranjeros. Estos desórdenes obligaron á las naciones á valerse de los impuestos y contribuciones <sup>1</sup>. Este es el simple origen del derecho de los impuestos. Veamos la regla que debe gobernar en la reparticion.

1 Diodoro en el *lib. 1, num. 75* y siguientes dice que las tierras de Egipto estaban divididas en tres partes; la una era para el rey, la otra para los sacerdotes, y la tercera para el pueblo. De la relacion que hace Estrabon en el *lib. 17* se infiere que esta division estaba alterada en los tiempos de José, y que el rey solamente exígia cierta imposicion sobre las producciones de la agricultura y de las artes, sin que tuviese la propiedad de parte alguna del terreno. Lo que sucedió en Egipto, ha sucedido en la mayor parte de las naciones. Los reyes al principio fueron propietarios como sus súbditos, y despues dexaron de serlo, y acudieron á los tributos. Buena prueba son la historia romana, y la del origen, progresos y decadencia del sistema feudal en las modernas monarquías.

El labrador que gobierna un arado, y el feudatario que vive entre los muros de un palacio, tienen un interés comun en el buen orden, y en la seguridad del estado, pero este interés no es igual. Así como el beneficio que el primero recibe de la sociedad es menor que el que recibe el segundo; del mismo modo el precio con el qual este compra el beneficio debe ser mayor. Las facultades, pues, de cada ciudadano deben determinar la parte que el debe tener en las contribuciones públicas; y esta debe ser la única regla de la repartición; ¿pero qual sera la medida?

No se necesita mucho para encontrarla. La medida de las contribuciones son las necesidades del estado. ¿Pero quáles son estas necesidades? Pueblos, no os admireis: vosotros os habeis acostumbrado á confundirlas muchas veces con la pasión de un rey, con las voraces especulaciones de un ministro, con la prodigalidad de un



príncipe, con la codicia de los cortesanos, con el fausto, y con los vicios, que alguna vez suelen rodear los tronos. Pero estas no eran las necesidades del estado mientras reynaron en Roma Tito, Trajano, y Marco Aurelio. Si la perpétuidad de las tropas, si este sistema errado de tener levantados tantos brazos sobre la cabeza de los pueblos, baxo el pretexto de defenderlos se aboliese en la Europa, esta saludable reforma, unida á la moderacion presente de los príncipes que la gobiernan, disminuiría muchísimo la suma de las necesidades del estado. Estas no pueden jamas exceder las fuerzas del pueblo que las ha de pagar: ellas no pueden jamas ponerle en estado de la miseria. Si para adquirir ó conservar su felicidad está obligado un pueblo á la contribucion quando el medio que debe llevarle á ella lo hace infeliz, falta entonces la causa de la contribucion, entonces es quimérica la necesidad del estado, y entonces

parece no hay derecho para pedir el tributo, ni razon para pagarlo. Las verdaderas necesidades, pues, del estado son aquellas que pueden satisfacerse sin agravar al pueblo, y sin empobrecerlo.

Pero no basta que las contribuciones sean proporcionadas á las necesidades del estado, para conseguir que no sean de mucho peso para los pueblos que deben pagarlas: puede ser oprimida la nacion al mismo tiempo que las contribuciones son moderadas. La indigencia del cuerpo político, y la miseria del estado pueden estar unidas, y ser efecto ambas de las contribuciones mal repartidas. Todo pende del *estado* de los tributos. Estos son como las cargas: un hombre resiste sobre el hombro el peso ó carga de cien libras, y cae al peso de una sobre la nariz. Del exámen de este solo principio depende todo el conocimiento de la enredosa teoría de los impuestos. Por no perderme en este laberinto los distri-

buyo en dos clases, en impuestos *directos*, y en impuestos *indirectos*. Casi toda la Europa se halla oprimida por los últimos. Los primeros solamente se encuentran en los libros de los escritores económicos. Quiera Dios que los sudores de estos benéficos ciudadanos sean premiados con sola la moneda que ellos codician, *el bien público*, que seria la consecuencia de sus máximas. Los progresos y adelantamientos de los conocimientos útiles son inseparables de la prosperidad de las naciones. Todo nuevo impulso que se comunica al movimiento de este cuerpo es un beneficio que se hace á la humanidad. Sacerdotes de esta deidad, yo me impongo la obligacion de unir mis esfuerzos á los de tantos hombres grandes, que antes que yo han tratado esta materia. Hablaré primero de los impuestos *indirectos*, y manifestaré su irregularidad é incoherencia; procuraré dar mayor firmeza al sistema de los impuestos *directos*.



## CAPÍTULO XXVIII.

*De los impuestos indirectos.*

**E**stos impuestos son ó reales ó personales. Ellos pueden recaer ó sobre las personas ó sobre las cosas. Los unos y los otros son igualmente contrarios á los principios, por los quales debe el legislador gobernarse en la eleccion de las imposiciones.

Empezando por las contribuciones personales, yo solamente encuentro en la *capitacion* un sello de servidumbre impreso en la frente de los hombres para tasar sus cabezas, tasa que necesariamente ha de ser arbitraria, pues que no puede ser determinada, ni por lo que el ciudadano puede dar al estado, ni por lo que puede darle en todos tiempos. La razon es clara y evidente. O la tasa es igual á todos los ciudadanos, ó es relativa á su condicion y facultades. En el primer caso

la reparticion es injusta, porque el pobre paga al estado lo mismo que el rico. Entonces una parte de los ciudadanos está oprimida por las contribuciones, entretanto que la otra defrauda al estado lo que le debe.

En el segundo caso la reparticion debe ser necesariamente arbitraria. Si debe arreglarse por lo que cada ciudadano puede dar al estado, ¿esto cómo se averiguará? ¿Estaremos por ventura á la declaracion del mismo contribuyente? Pero para poder dar fe á su dicho era preciso que entre el monarca y el vasallo se hallase cierta conciencia moral que con la ayuda de un recíproco amor del bien comun uniese al uno con el otro; pero el mismo Platon no se atrevió á suponer esta confianza y esta buena fe entre los ciudadanos y el gobierno de su república imaginaria. Acordémonos de lo que sucedió en Roma baxo el imperio de Galerio, quando muchos súbditos fueron puestos en tormento pa-

ra arrancar de su boca el estado de sus haberes<sup>1</sup>. ¿Y qué sucedería si el gobierno, no pudiendo fiar en las asertivas de sus ciudadanos, diese á sus encargados el cuidado de indagar el estado de las fortunas de aquellos; si les concediese el derecho de penetrar hasta en el santuario de las familias, y en la casa del ciudadano, para averiguar y manifestar lo que este no quiere ó no puede revelar, no sería semejante procedimiento un atentado contra la tranquilidad pública, una violencia que irritaría los ánimos, y un seminario de fraudes y de opresiones siempre abierto para los inquisidores del fisco? El rico abriendo su bolsa quedaba asegurado de esconder las dos terceras partes de sus riquezas, y el pobre artesano y el infeliz labrador serian los oprimidos. La libertad civil del ciudadano vendria á ser violada en toda su extension. Todas las

1 Lact. de mort. pres. cap. 26. y 31. lib.



ideas morales del pueblo serian trastornadas, pues las destruirian los continuos exemplos de la fuerza pública exercitada en los inocentes con la mayor violencia. La desconfianza reynaría en la nacion, y el ciudadano se veria precisado á esconder con el mismo misterio el estado de sus fortunas, que la infidelidad de su compañera.

Pero supongamos lo que tengo por imposible, y es que el gobierno pudiese instruirse exâctamente de las facultades de cada ciudadano, y de la parte que la situacion presente de sus negocios le permitiese tomar en la carga de las contribuciones; ¿de qué serviria al gobierno este conocimiento? ¿Las facultades de la mayor parte de los ciudadanos no deben por ventura variar ó padecer alteracion todos los años por la incertidumbre y contingencia de los frutos adventicios de la industria? ¿No se disminuyen con el aumento de los hijos, con la pérdida de las fuerzas por enfermedad,

vejez, ó por mucho trabajo, y con las vicisitudes ó mutaciones que el tiempo acarrea y ocasiona en todo lo que depende de la naturaleza y de la suerte<sup>1</sup>? El censo debería, pues, por lo menos ser revisto y reformado en cada año, ¿y esta operacion no consumiría quizá la mayor parte del tributo? Estas cortas reflexiones creo bastarán para persuadir que la tasa personal es entre todos los tributos la mas arbitraria, la que mas conmueve ó irrita, y la menos provechosa para el estado; y que es una quimera el encontrar una reparticion justa y proporcionada en la *capitacion*. No se encuentran menos inconvenientes en las contribuciones reales.

Estas se hallan impuestas sobre el consumo y la circulacion interior, sobre la extraccion y la introduccion; esta abraza los géneros de primera ne-

<sup>1</sup> Véase á Rainal en la historia filosófica y política. &c. *lib. 19, cap. 43.*

cesidad y los de luxo; las mercaderías extranjeras y las nacionales; los productos del suelo y de la industria. ¡Qué máquina tan complicada, siendo las ruedas que la componen infinitas, su fuerza incierta, é irregular su movimiento, y por consiguiente pronta á arruinarse, y ocasionar con su ruina la caída de la agricultura, de la industria y de la población! Mirándola por mayor encontraremos que todas estas contribuciones no pueden determinarse, porque no pueden jamas ser proporcionadas al valor de las mercancías sobre que estan impuestas. Es innegable que el precio de todo género varía continuamente. La abundancia ó la esterilidad de una estacion hace subir ó baxar los precios de las cosechas, y facilitando ó encareciendo la subsistencia del artífice, hace tambien que se aumente ó disminuya el precio de las manufacturas. Por lo que es preciso, ó hacer todos los años nuevos aranceles de los tributos, lo que sería



imposible de executarse, ó es necesario arriesgarse á dar en una desproporcion infinita entre el tributo que se pide y el valor del género sobre que está impuesto. En un año el tributo absorverá la vigésima parte, otro la décima, y otro la séptima, &c. del precio de los géneros. ¡Qué irregularidad, qué incostancia, qué riesgo!

Mirándolo mas de cerca, y en particular para quedar de este modo persuadidos de los desórdenes que nacen de cada uno de estos impuestos, basta poner la vista en los diferentes objetos sobre que pueden recaer. Si recaen sobre el consumo interior de los géneros de primera necesidad deben ser precisamente perjudiciales, deben estar mal repartidos, y ser insoportables á una gran parte de ciudadanos. Deben ser perjudiciales, porque encareciendo los víveres, sin ayudar á la agricultura, que nada gana con el aumento del precio de sus productos, disminuyen la poblacion, que, como

se ha demostrado, se equilibra siempre con la mayor ó menor facilidad que tienen los ciudadanos en proveerse de lo necesario para su subsistencia. Deben estar mal repartidos, porque siendo comun á todos el consumo de estos géneros de primera necesidad, tanto al pobre como al rico, sucederá muchas veces que el miserable artista que tiene diez hijos pagará mas al estado que un rico ciudadano que solamente tiene uno. Deben finalmente ser insoportables á una parte de ciudadanos, porque no excluyéndose á la misma indigencia de esta contribucion, el ciudadano que no se halla en estado de poder contribuir, estando precisado á pagar como los otros, debe quitárselo de su alimento. Si él necesita de tres panes cada dia, debe contentarse con dos para sacrificar el tercero al tributo que se le pide. ¿Y esto no es una notoria injusticia? Antes que hubiese cuerpo de leyes en el mundo el hombre tenía el dere-

cho de subsistir. ¿Ha perdido este derecho, por ventura, con el establecimiento de las leyes? Obligar al pueblo á pagar mas de lo que debe, mas de lo que puede, es lo mismo que hurtárselo; es lo mismo que condenarlo á la indigencia, al ocio, á la dispersion y á los delitos. Esto es lo mismo que privar las artes de tantos artistas, la poblacion de tantas familias, la agricultura de tantos consumidores, la sociedad finalmente de tantos ciudadanos útiles para llenarla de ladrones, de mendigos y de ociosos. Esto sucede quando los impuestos recaen sobre el consumo de los géneros de primera necesidad. Pero aun llega á ser mayor el mal si recaen sobre la extraccion de estos. Creo haberlo demostrado bastante quando hablé de la libertad del comercio de granos. Todo lo que disminuye esta libertad, todo aquello que disminuye la salida daña á la agricultura, como queda probado. Nadie duda que los impuestos sobre la extrae-



cion producen estos efectos. Por lo que perjudican á la agricultura, y por consiguiente á la poblacion, al comercio, á la industria, en una palabra, ellos son la ruina del estado. De los tributos sobre el consumo y extraccion de los géneros de primera necesidad, pasando á los que se imponen sobre los otros géneros menos necesarios, encontraremos nuevos desórdenes y nuevas razones para destruir el sistema de los impuestos indirectos.

Estas imposiciones ó se cargan sobre la extraccion ó circulacion interior de las mercancías nacionales de este segundo género, ó sobre la introduccion de las extranjeras. El golpe fatal que se da á la industria con los primeros es evidente. Por lo que mira á la extraccion ninguno ignora que el vendedor, y no el comprador, es el que paga el impuesto. Obligado aquel á medirsus precios por el precio corriente en las otras naciones, no puede alterarle de modo que el impuesto re-

caiga sobre el extranjero. Aun quando el impuesto se halle sobre un género del qual sea la única poseedora la nacion, de modo que por no haber concurrencia de otras, ella pueda ponerle el precio que quiera, sin embargo el impuesto no dexa de ser perjudicial, porque el vendedor queriendo obligar al extranjero á pagarlo á un precio muy subido, verá disminuirse los compradores y disminuirse el consumo; y el estado verá entonces exâusto en parte uno de los manantiales de las riquezas de que era el único poseedor ó propietario. La España nos ofrece una prueba cierta de esta verdad. La barrilla es una produccion única casi de este país, en ningun otro ha podido criarse: el gobierno confiado en esta exclusiva le ha cargado en la extraccion un impuesto que casi iguala á la mitad del precio; el extranjero lo compra caro, y paga sin duda este impuesto; pero ¿qué ha sucedido? Por una parte el consumo se

ha minorado muchísimo, y por otra el labrador, que no saca alguna utilidad de este aumento, que nace de la imposición, desanimado por la dificultad de la salida ha abandonado su cultivo. Este es el modo de privar á la nacion de un privilegio que la naturaleza le ha dado.

No es menor el daño que se sigue quando estas imposiciones recaen sobre la circulacion interior de los tales géneros. ¿Qué cosa mas injusta y mas molesta para la industria y comercio que el que todo miembro del estado se repunte como extranjero con respecto á las otras partes del mismo cuerpo; que la estofa y la tela fabricada en una ciudad deba pagar gabela para pasar á otro lugar del mismo dominio; que el caminante y el mercader deban ser detenidos, visitados y pechados en cada paso que dan; que la avaricia pálida é inquieta, puesta, por decirlo así, como en centinela sobre los caminos y los ríos, haga tributarios al comercio y al cami-



nante en aquellos lugares que solamente son apreciables si son libres? Tantos brazos arrancados de la agricultura y de las artes, tantos tribunales levantados contra la industria, tantas declaraciones, tantas visitas, tantas medidas, tantas tasas arbitrarias, tantas vexaciones, tantos ultrages, ¿no son por ventura otros tantos apoyos para la esclavitud, y otros tantos decretos para la miseria? El comercio interior, sin el qual no hay agricultura, artes, ni comercio exterior, debe necesariamente desmayar al peso de estas imposiciones. La evidencia de esta verdad me dispensa el demostrarla. Yo me doy priesa para hablar contra la preocupacion casi universal de la utilidad de los impuestos sobre la introduccion de los géneros extranjeros.

Esta es la sagrada áncora á la qual acuden los políticos todas las veces que se trata de la proteccion de las artes y manufacturas. Creen que este sea el único medio para levantar la industria

nacional sobre las ruinas de la industria estrangera; para impedir que el dinero salga del estado; y para minorar el consumo de todo aquello que no nace ni se fabrica en el país, aumentando su precio. Pero no conocen el engaño de sus principios. No saben que quando menos vendan á los suyos los estrangeros menos comprarán de de ellos; que el comercio solamente da á proporcion de lo que recibe; que este no es otra cosa que una permuta de valor por valor; y últimamente que una nacion que se pusiese en estado de no comprar género alguno de las otras, y al mismo tiempo venderles de todo, veria despues de algun tiempo como padecia su comercio, sus artes y sus manufacturas, por el demasiado aumento del dinero, que subiendo el precio á lo sumo así de los géneros como de las obras, no podria sostener la concurrencia de las otras naciones, ni podria impedir que sus mismos ciudadanos prefriesen el consumo de los

géneros y mercancías extranjeras, que entonces se venderian á menor precio que las nacionales, y finalmente volveria á la pobreza por haber querido enriquecerse demasiado.

Estos efectos de la desmedida multiplicacion del dinero han experimentado Portugal y España, y los hubiera experimentado Inglaterra si sus guerras no hubiesen sido otras tantas oportunas sangrias contra la *pletoria* que la amenazaba <sup>1</sup>. Explicaremos mas claramente dentro de poco esta verdad.

Ultimamente por no omitir cosa alguna en este analisis de los impuestos indirectos, quiero hablar de un impuesto que aunque en la apariencia manifiesta ser el mas justo y el mas proporcionado, es el mas vicioso y el que causa mayores perjuicios al primer manantial de las riquezas, es á saber, á la agricultura.

<sup>1</sup> No por otro motivo debe contarse entre estas la ultima guerra con las colonias.



tura. Este tributo es la décima sobre los frutos de la tierra. Se ha dicho que los tributos en quienes no cabe una justa reparticion son siempre injustos y perjudiciales, y este es puntualmente el defecto de las décimas; como estas no recaen sobre el producto líquido, sino sobre el producto total de la tierra, sucederá necesariamente que el propietario de un campo estéril, que para coger ciento ha tenido que gastar cincuenta en la cultura, pagará igualmente que otro propietario de un campo fértil, que para coger la misma cantidad de frutos solamente ha gastado veinte <sup>r</sup>.

I El gobierno de Roma conoció esta injusta reparticion; y este quando restituia á los antiguos dueños de las naciones subyugadas las tierras que les habia confiscado, regulaba la contribucion ajustándose á la mayor, ó menor fertilidad del terreno. Liv. en el *lib. 43 cap. 2*, asegura que una parte de la España pagaba la décima, y la otra la vigésima de los frutos de la tierra; é Igin. *de Constit. limit.* dice que á las veces esta contribucion llegaba hasta la séptima, y tambien hasta la quinta parte de la cosecha.

¿Qué reparticion mas injusta que esta? ¿Qué medio mas eficaz para arruinar la agricultura? Regla general: el tributo que sigue inmediatamente al aumento de la industria ó de la cultura es siempre ruinoso á la agricultura y á la industria.

## CAPÍTULO XXIX.

*Continuacion del mismo asunto.*

**H**abiendo corrido todos los objetos sobre los quales pueden recaer los tributos indirectos, hemos encontrado por todas partes iguales inconvenientes, é iguales desórdenes. Pero no contentándome con esto, quiero aclarar otra razon, que si todos la miramos baxo un aspecto comun, ella no nos dará á conocer menos su irregularidad y su oposicion con los principios por los quales deben regularse las imposiciones.

Hay un término del qual no pue-

de pasarse en las contribuciones sin causar la ruina de la propiedad y del estado. El conocimiento de este término pende de la distincion que hay del producto líquido al producto total de las rentas nacionales. El producto líquido es el resto de la cosecha, rebaxadas todas las expensas del cultivo. Las contribuciones del ciudadano solamente deben recaer sobre una porcion de este producto líquido. Luego que se excede de esta porcion, las contribuciones llegan á ser perjudiciales, y solamente se sostienen á costa de la agricultura. El propietario de un campo que necesita la tercera parte de su renta para la cultura empleará entonces la quarta; de este ahorro de gastos para la cultura nacerá que sea menor la cosecha, y tomando este aumento por grados, y haciéndose comun á todos los propietarios, producirá finalmente la miseria de toda la nacion.

Persuadidos, pues, de que las contribuciones deben recaer sobre el pro-



ducto líquido, y no sobre el producto total de las rentas nacionales, ¿ cuál será el medio en las contribuciones indirectas para conocer si estas exceden el término ó no? Que venga el mas adelantado rentista del mundo, y no podrá gloriarse de haberlo encontrado. Luego que el tributo no sea impuesto sobre el terreno, sino sobre los productos, sobre el consumo, artes, y comercio, el gobierno estará incierto si la contribucion excede las facultades del pueblo que la paga. El despertará quando la ruina del estado le hará ver lo excesivo de las contribuciones, y tal vez la imposibilidad del reparo. Alguna vez temerá que el estado esté oprimido, y quizá entonces el estado pagará menos de lo que puede pagar. Esta sola incertidumbre, este vicio que se halla en los impuestos indirectos, ¿ no bastará por ventura para inclinar los gobiernos á aborrecerlos, y á substituir en su lugar el grande sistema de los impuestos directos?

La muchedumbre, y variedad de contribuciones que aconpañan el sistema de los impuestos indirectos es tambien un azote para el pueblo, y para el soberano. El primero si pagase en una sola vez lo que paga en cien veces se libraria de todas aquellas vexaciones que destruyen su libertad, y ocasionan su miseria, y el segundo no veria á lo menos una quarta, y acaso una tercera parte de las contribuciones de sus súbditos, sacrificada para el pago de los que están encargados de cobrarlas.

Los impuestos son como las sangrias. Si nosotros nos punzamos en cien partes de nuestro cuerpo, nos martirizamos sin sacar la cantidad de sangre que sale con sola la insensible incision de una vena. *Frustra fit per plura, quod æque commode fieri potest per pauciora.* ¿Cuál es, pues, esta vena, cuál es esta única incision, que sin martirizar el cuerpo de la república hará la riqueza del gobierno, y se-

rá la felicidad de los ciudadanos? Busquemosla.

## CAPÍTULO XXX.

### *De los impuestos directos.*

**E**l impuesto directo no es otro que cierta tasa sobre las tierras. Como estas son los verdaderos y perennes manantiales de las riquezas y rentas de la nacion, deberán sufrir ellas solamente todo el peso de las contribuciones. En la apariencia parece que solo el propietario es el que las paga, pero en la realidad todas las clases de los ciudadanos entran á la parte en esta contribucion, cada uno de ellos con proporcion á sus facultades. Los que no poseen pagarán su parte en el consumo de las producciones, y los que poseen pagando la tasa. Los que poseen mas pagarán mas, y los que poseen menos pagarán menos: y entre los que no poseen se hallará la misma



proporcion. Como todos los campos serán tasados proporcionadamente á su producto líquido, y como los frutos del terreno no solamente abrazan los géneros necesarios para la vida, si no tambien los que miran á la comodidad y al luxo, el mas rico consumiendo generalmente mayor cantidad de estos frutos, pagará mas al estado, y el pobre pagará menos.

Todo impuesto de qualquiera naturaleza que sea tiene es verdad una fuerza extensiva; todo impuesto naturalmente exíge nivelarse con uniformidad sobre todos los individuos del estado á proporcion del consumo de cada uno<sup>1</sup>; pero esta fuerza extensiva no es igual en todos los impuestos, el movimiento que comunica no es en todos igualmente acelerado. Quando el impuesto descarga sobre la clase in-

<sup>1</sup> Véase á Verri en la obra poco antes citada §. 30.

ferior del pueblo, ésta hará esfuerzos para resarcirse encareciendo el precio de su trabajo; pero no lo logrará jamás, ó lo logrará muy tarde; pues la urgente necesidad, que no tiene espera, no le permitirá alterar el precio de su trabajo proporcionalmente al impuesto que debe pagar, ó á lo menos deberá ir saliendo poco á poco de este ahogo, de otro modo los ricos no ocuparán sus brazos como antes, y entonces perderá en la falta de ocupacion mucho mas de lo que ganaría con la subida del jornal. Cargando, pues, el impuesto sobre la clase inferior del pueblo, esta debe siempre, ó á lo menos por mucho tiempo, pagar una parte del impuesto encareciendo su trabajo y otra disminuyendo su alimento. Pero no sucede lo mismo quando el impuesto recae directamente sobre la clase de los propietarios de las tierras. Estos para resarcirse regularán con el impuesto el precio de las cosechas. La necesidad de proveerse de estas siendo mas fuerte y

mas urgente que la necesidad de venderlas, obligará á los no propietarios á acomodarse al precio, pagando de este modo la parte que les toca del impuesto; y esta distribucion se hará con diligencia, y sin obstáculo; porque en este caso el mas poderoso es el que pide cuenta al mas débil.

Estas verdades son tan evidentes que creeria ofender á los que leen este libro si me detuviese en explicarlas. Mi cuidado es manifestar todas las ventajas que produciria en un pueblo el establecimiento de esta única contribucion. Reservo para lo último demostrar como todas las objeciones que pueden hacerse contra este sistema son infundadas y quiméricas. Por lo que mira á las ventajas la primera entre estas es el ser única esta contribucion.

¿Qué beneficio mayor para el pueblo que librarlo de las vexaciones de tantos enemigos internos que la multitud de los impuestos hace necesarios



para su cobranza? ;Qué mayor ventaja para el soberano que verse dispensado de la obligacion de dividir sus rentas con los exáctores? ;Qué mayor consuelo para el pueblo, que estar asegurado de que todo lo que paga redundando en beneficio del soberano, y del estado, sin que se malverse entre las manos de aquellos hombres á quienes tanto aborrece, y cuya probidad le es tan sospechosa? Pocos recaudadores bastarán para el cobro de todas las rentas del estado <sup>1</sup>, no serán apartados de la agricultura y de las artes tantos brazos, y el fisco podrá ser igualmente rico con una tercera parte menos de rentas.

¿Quién creeria que en Francia, en el reynado de Luis XIV, las contribuciones llegaban á 750 millones

<sup>1</sup> Dentro de poco demostraremos como todos los gastos de la exâccion se pueden ahorrar, si este se dexa al cargo del mismo pueblo, ó por mejor decir, de los que le representan.

de libras, y que solamente entraba en el erario 250 millones<sup>2</sup>?

A medida que en un estado el número de los contribuyentes directos es menor, es menor tambien el número de los ciudadanos que pueden ser molestados: son mas difíciles los fraudes, así de parte de los contribuyentes, como de parte de los exâctores; se facilita el cobro, y se disminuye el número de los ociosos que hay empleados. En nuestra hipotesi el número de los contribuyentes directos se reducirá á solos los propietarios de tierras.

La segunda ventaja, tal vez de mayor consideracion que la primera, será el quedar suprimidos todos los obstáculos que el presente sistema de los impuestos opone, como se ha demostrado, á la agricultura, al comercio, á las artes, y á toda especie de industria. ¡Quántos beneficios contiene es-

I Léanse las memorias para servir á la historia de las rentas de M. D. de B.

te solo! La libertad del ciudadano, y del negociante, la del comercio, de la industria, de la agricultura, y de las artes; tantos infelices menos encerrados en las cárceles, en estos albergues del fraude y del delito, que hoy llegan á ser muchas veces el receptáculo de la industria por el rigor y la extrañeza de las leyes fiscales. Esto solamente es una parte de los felices resultados que nacerian de los tributos directos.

La tercera ventaja será la felicidad de distribuirlos bien. Se necesita poco para conocer el valor de las tierras de un estado, y para saber lo que dan al propietario, y lo que pueden darle. Como esta tasa sobre las tierras debe ser permanente y fixa, el gobierno solamente una vez deberá hacer la averiguacion de las rentas, y del valor de todas las tierras del estado; por lo que podrán acompañar á esta importantísima operacion la probidad, la precision y la exâctitud. Conocido el



valor, y las rentas de todas estas tierras, una regla comun y universal, dirigiendo la tasa, no dexará lugar al arbitrio, y al fraude en las imposiciones.

Cada propietario será pechado con proporcion á sus rentas, y si se le hiciese algun agravio le quedaria el derecho de reclamar contra los peritos, y no tendria que gastar mucho para justificar su queja.

La facilidad de establecer la tasa sobre el producto líquido será la otra ventaja que se conseguiria con el establecimiento de este impuesto directo. Hemos visto cuánto interesa en las imposiciones el conocimiento del producto líquido de las rentas nacionales; hemos visto como en aquella nacion donde tienen su fuerza las imposiciones indirectas no pueden aprovecharse de este conocimiento; que la incertidumbre acompaña siempre al gobierno, el qual solamente puede conocer por los efectos si la nacion está opri-

mida con el peso de las contribuciones, y de consiguiente el conocimiento le llegará quando la nacion estará cercana á su ruina. Pero abrazándose el sistema de los tributos directos el gobierno no queda expuesto á este peligro. No hay cosa mas facil que tasar un campo, sin que la tasa sea insoportable al propietario que debe pagarla. Luego que un campo es dado en arriendo á un colono, el precio del arriendo es todo producto líquido; pues los gastos de la cultura, y de la subsistencia del colono, él mismo lo ha rebaxado del total, así lo que pasa á manos del propietario es todo producto limpio.

Si el campo no se ha dado en arriendo, por el arriendo que se paga de los campos vecinos, ó por la cosecha de una annata comun, se puede prontamente calcular el producto liquido. Conocido este, si el gobierno ha determinado gravarlo en una séptima, sexta, octava ó quinta par-

te, queda asegurado que esta imposición no oprimirá al propietario, ni destruirá la agricultura, porque solamente absorberá parte del producto líquido del campo. Solo una cosa debe llamar la atención del gobierno en el justiprecio de los campos. Si por falta de cultivo un campo da mucho menos de lo que debe dar al propietario, su descuido no debe redundar en beneficio suyo. El tributo de este campo debe ser proporcionado al de los campos vecinos, y este rigor hará prosperar la agricultura. El único alivio que se concederá al propietario de este campo será dispensarlo del impuesto en el primer año. Por este motivo el establecimiento de los impuestos directos debe ser antes preparado con la supresión de todos los obstáculos que impiden en el estado los progresos de la agricultura. Es preciso ante todas cosas procurar que las tierras adquieran aquel valor que nuestras leyes, y los errores comunes de la



administracion de la Europa les han hecho perder. La supresion de estos obstáculos precediendo á los impuestos, y produciendo el establecimiento de estos la supresion de los obstáculos que nacen del presente sistema de las contribuciones, hará que desde el principio el impuesto no parezca gravoso, y despues le hará cada año mas ligero, á medida que los progresos de la agricultura y de la opulencia pública aumenten el valor de las tierras. Si el impuesto se regula sobre el quinto del producto líquido, el propietario que al principio pagará un quinto de sus rentas, pasado algun tiempo solamente pagará la sexta parte, despues la séptima, pues la renta del campo crecerá quedando siempre el mismo impuesto.

Finalmente la última ventaja que nacería del establecimiento de esta única contribucion seria el estrecho nudo con que se verian unidos los intereses del soberano y los del pue-

blo. En los desórdenes que traen las imposiciones indirectas, estos intereses se miran opuestos entre sí. El soberano que ignora lo que la nacion puede pagarle procura continuamente aumentar sus rentas, sin que la minoracion de las riquezas le embarace; y el pueblo que cree siempre hallarse oprimido por las contribuciones, procura por su parte oponerse á esta fuerza, dando lo menos que pueda al soberano, valiéndose del fraude.

De esta oposicion de intereses nace aquel estado de guerra entre el pueblo y el príncipe, contra el qual tantas veces se ha declamado. Pero al contrario, quando el soberano dividiese moderadamente entre sí y los propietarios el producto líquido de los campos, no podia dexar de interesarse en la prosperidad de la agricultura, manantial comun, tanto de sus riquezas, como de las del estado; y el pueblo por su parte, viendo que de la cota del producto líquido que da al soberano

no hace su felicidad, y constituye su seguridad, pagaría voluntariamente un impuesto del qual no podría dispensarlo ningun fraude ni artificio. Este nuevo sistema de los impuestos seria el mas fuerte nudo para unir al soberano con el pueblo, y estrechar mas las relaciones que se hallan entre la cabeza de la nacion, y la misma nacion.

Estas son las utilidades que resultan del sistema de los impuestos directos. Veamos las objeciones que pueden hacerse. La primera, y la mas fuerte, es la que mira al aumento del precio que tomarian las producciones de la tierra.

Abrazándose el sistema de reducir todas las imposiciones á una sola sobre los campos, y este impuesto debiendo ser bastante crecido para poder compensar la supresion de todos los otros, los propietarios para resarcirse deberán aumentar considerablemente el precio de las producciones. En este caso, encontrando la nacion mayor utilidad en



el consumo de los géneros estrange-  
ros , las producciones nacionales , ó  
quedarían sin vender , ó deberían ser  
vendidas al precio de las estrangeras.  
En el uno y otro supuesto la agricul-  
tura se resentiría , ó del ningún valor  
de sus producciones , ó de la pérdida  
que padecería en el cultivo de las tier-  
ras. La ruina de la agricultura produ-  
ciría la ruina de la nacion , y entram-  
bas serían conseqüencias del nuevo  
método que se ha propuesto.

Toda la fuerza de esta objecion se  
funda en una hipótesi que á primera  
vista parece verdadera , pero mirán-  
dola de cerca se halla absolutamente  
falsa. El creer que la supresion de los  
demás impuestos , y el cargarse todo  
el valor de ellos sobre las tierras au-  
mentaría entonces el precio de las pro-  
ducciones del terreno á proporcion del  
valor de los impuestos , es puntualmen-  
te la hipótesi falsa que da toda la fuer-  
za al racionio.

Si se quisiese sin suprimir los de-

mas impuestos cargar otro nuevo sobre las tierras, no puede dudarse que en este caso los propietarios para resarcirse deberian aumentar los precios de las producciones; pero no nos hallamos en este caso: se trata solamente de gravar las tierras despues de abolidos todos los otros impuestos. Ahora en este caso ¿quál será el motivo que pueda inducir á los propietarios á subir el valor de las producciones del terreno? ¿No serian los propietarios los primeros á quienes favorecia este traspaso de los impuestos? Todos los impuestos que se pagan en una nacion agricultora, ¿no los paga la clase de propietarios? Los impuestos sobre el consumo de los géneros de primera necesidad, ¿no cargan sobre el dueño de los terrenos que los producen? Los impuestos sobre la circulacion interior, y sobre la extraccion, ¿no siguen la misma suerte? Los impuestos, ó sobre las cabezas del pueblo inferior, ó sobre las artes que sirven para vestir,

adornar, y alojar al ciudadano que solamente posee sus brazos, y al jornalero que vende su persona, ¿no descargan sobre el propietario que ocupa los brazos del primero, y compra los servicios del segundo? Los impuestos sobre los géneros de lujo, ¿no los paga igualmente el propietario, ó comprándolos para sí, ó haciendo los compren aquellos que le sirven? Si todos los impuestos en una nacion agricultora caen indirectamente sobre la clase de los propietarios las tierras, reducidos aquellos á una sola imposicion sobre los campos, la suerte del propietario se mejoraría; y se mejoraría en razon de las ventajas que los impuestos directos tienen sobre los indirectos. El precio, pues, de las producciones del terreno antes bien se disminuirá que se aumentará, abrazándose el nuevo sistema.

La otra objecion es que este método destruiria todas las esenciones de algunos cuerpos del estado, y todos sus privilegios. ¡Feliz efecto, resulta



deseada! ¿Es por ventura justo que una parte de los ciudadanos del estado se aproveche como la otra de las ventajas y beneficios de la sociedad sin contribuir? ¿No debe desearse por ventura que sea corregida una infracción tan escandalosa de las leyes fundamentales de toda sociedad? Todos estos privilegios, todas estas esencias, ¿no son por ventura nulas y abusivas, en virtud del derecho inagenable é imprescriptible que tienen todos los miembros del cuerpo político para pedir de cada ciudadano, y cada ciudadano de todos los otros la contribucion recíproca de fuerzas que se han obligado á suministrar para los gastos comunes y seguridad comun? ¿No es por ventura un abuso de la autoridad dispensar de esta imprescriptible obligación á una parte de los individuos de la sociedad, haciendo caer todo el peso sobre la otra? En Esparta ni los dos reyes, ni los magistrados; en Venecia ni los nobles, ni el dux; en

Roma ni los magistrados, ni las cabezas de la república durante la libertad, ni los mismos emperadores quando esta decayó estaban libres de las públicas contribuciones, ¿y nosotros que nos gloriamos de ser justos é imparciales seremos tan pródigos de los derechos y obligaciones sociales? Nosotros no lo tenemos por desorden, sino por uno de los efectos mas felices de las contribuciones directas, la supresion de todas estas esenciones, de todos estos privilegios, que mirados desde cerca se conocerá serlo solamente en la apariencia, aun para los mismos que están en posesion de ellos.

La última objecion que podrá hacerse es, que tal vez no se hallará al presente pueblo en la Europa á quien su situacion permita tentar esta mutacion. Por todas partes se dirá, las imposiciones son tan excesivas, se han aumentado tanto los gastos, las necesidades son tan urgentes; por todas partes está tan desarreglado el fisco,

que una revolucion repentina en el sistema de las rentas públicas alteraria seguramente la confianza y la felicidad de los ciudadanos.

Para satisfacer á esta objecion pregunto: ¿todas estas imposiciones tan excesivas que el aumento de los gastos, las necesidades urgentes, el desorden del fisco y las deudas nacionales, están pidiendo en la mayor parte de las naciones de Europa, todas éstas imposiciones, digo, son ó no superiores á las facultades del pueblo que las paga? ¿Exceden ó no el producto líquido de las rentas nacionales? Si son superiores á las facultades del pueblo, si exceden á la porcion líquida de las rentas nacionales, en este caso es preciso minorarlas, ó esperar cada instante la ruina entera de la nacion. Para disminuirlas combinando los intereses del fisco con los del pueblo, y para que el perjuicio que se hace á las rentas del estado sea el menor posible, y que el alivio del pueblo sea el mayor



en lo posible, es preciso como se ha demostrado acudir al sistema de los impuestos directos. Pero si la cantidad de las contribuciones no excede á las fuerzas del pueblo en la parte líquida de sus rentas; y si en fuerza de las premisas que quedan sentadas en una nacion, qualquier impuesto que se paga carga siempre, ó directa, ó indirectamente sobre los propietarios, en este caso reduciéndose todas estas contribuciones á una sola sobre los campos, el fisco nada perdía, y la nacion conseguia todas aquellas ventajas que nacen del nuevo método.

Respecto á los desórdenes que podian nacer de una mutacion repentina en esta especie de asuntos, respondo, que esta mutacion no tan solamente no debe ser instantanea, sino debe ser preparada con mucha diligencia, y executada poco á poco por grados. Con un solo acto de autoridad no pueden repararse semejantes males. Los antiguos sistemas de las rentas son

fábricas viejas que se han engrandecido poco á poco en diversos tiempos, y por la direccion de diferentes arquitectos mas codiciosos que instruidos; son edificios que están amenazando ruina, y para repararlos es necesaria toda diligencia del artífice y todas las precauciones del arte. Si toda operacion no se prepara antes, si no se executa poco á poco por grados, corre riesgo de verse desplomar todo el edificio de una vez, y de quedar sepultados baxo sus ruinas.

## CAPÍTULO XXXI

*Método que debe guardarse para conseguir felizmente la reforma del sistema de los impuestos.*

Queda dicho que esta reforma debe prepararse antes, y despues llevarse á execucion por grados. Para prepararla el legislador debe principiar supri-

miendo todos aquellos obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura, y que no nacen del sistema actual de los impuestos<sup>1</sup>. Despues instruirse exâctamente del valor relativo de las tierras de todas las provincias del estado. Esta operacion no debe estar envuelta en misteriosas tinieblas ni debe executarse con violencia.

Deberá ponerse en cada provincia un visitador instruido y de probidad, digno de la confianza pública, y animado de aquellos grandes sentimien-

I Tengo por inútil el recordar quales sean estos obstáculos, habiendo antes tratado difusamente de ellos, solamente haré presente que antes de establecerse este impuesto sobre las tierras debe ser abolida otra contribucion territorial, como son las décimas eclesiásticas y las de los barones. Para las primeras señalaremos en esta obra el camino que debe seguirse para abolirlas, sin privar al sacerdocio de los medios para su subsistencia; y por lo que toca á las segundas en los feudos sujetos á esta carga, la venta de las tierras valdías presenta al gobierno el mejor medio para compensar al baron de la perdida de las décimas.



tos poco comunes, y que producen los mas saludables efectos en quien se halla penetrado de ellos. Al mismo tiempo procurará el legislador que la nacion conozca sus verdaderos intereses. Para salir bien en esta empresa deberá dirigir las plumas de los filósofos que siendo magistrados natos de su misma patria deben ilustrarla siempre que puedan; sus derechos son sus talentos. Con sus escritos deben demostrar las funestas conseqüencias que nacen del antiguo sistema de los tributos; la necesidad de una reforma, las ventajas de la única contribucion sobre las tierras; quanto interesa á los propietarios esta novedad, siendo como serán ellos los primeros á experimentar las ventajas.

Tomadas estas precauciones, esparcidas estas luces por todo el reyno, vendrá el legislador á la execucion. En esta, como se ha dicho, debe caminar por grados. Deberá principiarse suprimiendo alguno de los impues-

tos, aquel v. gr. que fuese mas molesto para el ciudadano, y el mas dificil de exígirse. Calculará la renta líquida, y sobre esta cargará el equivalente con una tasa sobre la tierra, teniendo siempre á la vista su valor relativo. Dado este primer paso, debe, siguiendo el mismo método, dar el segundo, y despues los otros, caminando siempre de grado en grado. Estas operaciones jamás deberán hacerse al mismo tiempo, sino que la una deberá empezar quando la otra estuviese enteramente acabada.

Para ganar la confianza del pueblo es necesario que el gobierno no aumente jamas sus rentas con estas novedades. Lo que se adquiere no deberá exceder á lo que se pierde, y se tendrá cuidado de instruir al público de la exâctitud de este cálculo.

Ultimamente acabada la obra, reducidos á una sola contribucion todos los tributos; reparados todos aquellos inconvenientes particulares, que pue-

den corregirse en una reforma general, pero no prevenirse; entonces un edicto publicado con toda aquella solemnidad necesaria para informar al pueblo, deberá asegurar á la nacion de la estabilidad y firmeza del nuevo impuesto. La nacion y el príncipe deberán darse mutuamente una caucion sagrada para la firmeza de este nuevo establecimiento. El heredero del trono deberá ratificarlo. Los representantes del pueblo deberán jurar de no reclamar jamas contra el nuevo impuesto que se ha establecido, y el príncipe de no alterarle. Esto deberá ser una ley fundamental del estado, un contrato entre el príncipe y el pueblo, y una obligacion que el nuevo príncipe deberá aceptar en el momento que por la primera vez va á subir al trono de sus padres.



## CAPÍTULO XXXII.

*De la exâccion de los tributos.*

Despues de haber propuesto un sistema diferente para las rentas, me atrevo á proponer otro tambien diferente por la exâccion. Hasta ahora la cobranza de las rentas del fisco se ha executado por los encargados del gobierno, ó por los arrendadores de estas rentas: á mas de los inconvenientes comunes á los dos métodos, cada uno de ellos tiene los suyos que le son propios. Las sumas crecidas que el gobierno debe sacrificar para el cobro de los impuestos es el inconveniente comun á los dos; ya se exîjan las rentas del fisco por sus encargados, ya se exîjan por los arrendadores, en el uno y otro caso se sacrifica para la exâccion una tercera parte lo menos de estas rentas. Este sacrificio á mas de ser muy costoso para el estado, no

puede menos de exâsperar la nacion, y alterar aquella confianza que debe hallarse entre el pueblo y el gobierno; confianza que tal vez se desprecia en los paises donde reyna un tirano, pero necesaria absolutamente donde el príncipe y el gobierno son moderados.

Estos son los inconvenientes comunes, exâminemos ahora los particulares. Fraudes continuos; peculatos que las mas rigorosas penas no podrán evitar, quando de la seguridad de ocultarlos nace la de quedar impunes; la incertidumbre de las rentas; la pérdida del erario, efecto necesario de esta incertidumbre, son los desórdenes que produce la exâccion hecha por los encargados del gobierno.

Quando las rentas del fisco se dan en arriendo, y la cobranza se hace en nombre y de cuenta de estos arrendadores, los desórdenes en vez de disminuirse crecen y son mas perniciosos. No soy el primero en impugnar este método absurdo de exâccion que po-

ne en las manos de algunos individuos el derecho de perseguir en nombre de la ley á los ciudadanos: todos los escritores patrióticos y todos los ingenios que se han consagrado al bien público han declamado contra este abuso que destruye la pública tranquilidad y el buen orden del estado. Y efectivamente luego que el soberano concede en arriendo á uno ó á muchos ciudadanos sus rentas, al mismo tiempo les concede la facultad de perseguir á quien ellos quieran con las armas mismas de la ley.

Basta leer los anales de la opresion para persuadirse de toda la iniquidad que encierra este sistema, cuyo origen es tan antiguo como la tiranía misma. Sabemos por las historias que Roma, que jamás amó la libertad fuera de sus muros, y que no pudo despues conservarla dentro de ellos; sabemos, digo, que Roma condenó á esta funesta exâccion las provincias conquistadas; pero tambien sabemos hasta donde lle-



gó la codicia de los publicanos <sup>1</sup> y la miseria de las provincias; sabemos por Suetonio que uno de estos arrendadores de las Galias baxo el imperio de Augusto, viendo que cada mes se pagaban los tributos, tuvo el atrevimiento de dividir el año en 14 meses; sabemos por Dion que las quejas de los pueblos del Asia fueron tan eficaces que obligaron á abolir en aquella provincia los publicanos, é introducir un nuevo método en la exacción; sabemos por Tácito que la Macedonia y la Acaya, provincias que Augusto dexó al pueblo romano, creyeron haber conseguido el mayor beneficio quando fueron libradas de esta especie de exacción; y sabemos últimamente por el mismo historiador que los clamores de las provincias fueron tan grandes, baxo el imperio de Neron, contra la maldad y las extorsiones de estos publicanos, que obligaron al emperador

<sup>1</sup> Este era el nombre de los arrendadores de los tributos.

á expedir varias órdenes para poner freno á la avaricia y á la autoridad de estos exáctores <sup>1</sup>. Estos fueron los desórdenes que produjo en las provincias de Roma el método de dar en arriendo las rentas del fisco. Me abstengo de describir las que al presente produce en la Europa. Un mal que se sufre por todas partes es conocido de todos, y es menos peligroso llorar la miseria de nuestros padres que la nuestra. Basta decir que mas es el derecho de vexacion y persecucion el que dá el valor á estos arriendos que el de exigir. Toda la Europa es buen testigo de esta verdad.

<sup>1</sup> Neron publicó quatro ordenanzas. La primera mandaba que las leyes dadas contra los publicanos que hasta entonces habian estado ocultas se publicasen; la segunda que ellos no pudiesen pedir lo que habian dexado de cobrar en el curso del año; la tercera que se destinase un pretor para que juzgase de sus pretensiones sin formalidades; la quarta que los mercaderes no pagasen tributo alguno por la nave. Véase á Tacito *Annalium lib 13.* y Burman. *de vectig. cap. 5.*

Qualquiera de los dos métodos que se quiera escoger se dará siempre en graves desórdenes, que se oponen igualmente á los intereses del soberano y á los de la nacion. Pero mientras dure el sistema de los tributos indirectos no puede salirse de uno de estos dos caminos. Es un mal necesario tener que seguir el uno de ellos. Un nuevo sistema de exacción solamente puede unirse con un nuevo sistema de impuestos. El establecimiento solo de los impuestos directos podrá abrir la entrada á esta importante reforma. Quando solamente se conociese un solo impuesto en el estado, y este recayese sobre las tierras, el mismo pueblo seria el exáctor del fisco. Todas las cabezas de las universidades deberian exìgir el impuesto sobre los campos comprehendidos en su distrito, y pasar cada una sus respectivos impuestos á la cabeza de las provincia. Como todo es fixo, permanente é inalterable en esta especie de impuesto, no



deberá esperarse el menor fraude ó parcialidad en la exâccion. El fisco verá entrar en el erario sus rentas sin el menor gasto, y el pueblo viendo que aquellos mismos que él ha elegido para representarlo y dirigirlo quedan encargados de la cobranza de los impuestos estará lleno de confianza, y seguro de no ser vendido ó engañado. La industria, apoyada sobre la sagrada autoridad de la ley, no tendrá que temer de parte de los hombres. El arbitrio, la parcialidad y el fraude no tendrán parte en esta especie de exâccion. Las tasas exâctas y permanentes del impuesto de cada campo dirán al propietario lo que debe pagar al estado. El contribuyente solamente dependerá de sí mismo y de la ley. Le serán indiferentes el odio y el favor de los exâctores. El podrá disponer de lo suyo á su arbitrio; cultivar como quiera sus campos; vender á qualquiera sus cosechas, transportarlas, extraerlas, guardarlas, sin oír jamas ni el nombre del

fisco. El artífice, el mercader, el pueblo inferior, y el consumidor ocioso pagarán su parte sin sentirlo, el estado no se verá embarazado con exáctores, espías y guardas. La libertad reynará en la ciudad, en las provincias, en los caminos, en las playas y en los puertos; ella esparcirá al mismo tiempo sus benéficos influxos sobre la agricultura, artes y comercio; y dará la mayor actividad á la industria, la mayor tranquilidad al pueblo, y la mayor seguridad al trono.

### CAPÍTULO XXXIII.

*De las necesidades extraordinarias del estado, y del modo de acudir á ellas.*

Se ha dicho que la medida de las contribuciones son las necesidades del estado; pero estas necesidades no son siempre las mismas. La guerra pide en todos los lugares y en todos los tiempos mayores gastos que la paz. Los an-

tiguos pueblos acudian á ellos con los ahorros que hacian en el tiempo que gozaban de quietud. Ellos guardaban sumas considerables para las necesidades extraordinarias de la república. La historia nos asegura que los reyes antiguos de Egipto, y los Tolomeos sucesores de Alexandro <sup>1</sup>, los reyes de macedonia <sup>2</sup>, los de Siria y los medos <sup>3</sup>

<sup>1</sup> Appiano que habia registrado los archivos, y nacido en Alexandria, le hace subir hasta 740000 talentos.

<sup>2</sup> Livio en el *lib. 45. cap. 40.* habla de los grandes tesoros que habia acumulados en Macedonia baxo el reynado de Filipo; y de Perséo; Veleyo Paterculo en el *lib. 1. cap. 9.* asegura que Paulo Emilio, que solamente encontró una porcion de estos tesoros, traxo á Roma una suma equivalante á nueve millones de ducados; y Plinio en el *lib. 33. cap. 3.* hace ascender al doble esta cantidad.

<sup>3</sup> Plutarco en la *vida de Alexandro* dice que quando este Príncipe conquistó la ciudad llamada Ecbatana, y otra, encontró ochenta mil talentos reservados para las públicas necesidades, y que parte de estos estaban en depósito desde los tiempos de Cyro. Quinto Curcio en el *lib. 5. cap. 2.* hace subir la sola can-



tenian acumulados grandes tesoros. La misma Esparta, Esparta, tan frugal, y tan enemiga del oro y de la plata, tenia, segun Platon <sup>1</sup>, su tesoro público. Los atenienses <sup>2</sup> y las repúblicas antiguas de los galos igualmente <sup>3</sup> le tenian; y sabemos por último que los romanos tuvieron su tesoro público, así durante la libertad de la república como baxo el yugo de los césares <sup>4</sup>. Este método se ha seguido

en una de las dos ciudades á cincuenta mil talentos.

<sup>1</sup> Plutarc. *in Alcib.*

<sup>2</sup> Tucídides en el *lib.* 2. y Diod. Sic. en el *lib.* 12. nos dicen que los atenienses tenian recogidos en el espacio de 50 años que mediaron entre la guerra del Peloponeso, y otra, mas de diez mil talentos que se guardaban en el tesoro público.

<sup>3</sup> Estrab. *lib.* 6.

<sup>4</sup> El templo de Saturno era donde se guardaban estos tesoros, de los cuales nos hace una hermosa descripción Lucano en el *lib.* 3. v. 155, sabemos las sumas inmensas de que se hizo dueño en las guerras cíviles, y las que reservaron Augusto, Tiberio, Vespasiano, y Se-

por las naciones de Europa hasta cosa de dos siglos hace<sup>r</sup>; pero desde que se han conocido las ventajas de la circulacion, desde que los gobiernos se han persuadido que sus tesoros sepultados eran la ruina del comercio y de la industria, han abandonado, y con razon, este método; pero, es preciso confesarlo, ellos han dado en un nuevo desórden no menos peligroso que el antiguo. Luego que los intereses del príncipe ó de la nacion les obligan á tomar las armas, hallándose sin dinero para la guerra, y no queriendo al mismo tiempo exâsperar la nacion con impuestos extraordinarios, acuden á los préstamos. El gobierno ha ido en busca del dinero, y para que se le diese ha hipotecado parte de sus rentas

para las necesidades extraordinarias del estado.

1 Es bien sabido que el sistema de contraer deudas nacionales se introduxo en España el año 1608, y que esta fue una de las mayores causas de su ruina.

en favor de los acreedores. Este errado sistema ha arruinado al mismo tiempo al príncipe y á la nacion. No entro á exâminar si el soberano tiene ó no facultades para hacerlo, si siendo la corona hereditaria, es la administracion absoluta; si no teniendo el príncipe el derecho de disponer en la sucesion del trono; si una perpetua substitution, privando al usufructuario de la corona, de la propiedad de los campos, y prohibiéndole disponer en el todo ó en parte de ellos; no entro, digo, á exâminar si este titulado pasagero, que no puede alterar el órden de la sucesion, ni dar para en lo sucesivo á los miembros del estado que gobierna otro soberano que el que despues de él es llamado por la ley al trono, pueda eludir esta disposicion, obligando á la nacion entera por sus deudas, y consumiendo anticipadamente las rentas de sus sucesores, cargando de deudas al erario, cuya propiedad pertenece á la corona, y solo el uso al que la ciñe.



Dexo á los políticos el exâmen de esta importante quëstion, que un siglo tan dado á la meditacion como este no dexará de resolver, y callo gustoso mi sentir sobre ella, pues siempre temo quando me atrevo á entrar hasta los tronos, que un Dios me diga al oido: Titiro, ocúpate solamente en el ganado <sup>I</sup>. Contentemonos, pues, en mirar la cosa por el solo lado de los males que produce.

Luego que el príncipe toma en préstamo cierta cantidad se priva de una parte de sus rentas para el pago de los intereses. Su erario, pues, es el primero que se resiente; pero pasado algun tiempo se condena á los pueblos á llenar este vacío. Si el dinero se ha tomado para resistir á los enemigos del estado, ó para satisfacer la ambicion del soberano, acabada la guerra, y fal-

*I Cum canerem Reges, & prælia, Cynthius aurem  
Vellit, & admonuit Pastorem, Tityre, pingue,  
Pascere oportet oves.....*

tando por consiguiente el temor de exâsperar al pueblo, se piensa luego en una nueva imposicion. El ministerio se cuida poco de que esta sea contraria á las ventajas de la agricultura y comercio, solo atiende á que el producto cubra el interes que se paga por la deuda contraida. Hecho el cálculo, todo está hecho. La nueva imposicion se publica, la deuda se eterniza y hace perpetua, y tambien se eterniza el nuevo impuesto; y entretanto el príncipe, viendo la facilidad de tener dinero á costa del pueblo, se empeña en aquellas empresas que son superiores á las facultades y fuerzas de la nacion que gobierna. Sin esta facilidad Luis XIV no hubiera arruinado la Francia con su espíritu inquieto de conquista; la Holanda no hubiera emprendido aquellas guerras en las quales la han empeñado su desmedida ambicion y las sospechas mal fundadas, no la defensa de su libertad ó las ventajas de su comercio, y finalmente la

Inglaterra no hubiera comprimido todos los resortes del estado; no hubiera alterado todos los músculos de su cuerpo político; no hubiera oprimido su comercio, sus terrenos y sus casas; no hubiera desterrado el mismo lujo con infinitos tributos, y no hubiera extendido su codicia sobre las mismas bebidas, y sobre las mas comunes al pueblo, para pagar una deuda de tres millones y trescientas mil libras que habia contrahido hasta la última guerra con Francia y España, deuda que le ha costado la rebelion de las colonias <sup>1</sup>, y que obligará un dia á la

1 He dicho que la deuda le ha costado la rebelion de sus colonias, porque todos saben que no hubo otro motivo para que el gobierno aumentase sus contribuciones que la imposibilidad en que se hallaba la metrópoli de acudir á las necesidades del estado, teniendo que pagar 111, 577, 490. libras de intereses por la deuda nacional. He afirmado tambien que esta deuda obligará al gobierno á quebrar, porque la nacion no puede sobrellevar el peso de las contribuciones á que la condenan los excesivos intereses que paga por la misma deuda. La In-



nacion á quebrar en medio de una renta de ciento y quarenta millones de libras.

A este exceso han llegado los gobiernos por la facilidad de contraer las deudas, y por el facil recurso de este

glaterra debe, pues, ó librarse de sus deudas, ó caer baxo su peso. Se han propuesto infinitos proyectos para salir con felicidad de esta empresa; pero solamente han manifestado el buen zelo que acompaña á sus autores.

Lo de la casa de amortizacion, á mas de ser un remedio lento para un mal tan fuerte, se ha suspendido, y lo estará siempre, porque no permiten este sacrificio las necesidades del estado. El proyecto de hacer una reparticion del capital de la deuda entre los subditos de modo que cada uno contribuyese con una suma proporcionada á sus facultades para extinguir de un golpe la deuda; por sí mismo esta manifestando la imposibilidad de la execucion: ¿como averiguaremos las facultades de cada ciudadano? ¿como averiguaremos el estado de las fortunas de todos los negociantes, de todos los artistas, y de todos los que viven con el comercio y la industria? ¿como finalmente obligaremos al artista á que desenvulse de una vez una suma, de la qual apenas puede pagar lo correspondiente á una anualidad? El proyecto de

extraño remedio para acudir á las necesidades extraordinarias del estado. Pero no paran aquí los males que nacen de los empeños de la corona. Ellos se extienden sobre la agricultura, comercio é industria. No se necesitan muchas lú-

penetrar en lo interior de la Africa por el camino del Senegal, y conquistar las minas de Bambuck, de este pais que se llama el pais del oro, y que tal vez se llamaria el pais de sangre si los europeos penetrasen hasta él; este proyecto, digo, á mas de que le costaria mucho á la Inglaterra, por los gastos precisos para la ereccion de los muchos fuertes que se veria obligada á construir en los caminos para defenderse de las invasiones de los mandinos y saracoles que turbarian y se opondrian á las nuevas empresas de un comercio del qual ellos han tenido y poseido la exclusiva, á mas de que le costaria mucha gente de que al presente carece; á mas de que podria atravesarse algun rival para impedirle la empresa, ó á lo menos para dividir con ella sus ventajas, sin contribuir en los gastos; á mas de todos estos obstáculos que seria mui difícil superarlos, ¿quien aseguraria á la Inglaterra el encontrar despues de tantos gastos los tesoros que eran el objeto de la empresa? ¿Las relaciones de pocos viajeros, entre los quales solamente se conoce á uno llamado *Compagnon*, factor de la com-

ces para conocer y asegurarse de esta verdad. Como las mas veces los empeños se contraen por el gobierno con sus súbditos, como el modo mas seguro y mas acomodado de emplear el dinero es ponerlo en los fondos públi-

pañía francesa de la India Oriental, las relaciones, digo, de estos pocos viajeros, las mas veces falsas, casi siempre exâgeradas, serian bastantes para inducir al gobierno británico á semejante empresa? La seguridad del éxito no deberia preceder á los gastos, ya que no es permitido á ningun europeo el penetrar en aquellas regiones cuyos habitantes conocen bastantemente sus intereses y nuestra codicia para cerrarnos la puerta. La gran Bretaña se expondría, pues, á abreviar su ruina con aquellos mismos medios con los cuales creia poder prevenirla. ¿ Los males de esta nacion no admitirán, pues, remedio? Sí: á la Inglaterra le queda un camino que tentar sin peligro suyo, un camino que se lo está señalando la experiencia, y la condicion de sus ciudadanos. Este será una suscripcion libre y voluntaria que deberia estar abierta hasta la total extincion de la deuda. El entusiasmo, la generosidad y las riquezas de sus ciudadanos no dexarian frustradas sus esperanzas. Para conocer la fuerza de estos instrumentos valgase de ellos la legislacion.



cos, como esta especie de renta no está sujeta, ni á las mudanzas del tiempo, ni á la injuria de las estaciones, ni á la codicia de los recaudadores, estas ventajas motivan que todo ciudadano procure emplear su dinero en esta especie de rentas. El propietario enagena gustoso sus tierras ú olvida mejorarlas; el negociante abandona su comercio, el hombre industrioso su industria quando se trata de emplear el dinero en las rentas del fisco; y todas estas sumas, que empleadas en favor de la agricultura, del comercio y de la industria harian rica la nacion, se han perdido enteramente sin poder ser útiles para el estado; antes bien le son muy perjudiciales porque fomentan el ocio, hacen que la cultura de las tierras se abandone en manos de los mas pobres y miserables, impiden que las riquezas nacionales circulen, y últimamente aumentan las poblaciones de las capitales dexando casi desiertos los campos, y en lugar de circular por to-

da la extension del estado, de fecundar los campos, y de excitar al pobre ciudadano al trabajo, quedan sepultadas en estos alvergues de la afeccion, de la profusion y del deleyte.

Por lo qual si el sistema de acudir á los préstamos es el mas pernicioso para la nacion; si el tener un tesoro ocioso, como lo tenian los antiguos, perjudica al comercio y á la industria apartando de la circulacion una gran suma de dinero; si la política no siempre permita exâsperar al pueblo con impuestos extraordinarios, que debian dexar de exîgirse luego que pasase la necesidad, cuyo remedio por otra parte seria el mas justo y menos perjudicial de todos; si lo que hasta ahora se ha pensado por los gobiernos es ó peligroso ó perjudicial; es preciso valerse de un nuevo medio para acudir á los gastos extraordinarios y urgentes que se ofrecen en las necesidades del estado. Creo haberle encontrado.

¿Quál es la causa que hace perju-

dicial en el dia el sistema de los antiguos? Se ha dicho que el tener tanto dinero apartado de la circulacion. Si se pudiese, pues, tener un tesoro que no estuviese ocioso, si se pudiesen tener siempre prontas sumas considerables sin repararlas de la circulacion, podriamos gozar de todas las ventajas de la política de los antiguos sin caer en los inconvenientes. ¿Cómo lo haremos para combinar dos objetos tan opuestos entre si? No hay cosa mas facil. El dinero que la economía de la administracion pueda ahorrar en cada año, en vez de sepultarle atesorándole, que se ponga en manos de aquellos ciudadanos que van en su busca, y que pueden hipotecar para su seguridad un fondo estable y permanente que quedará inagenable hasta que se pague al acreedor, este préstamo deberá hacerse con el pacto de aprontar el dinero al fisco en qualquier tiempo, y en qualquiera circunstancia que se le pida, y no debe pedirse interes



alguno por el préstamo que se ha hecho.

Este sacrificio era necesario para aumentar de este modo el número de los que pedirían dinero, y el príncipe entonces podría escoger entre todos á aquellos en quienes su crédito quedase mas asegurado, y podría ademas servirse de este medio para premiar los ciudadanos beneméritos del estado, ya que es tan grande beneficio el dar en préstamo una cantidad de dinero sin el menor interes. Este es el modo de poder tener un tesoro sin separar de la circulacion la menor suma de dinero. Será, es verdad, un tesoro metafísico, pero que se convertirá en real luego que lo pidan las necesidades del estado; pero si estas son tan grandes que las sumas que ha conservado el estado no bastan para acudir á ellas, el medio único que en este caso debe tomarse son las contribuciones extraordinarias. Quando el pueblo ve que el gobierno ha tentado todos los caminos

para no gravarle, quando ve que las verdaderas necesidades del estado piden su ayuda, no se atreverá á reclamar contra un impuesto, que por muy gravoso que sea, puede llevarse, quando solo es hasta cierto tiempo, quando no dura mas que la necesidad <sup>1</sup>.

1 El pueblo no se exâspera quando ve la necesidad que hay de su ayuda. Mientras duró la célebre liga de Cambrai, la república de Venecia no se valió de los préstamos, sin embargo que tuvo que resistir á tantas potencias unidas. Todos sus ciudadanos se sujetaron gustosamente á un impuesto proporcionado á sus facultades. La Holanda tampoco tuvo necesidad de acudir á las deudas nacionales para levantar en 1672 una armada, todos sus ciudadanos sin exâsperarse contribuyeron para los gastos mientras que conocieron la necesidad. Ultimamente quando en Siracusa las mugeres dieron sus cabellos para hacer las cuerdas que servian para arrojar los instrumentos de la muerte sobre los enemigos; quando en Roma las matronas se despojaron de sus joyas, y las sacrificaron para la defensa de la patria, que se veia amenazada por un soberbio vencedor: todos estos dones nacia del corazon,

## CAPÍTULO XXXIV.

*De la reparticion de las riquezas.*

Despues de haber hablado de las riquezas, y de los caminos por donde entran en el estado; despues de haber distintamente exâminado los obstáculos que impiden su entrada, y los medios para superarlos, es preciso buscar el método que debe seguir el legislador para repartirlas bien. Sin una acertada reparticion las riquezas en vez de ser la felicidad de la nacion, apresuran su ruina. No es paradoxa, es una verdad que quisiera el interes privado

no, no los arrancaba el gobierno: ellos no tenían mas estímulo que la necesidad de la patria; mas objeto que la defensa, ni mas premio que la pública gratitud. Pero ninguna de estas repúblicas encontró la misma generosidad quando se trató de socorrer á la patria en una guerra estrangera dictada por la ambicion, y no por la defensa; por la avaricia, y no por la necesidad.



la ignorasen los hombres, pero que la filosofía (que nada le acobarda) no teme el manifestarla y demostrar su certeza.

La felicidad pública es el agregado de las felicidades privadas de todos los individuos que componen la sociedad. Quando las riquezas se unen en pocas manos, quando son pocos los ricos y muchos los necesitados, la felicidad privada de aquellos pocos miembros del estado no compone seguramente la felicidad de todo el cuerpo; antes bien, como se ha dicho, será su ruina. Al modo que en una máquina en la qual todos los pesos están gastados, si quereis reparar algunos de ellos renovándolos, si entretanto dexais á los otros en el mismo estado en que se hallan, el vigor y la robustez de los nuevos pesos, en vez de dar mayor duracion á la máquina, aceleran su destruccion, no pudiendo la accion y la resistencia de los pesos antiguos ser proporcionada á la acción y á la resis-

tencia de los nuevos; asimismo en la máquina social, si todos los individuos que la componen se hallan en el estado de languidez por su miseria, á excepcion de pocos que se hallan en el estado contrario, esto es, en su mayor fuerza por la exôrbitancia de sus riquezas, la facilidad que tendrán estos de ir contra la muchedumbre, asegurados de no encontrar una resistencia proporcionada á sus acciones, no dexará de convertirles en opresores, y el pueblo oprimido por cien déspotas sufriría entonces todos los azotes del despotismo en medio de los desórdenes de la monarquía. Las riquezas por ventura en este caso ¿no abreviarán la destruccion de esta máquina llamada sociedad? ¿No sería mejor que todos igualmente fuesen pobres? ¿Quáles fueron en Roma las conseqüencias de esta funesta desigualdad? ¿La república de Atenas hubiera sido por ventura oprimida de los treinta tiranos si el pueblo en aquel tiempo no hubiese

sido excesivamente pobre, y algunas de las familias de los optimatos excesivamente ricas? La imposibilidad de idear una buena constitucion que esté unida al sistema feudal, ¿no es por ventura efecto de la dificultad de combinar el sistema de los feudos con la distribucion de las riquezas nacionales con la menor desigualdad que sea posible?

Por tanto si las riquezas no solamente son útiles, sino que perjudican á los pueblos quando están mal repartidas, el legislador no habrá perfeccionado su obra si se detiene solo en llamarlas al estado, sin pensar en repartirlas bien. ¿Pero de qué medios debe valerse para conseguirlo? ¿Quáles son los caminos indirectos que le conducirán á este término, sin que lo conozca el vulgo, y cuáles son los impedimentos que la presente legislacion opone? Con estas observaciones importantísimas concluiremos este libro de las leyes políticas y económicas,



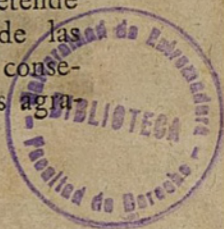
pero antes veamos qué deba entenderse por repartición y distribución de las riquezas nacionales.

## CAPÍTULO XXXV.

*Qué deba entenderse por distribución de las riquezas nacionales.*

Una exâcta distribución de las riquezas nacionales, y una justa igualdad en las facultades de los ciudadanos, solamente puede tener lugar en la infancia de las repúblicas. Luego que cierto número de familias se determina á establecer en cierta region, ó á formar una sociedad, la cabeza ó el cuerpo que la representa empieza señalando á cada una de las familias cierta porción igual de terreno, y entonces todas ellas pueden decirse igualmente ricas; pero como los grados de la industria de los hombres son diferentes, tambien lo son su economía y sus necesidades; como la subdivisión

de los campos es relativa al número de hijos; como el derecho de testar (derecho que hasta ahora se ha creído inseparable de la propiedad) debe con el discurso del tiempo y la extension de familias reunir en una misma persona las riquezas de muchas ya extinguidas; como finalmente una fuerza atractiva, que generalmente se observa, hace que el dinero se adquiera con el dinero, y las riquezas con las riquezas; todas estas causas imposibilitan que esta distribucion sea inalterable, y aun no habrá pasado la segunda generacion, quando ya se habrá acabado la igualdad establecida en el principio de la nueva república. Esta verdad se ha demostrado evidentemente por Aristóteles en el *lib. 2. de Polit.*, donde exâmina el sistema de las dos ideales repúblicas de Platon, y de Felarides Milesio, en las quales se pretende establecer la exâcta igualdad de las fortunas y de las tierras. Las consecuencias que tuvieron las leyes agrar-



rias de los romanos nos ofrecen una prueba de hecho. No es, pues, posible conseguir una exácta y precisa igualdad de riquezas en las familias de un estado. Pero no por esto es imposible el que estén bien repartidas. Entiendo por buena reparticion y distribucion de riquezas un esparcimien- to igual del dinero, que evitando su reunion en pocas manos, haga nacer una cierta comodidad comun, instru- mento necesario para la felicidad de los hombres. Quando todo ciudadano en un estado puede con un trabajo moderado de siete ú ocho horas al dia acudir cómodamente á sus necesida- des, y á las de su familia, este estado será el mas feliz de la tierra, él será el modelo de una sociedad bien orde- nada, en este estado las riquezas esta- rán bien distribuidas, y en este esta- do no se hallará finalmente la igualdad en las facultades, que es una quimera, sino la igualdad en la felicidad de to- das las clases, de todos los órdenes, y



de todas las familias que le componen, igualdad que debe ser el objeto de la política y de las leyes. He dicho con un trabajo moderado de siete ú ocho horas al dia, porque un trabajo continuado no es compatible con la felicidad. Dexo á los poetas y á los filósofos llenos de entusiasmo los elogios de una vida enteramente trabajosa, y contentémonos con llorar la desgracia de aquellos que están condenados á ella. La naturaleza que ha dado á todos los seres una fuerza proporcionada al menester que deben exercitar, no ha criado al hombre para vida tan penosa, ni puede acomodarse á ella sino á costa de su propia exístencia. No nos dexemos llevar del error. Es falso que los hombres ocupados en las penosas artes que sirven á la sociedad, y que solamente le quedan muy pocas horas de la noche para descanso de sus fatigas; es falso, digo, que estos infelices vivan tanto como el hombre que goza del fruto de sus sudores con el uso

moderado de sus fuerzas. Una fatiga moderada fortifica, una fatiga excesiva oprime y consume. El labrador que toma la hazada antes que el sol nazca, y que no la abandona hasta que anochece, es viejo á los quarenta ó cincuenta años. Sus dias se abrevian, su cuerpo se encorba, y todo manifiesta en él la violencia que se hace á la naturaleza. No es, pues, posible encontrar la felicidad en un género de vida tan laborioso; pero aun es mas imposible encontrarla en la ociosidad. La molestia, la displicencia y el fastidio, compañeros inseparables del rico ocioso, le siguen en todos los lugares, y no le abandonan aun en los mismos placeres. Son como la sombra de su cuerpo que le acompaña por todas partes. En estos deleytes vanos no halla sino una triste melancolia que le adormece y entorpece. Destinados para alivio del espíritu, despues de las fatigas del cuerpo ó del trabajo intelectual, dexan de ser placeres quando no les ha

precedido alguna ocupacion sería que haya preparado el ánimo para gustar de ellos. Privado el ocioso de este necesario condimento puede pasar sin interrupcion de un placer á otro; pero solamente encontrará una molestia despues de otra. En vano se impone como una obligacion de correrlos todos, en vano afecta un rostro risueño y un language alegre; esta es una felicidad pasagera y vana, en la qual toma muy poca parte el corazon. El largo uso se los ha hecho inútiles, siendo como otros tantos resortes ya usados que pierden su vigor., al paso que con mayor frecuencia se comprimen. ¿Qué sucederá quando siempre están comprimidos?

No, no puede encontrar el rico ocioso alguna felicidad en los placeres. Solamente la gustará en aquellos momentos en que satisface las necesidades de la vida. En estos momentos todos los hombres son igualmente felices, pero la naturaleza no multiplica en fa-



vor del rico las necesidades de la hambre, del amor, del sueño &c. Si él come manjares mas delicados que el hombre que vive del fruto de sus brazos, no por esto encuentra mayor placer en la satisfaccion de estas necesidades. Si su lecho es mas blando, su sueño no por eso es mas profundo, ni menos expuesto á las incomodidades del desvelo. En el tiempo, pues, que los hombres satisfacen á sus necesidades todos son igualmente felices. La diferencia se halla en el modo de ocupar el tiempo que media entre una necesidad ya satisfecha, y otra que nace; por lo que el rico ocioso que ocupa todo este tiempo en divertirse, y en buscar los placeres, es igualmente infeliz que el pobre que le emplea en un trabajo excesivo. El uno sufre durante este intervalo todo el peso de la molestia, y el otro todo el peso de la miseria. El uno va en busca de nuevas necesidades y de nuevos deseos, y el otro maldice la naturaleza por haberle da-

do aquellos que tanto le cuestan satisfacer. Una ocupacion, pues, y una fatiga moderada, quando esta basta para satisfacer las propias necesidades, y para llenar el intervalo que media entre una necesidad ya satisfecha, y otra que debe satisfacerse, es sola la que puede hacer al hombre feliz, y que llegue á aquel grado de felicidad que no es permitido exceder á los mortales.

¿Cómo haremos para que todos los ciudadanos de un estado se hallen en el caso de participar esta deseada felicidad, de que solamente debia privarse en una sociedad bien ordenada á los necios y delinqüentes? Ya lo he dicho, para conseguirlo no es necesario que todos los ciudadanos sean igualmente ricos, sino que las riquezas estén repartidas proporcionadamente, esto es, que no se unan todas en pocas manos, dexando el resto de la sociedad en la indigencia. Busquemos, pues, cuáles serán los medios y las leyes que po-

drán facilitar este repartimiento necesario, y cuáles son las que á esto se oponen.

## CAPÍTULO XXXVI.

*De los medios propios para hacer que el dinero y las riquezas se repartan proporcionadamente en el estado, y de los obstáculos que opone la presente legislación.*

Si se observa el estado presente de las sociedades europeas se encontrarán casi todas divididas en dos clases de ciudadanos, de las cuales la una se compone de personas tan pobres que aun lo necesario les falta, y la otra de gentes tan ricas que nadan en lo superfluo. La primera, que es la mas numerosa, solamente puede acudir á sus necesidades con la ayuda de un trabajo excesivo. Esta, como se ha demostrado, no puede conocer la felicidad. La otra clase vive en medio de la abundancia;



pero expuesta por el ocio, al que se consagra, á todas las angustias de la displicencia, y alguna vez sucederá ser mas infeliz que la primera. ¿La mayor parte de los imperios estarán condenados á verse poblados solamente de infelices? ¿Será esto por ventura un decreto irrevocable de la naturaleza, ó antes bien una consecuencia de la estrañeza de nuestras leyes y de los errores de nuestra política? ¿Será por ventura imposible el disminuir las riquezas de los unos y aumentar la de los otros, sin ofender los sagrados derechos de la propiedad, y sin faltar al decoro de la justicia? Esto no parecerá difícil quando averiguemos las causas que producen estos desórdenes. ¿Quién creyera que mientras todos se lamentan de la desproporción que se halla entre las riquezas de los ciudadanos, procuran nuestras leyes conservarla y aumentarla? No se puede dudar que todo lo que se dirige á disminuir el número de propietarios en un

estado, se dirige al mismo tiempo á sostener y fomentar esta funesta desproporcion. Este es el efecto de las substituciones y mayorazgos.

Vemos los mas vastos dominios pasar sin desmembrarse, durante el curso de muchos siglos, de las manos de los padres á las de los hijos de primogénito en primogénito, como si las tierras fuesen indivisibles, y como si la estabilidad de su situacion debiese producir la del dominio. En una nacion que proscribiese estos mayorazgos y estas substituciones, sin duda las riquezas estarian repartidas con mas igualdad. La herencia del padre dividida igualmente entre los hijos haria de estos en muy poco tiempo otros tantos propietarios cortos, y otros tantos padres de familias, todos los quales no poseyendo un superfluo excesivo deberian necesariamente ocuparse en aumentar el valor de sus tierras, y si estas no bastaban para su alimento escogerian otra ocupacion que les defen-

diese del ocio y de los tormentos de la displicencia. La agricultura, la poblacion y la industria encontrarian sus ventajas en esta continua subdivision de tierras. Los que quedasen sin otra propiedad que sus brazos encontrarian tambien su interes en este aumento de propietarios. Como el precio del trabajo, al modo que el de los otros géneros comerciables penden del número de los concurrentes, siendo muchos los que necesitarian sus brazos (porque serian muchos los propietarios, y pocos los que podian ofrecerse á la fatiga, por ser pocos los jornaleros) el precio de su trabajo necesariamente se aumentaria, lo que les facilitaria el poder gozar de alguna comodidad, sin la qual, como se ha observado, no puede encontrarse felicidad sobre la tierra.

Que no se me oponga la imposibilidad de abolir los mayorazgos en los paises donde hay feudos. O una familia posee un solo feudo, y en este ca-



so es justo que la baronía pase del primogénito, pero las tierras del feudo pueden ser divididas igualmente entre los otros hermanos. O posee muchos, ¿y por qué no han de repartirse entre todos los hijos? ¿No tienen todos un derecho comun á la herencia paterna? ¿Qué principio eterogéneo para la investidura de un feudo puede encontrarse en la persona de un hijo segundo, tercero &c.? Un feudatario opulento puede mas facilmente llegar á ser opresor que otro que posee un solo feudo. Aumentándose, pues, el número de feudatarios, el príncipe tendra mayor número de defensores en tiempo de guerra, y el pueblo tendrá menos opresores en tiempo de paz. Pero se me opondrá, el sistema de substituciones y mayorazgos es acomodado á la naturaleza de la constitucion monárquica. Habiendo grandes propietarios en un estado, el gobierno encuentra en ellos socorros crecidos en sus necesidades.

La corona adquiere con ellos nuevos grados de seguridad, porque teniendo mucho que perder, tienen el mayor interes en conservar el sistema del estado.

¡Qué preocupacion mas irritante! Si es verdad que los muchos propietarios son la felicidad del estado, así en el gobierno monárquico, como en todas las otras constituciones, si todas las clases y todos los órdenes de la monarquía tomarian nuevo vigor con la distribucion de las riquezas, que el desmenbramiento de estas grandes masas produciria: entonces no velaría solamente por la conservacion del estado aquella corta porcion de súbditos, aquellos pocos primogénitos, sino que toda la nación se empeñaría en defender su felicidad, y por consiguiente en sostener la corona en la cabeza de aquel que procura hacerlos felices. Qué mayor seguridad.

Por tanto si las substitutiones y mayorazgos son opuestos al reparti-

miento de las riquezas, porque unen en manos de pocos todas las propiedades del estado, por la misma razon se opondrá tambien á esta division la inmensidad de tierras que poseen los eclesiásticos. En los paises de la comunión católica, donde el celibato va unido al sacerdocio, todo el clero se puede considerar como una sola familia. La tercera parte de los campos del estado, digámoslo así, poseidos por una sola familia, ¿no minorarán por ventura hasta lo infinito el número de propietarios en una nacion? Nosotros lo hemos observado en otra parte <sup>1</sup>.

El otro impedimento para la division de las riquezas es la cantidad inmensa del dinero que de todas partes del estado corre á la capital para quedar allí sepultado. Todo el esplendor de las naciones europeas en el dia solamente se encuentra en las capita-

<sup>1</sup> Y se hablará mas largamente en el lib<sup>o</sup> 5. de esta obra.



les, los que las habitan son solamente ciudadanos del estado, el resto de los hombres no es mas que una tropa de infelices condenados á pasar toda su vida en los mas penosos trabajos, con la seguridad de no poder dexar á sus hijos otra herencia que la costumbre al trabajo, á la opresion, á la miseria y á las vanas deprecaciones de una debil desesperacion.

Hablando del obstáculo que la grandeza inmensa de las capitales opone á los progresos de la agricultura, hemos hecho ver con la mayor claridad, quáles sean las causas de pasar á ellas todo el dinero del estado. Observamos entonces que de estas causas las unas eran necesarias, y las otras abusivas. Para las primeras se señaló una recompensa, y para las segundas se propuso una reforma, y nada tengo que añadir á lo que queda dicho sobre este objeto en el cap. XIV de este libro, antes tengo el mayor gusto de verme muchas veces precisado á

no repetir una misma cosa, y remitir á mis lectores á lo que queda antes expuesto, ó luego se ha de exponer; pues esto me asegura de la conformidad de mis ideas, y del estrecho enlace de mis principios. Exâminadas la causas que impiden en la mayor parte de las naciones de Europa el igual repartimiento del dinero, veamos como apartadas aquellas se podrá facilitar este. El menor impulso bastará para conseguirlo. Una ley v. gr. que en la compra de las tierras, *ceteris paribus*, diese la preferencia á los no propietarios, y que en la concurrencia de dos compradores entrambos propietarios, diese siempre la preferencia al que posee menos terrenos, seria muy útil para facilitar la distribución de las riquezas, siempre relativas á la propiedad que se posee. ¿Pero qué diremos del luxo? ¿Puede contribuir para este repartimiento? Exâminémoslo.

## CAPÍTULO XXXVII.

*Del luxo.*

**E**l luxo, del qual los moralistas y políticos han dicho tantos males y tantos bienes; el luxo, que al mismo tiempo es admirado y vituperado, que los unos le consideran como ornamento, y los otros le condenan y proscriben como un vicio; el luxo, al qual los declamadores han atribuido la decadencia de tantos imperios, y la industria le atribuye la conservacion y los progresos de las artes; el luxo, que, segun los racionios vulgares de políticos poco instruidos, hace pasar las riquezas de un pueblo agricultor á las manos de un pueblo artista; pero que de hecho sostiene al uno y al otro, y conserva el comercio entre los hombres; el luxo sin duda es uno de los grandes instrumentos para esparcir el dinero y las riquezas en un estado. Si



aquellos que tienen mucho no expendiesen mas de lo que tienen para alimentar su luxo, ¿cómo podia esperarse jamas la separacion de estas grandes masas? ¿cómo podria jamas esperarse una igual reparticion del dinero y de las riquezas en medio de estas lagunas donde continuamente corre á estancarse el dinero de los pueblos? Esta verdad ha sido manifestada por infinitos escritores, y la experiencia la ha demostrado y la demuestra todavia con hechos en aquellas naciones donde hay luxo, sin embargo de encontrarse en ellas los obstáculos de que hemos hablado, las riquezas estan mejor repartidas que en aquellas donde son menores los obstáculos, pero el luxo está desterrado.

Tal vez dirán que si el luxo ocasiona solo este bien produce otros muchos males que deben apartar al legislador de acudir á este remedio para conseguir el igual repartimiento de las riquezas que desea; pero exâmine-

mos un poco quales sean estos males. Veamos si todo quanto los moralistas atribuyen al luxo se debe antes bien atribuir á las costumbres, veamos si el luxo corrompe las costumbres, ó si las malas costumbres corrompen al luxo; veamos qué efectos ocasionaria el luxo en una nacion donde las costumbres se hallasen en el estado en que debian estar. Ante todas cosas determinemos la idea del luxo, y distingamos qual sea el luxo útil, y qual el pernicioso.

El luxo no es otra cosa que el uso que se hace de las riquezas y de la industria para procurarse una exístencia agradable con la ayuda de los medios mas deseados que puedan contribuir y aumentar las comodidades de la vida y los placeres de la sociedad. Una nacion, pues, en la qual se halla un gran luxo debe sin duda poseer grandes riquezas, si en ella el luxo es comun á todas las clases de ciudadanos, es señal de que las riquezas están bien distribuidas, y que la mayor parte de los

ciudadanos tienen cierto superfluo para emplearle en su felicidad, si solamente se encuentra en cierta clase, es señal que las riquezas están mal repartidas; pero si otras causas no cooperan á perpetuar esta funesta desproporcion, no durará mucho tiempo, porque el luxo mismo no tardará en destruirla, tanto, pues, en el uno como en el otro caso el luxo es un bien. En el primer caso, porque anima la industria, inspira el amor á la fatiga, conserva las riquezas en el estado, suaviza las costumbres, crea nuevos placeres, excita una actividad saludable que aleja al hombre de la pereza, esparce por todas partes un calor que vivifica, anima el comercio, y hace comunes á todos los hombres las producciones y las riquezas que la avara naturaleza oculta baxo las aguas del mar en las entrañas de la tierra, y tiene esparcidas en mil climas diferentes. En el segundo caso el luxo es igualmente un bien porque promueve la distribucion



del dinero y de las riquezas, las quales en tanto son de desear en quanto están bien repartidas, y en tanto son funestas (como en otra parte se ha demostrado) en quanto están estancadas en manos de pocos. El laborioso menestral y el hábil artista, que no poseen terreno alguno, pueden tener la esperanza de llegar á ser ricos y poseer heredades. El luxo abre la casa del rico poseedor, y le obliga á pagar un tributo voluntario á aquellos que sin este estímulo desmayarian y caerian en el ocio y en la miseria. El refina, inventa, multiplica las artes y los menesteres, aviva y dispierta los ingenios, y anima al mismo tiempo la agricultura, puesto que los propietarios, privados del luxo del superfluo de sus rentas, se ven obligados por su interes á cultivar con mayor diligencia aquellas producciones que truecan por otros placeres. Esta reaccion de la qual toda sociedad experimenta efectos particulares, puede tambien en el estado

presente de las cosas contribuir á la libertad política de una nacion.

En un pueblo grosero y rústico, que no puede ser guerrero por el espíritu del siglo, y que por falta del luxo olvida las artes, no se conoce otra ocupacion que el cultivo del campo. Toda la sociedad en este pueblo estará dividida en dos clases, en propietarios, y en colonos sus vasallos. La dependencia de estos últimos determinada por la dura ley de la necesidad, debe degenerar con respecto á los propietarios en una dependencia de esclavitud. Si las violencias de los propietarios se hacen insoportables no se halla mas remedio en este pueblo de colonos, que ponerse de parte del monarca, y procurar en el aumento de la potestad real un remedio contra las violencias de la aristocracia: esto es lo que puntualmente ha sucedido en casi todas las naciones de Europa, pero el luxo hubiera prevenido este desconcierto: esparciendo juntamente con las

riquezas la propiedad hubiera animado y dado fuerzas al pueblo, hubiera debilitado la aristocracia, y no hubiera alterado la forma del gobierno.

Considerado, pues, el lujo baxo el aspecto, y segun la definicion que hemos dado, es siempre un bien; pero puede ser un mal, quando generalizando demasiado esta idea se comprehende baxo este nombre todo gasto dirigido al puro fausto y á la magnificencia. El apartar por exemplo muchos hombres del cultivo del campo para adornar las salas de los ricos, y arrancar del arado un gran número de caballos para ocupar sus quadras; el destinar un vasto terreno para jardines y para la caza es un lujo de fausto perjudicial al estado. Pero este no es el lujo que yo he definido. Este es lujo de las naciones bárbaras; este era el lujo de los antiguos barones en los tiempos feroces y llenos de pobreza, en los tiempos, digo, de la feudalidad, y el de los principales prelados en los



tiempos de la supersticion. Se sabe que tanto los unos como los otros no se atrevian á dar un paso fuera de sus estados, ó fuera de sus iglesias, sin ir acompañados de un prodigioso número de esclavos y de caballos. Un concilio tenido en Letran el año 1179 reprobaba en los obispos este fausto oneroso, que obligaba á las iglesias y á los monasterios por donde pasaban á vender los vasos de oro y de plata para recibirles, y mantenerles en sus visitas <sup>1</sup>. Este fausto llegó á tal extremo que los cánones se vieron obligados, como se sabe, á limitar las comitivas de los prelados. La de los arzobispos fue reducida á cincuenta caballos, la de los obispos á treinta, y la de los cardenales á veinte y cinco. Este luxo, lo repito, de las naciones bárbaras, contra el qual la filosofía y la razon no podrán jamas declamar bastante, y del qual deberán apartar las leyes á los hom-

<sup>1</sup> *Cap. 23. de censib.*

bres, valiéndose, no de los remedios directos de leyes suntuarias, sino de aquellos medios que el respeto debido á los sagrados derechos de la libertad y de la propiedad le permitan usar.

Dada la idea verdadera del luxo, y distinguido el luxo útil del luxo pernicioso, veamos ahora si es verdad que el luxo pueda corromper las costumbres, como pretenden los moralistas, ó al contrario, si las malas costumbres pueden corromper el luxo.

Las costumbres de un pueblo consisten en el hábito contraído de regular las acciones segun la opinion comun: que sea verdadera, falsa, justa, ó erronea esta opinion, es siempre la única norma de las acciones del pueblo. Regulando todas sus acciones conforme á esta opinion, regula tambien por ella el modo de usar de sus bienes. Las costumbres, pues, son las que determinan y dirigen el luxo en una nacion. Si las costumbres son buenas el luxo será el que debe ser; si las costumbres

están corrompidas lo estará tambien el luxo. Si v. gr. la perfeccion de las costumbres, ó la opinion que es lo mismo, que regula las acciones del ciudadano, y el gobierno que las dirige dá el debido honor á aquellos que se consagran al bien de la patria, el luxo de esta nacion será un luxo de beneficencia, será un luxo todo patriótico. En esta nacion un ciudadano rico no hará objeto de luxo el colocar en sus jardines un grupo obsceno de Baco y de Vé-nus, antes bien, acordándose de la impresion que hizo en el alma de Temistocles el monumento levantado en Atenas al victorioso Arístides, hará esculpir por una mano maestra la estatua de un ciudadano bienhechor de la patria para eternizar su nombre, y manifestar á toda la nacion como debe obrar para merecer la gratitud y el reconocimiento. El reparar un camino público para la comodidad del comercio, secar una laguna, introducir una fábrica nueva, avivar los talentos, se-



rán objetos de lujo en esta nacion para un ciudadano rico. Este es el lujo que ha morado en todos los paises donde hay libertad, virtud y riquezas; este será el lujo que se verá resplandecer en las colonias anglicanas luego que la paz se haya unido á una feliz constitucion, y les permita gozar de los frutos de su libertad, de su virtud y de su comercio. Pero si al contrario las costumbres están corrompidas en una nacion; si toda esta virtud; si todo sentimiento de patriotismo se ha perdido en un pueblo; si la opinion que regula las acciones concede los honores á aquellos que se han entregado al ocio y á la afeminacion, el lujo de este pueblo será entonces la imágen de sus costumbres. El ciudadano que sin trabajar apenas tiene lo bastante para vivir hará un objeto de lujo el dexar crecer sus uñas para mostrar su ociosidad; el lujo se manifestará en el serrallo; finalmente el número de las concubinas y de los eunucos decidirá de las faculta-

des de cada ciudadano, y de los grados de respeto y atencion que se le deben. Este es el luxo de una gran parte del Oriente.

No debemos, pues, confundir la causa con los efectos. La corrupcion de las costumbres ocasiona la corrupcion del luxo; pero jamás el luxo puede corromper las costumbres; y del mismo modo no puede afeminar á una nacion. Este mal, que tambien los moralistas han atribuido al luxo, no es mas que un efecto de la corrupcion de las costumbres, que al mismo tiempo que corrompe al luxo afemina los ánimos, y quita á los hombres la fortaleza para resistir las penosas fatigas de la guerra. Las artes no debilitan ni al espíritu, ni al cuerpo; por el contrario la industria, que es una consecuencia necesaria de la finura de las artes, da nuevas fuerzas al uno y al otro. ¿Los atenienses dados al luxo no triunfaron por ventura muchas veces de la frugalidad de los espartanos? ¿La Francia

en otro tiempo quando estaba mas entregada al luxo que ahora no hizo temblar á la Europa baxo el reynado de Luis XIV. ? ; Qué diferencia se encuentra entre un Saint-Hilaire, que herido gravemente muestra á su hijo el Gran-Turen perdido por la patria, y el padre de un espartano que corre al templo á dar gracias á los dioses por el hijo que ha muerto en defensa de la misma ? ; La nacion de la Europa mas dada al luxo no ha despertado entre nosotros la memoria del valor de sus bárbaros padres ? ; La Inglaterra por ventura no ha visto nacer baxo su cielo un número prodigioso de hombres que hubieran obscurecido el nombre de todos los heroes antiguos, si estos hubieran combatido sobre el mar como aquellos ? El Occéano ha sido muchas veces el teatro de acciones mas valerosas que las que se vieron en Platea, Maraton y Termopilas. No: el luxo nada quita al valor, á la fuerza, al vigor ; quando las costumbres aun no se



han corrompido en una nacion. El es un bien que ningun mal puede producir sin el concurso de otras causas. Dependiendo de las costumbres de la nacion, el legislador solamente debe dirigir estas para dirigir el luxo. Si él no quiere que su nacion se componga , ni de fieros espartanos, ni de afeeminados sibaritas; si quiere evitar estos dos extremos; si quiere que el amor á la fatiga se conserve juntamente con las comodidades de la vida y con los placeres de la sociedad; si quiere últimamente que el luxo sea lo que debe ser, el alma de la industria y el distribuidor de las riquezas nacionales; que cree y perfeccione las costumbres de la sociedad que gobierna; que se persuada una vez de la ineficacia de aquellas leyes suntuarias que ofenden la libertad del ciudadano, y que las mas veces no han sido dictadas por el amor del bien público, sino por la pasion ilimitada que se encuentra en los que están á la frente de los negocios, de querer regular todas las

acciones del ciudadano, mirando á los hombres como otros tantos niños que tienen necesidad de ser llevados por la mano; y no como otros tantos seres que piensan y deben ser guiados por las luces de la razon; que se persuada que si quiere regular el luxo con leyes; su código queda expuesto á las mutaciones de la moda. Si prohíbe hoy un género de luxo, este dexará de ser de moda, pero luego deberá prohibir otro que entrará á sucederle. La imaginacion inquieta é irritada con la prohibicion, correrá siempre delante de las leyes. Estas compondrán un número infinito de ordenanzas particulares y arbitrarias, que cada instante serán expedidas en desdoro del legislador, que á exemplo de la divinidad debe gobernar los hombres con leyes generales y conformes al estado. Ellas serán el objeto del desprecio y de la irrision, y arruinarán las mas veces la industria del estado y su comercio, destruyendo la union que estos

tienen con la industria y con el comercio extranjero, por el temor mal fundado de un lujo pasivo, como lo ha hecho ver una constante experiencia. Que no tema, pues, jamás los progresos del lujo, fuesen los que fuesen, mientras que las buenas costumbres se conservan en todos los órdenes de la sociedad; él solamente debe ser considerado como un resorte necesario á la opulencia del estado, y como el resultado del bien estar de la nacion.

Ha habido muchos políticos que generalmente se han declarado contra el lujo pasivo, y que solamente han creído ser un bien para la nacion el lujo activo. Algunas reflexiones se me presentan en este instante sobre este objeto, que contienen algunas verdades que no deben ignorar los legisladores. Me impongo la obligacion de explicarlas.



## CAPÍTULO XXXI.

*Del luxo activo y del luxo pasivo; y de los casos en que el luxo pasivo es un bien, y el activo un mal para la nacion.*

Un error universal, adoptado por casi todos los escritores económicos del siglo, me obliga á una digresion que no es del todo agena del objeto que me he propuesto en este libro. Aun aquellos escritores que se declaran en favor del luxo declaman contra el luxo pasivo; porque saca fuera del estado las riquezas reales para introducir las de puro luxo; porque alimenta la industria estrangera; y finalmente porque perjudica las artes y manufacturas nacionales con la concurrencia de las mercancias estrangeras preferidas siempre por el luxo.

Esta invectiva demasiado general contra el luxo pasivo es un error, efecto solamente de la ignorancia que se

tiene de las relaciones complicadas de los intereses de las naciones entre sí, y de las circunstancias particulares de los diferentes pueblos que habitan la superficie del globo. Contra este error procuro en este capítulo prevenir al legislador, suplicando á los que leen este libro que no me acusen de haberme yo mismo fabricado un altar de opiniones y sistemas, al rededor del qual sacrifico todos los ingenios que hasta ahora se han consagrado al estudio de los conocimientos útiles al género humano, creyéndome yo solo encargado de una mision expresa para revelar á los pueblos los principios de la verdadera felicidad, y los caminos ocultos por donde pueden caminar á ella. Tan vana presuncion no puede anidarse en el alma de un filósofo que se cree obligado á todos aquellos que han escrito y pensado antes que él. Pero la política, la economía y la legislacion son conocimientos muy complicados, en los quales es muy facil

caer en el error quando se quieren generalizar demasiado las ideas, pues, como se ha dicho, su bondad es toda relativa. Este es el defecto de aquellos que se han declarado contra el luxo pasivo, sin advertir que este luxo que se alimenta con la industria estrangera, no solamente no es siempre un mal; pero para algunas naciones podrá ser el apoyo único de su prosperidad y de sus riquezas.

Para persuadirse de esta verdad, es preciso saber, que hay cierto término del qual no puede pasar la cantidad del dinero en un reyno, sin ocasionar la ruina de su poblacion, agricultura, artes y comercio. Supongamos v. gr. que un pueblo que está en posesion de una balanza ventajosa de comercio, y que posee minas abundantes, quiera sacudirse de la dependencia de las otras, introduciendo todas las artes, todas las manufacturas y cosechas que puedan servirle para su consumo interior, prohibiendo la introduc-



cion de todo lo estrangero, que puede sacarle parte de su dinero: pregunto, ¿quál será la suerte de esta nacion? Si un trastorno natural no hace decaer sus minas, ó una turbacion política no destruye su comercio; si la ambicion del rey, ó su propia seguridad no le obligan á menudo á enviar fuera del estado algun ejército que consume parte de sus metales, la cantidad del dinero, aumentándose continuamente en esta nacion, disminuirá tanto su valor, que el precio así de las manufacturas, como de las cosechas, llegará á ser tan superior al de las otras naciones, que sus ciudadanos hallando ventaja en la compra de los frutos y manufacturas estrangeras consumirán estas; entonces los labradores, artistas y menestrales del pais, no pudiendo sostener la concurrencia con los estrangeros, abandonarán los campos, las artes y manufacturas; entonces se verán precisados á desamparar la patria, que solamente les ofrece pobreza y necesidad;

entonces finalmente todo el dinero saldrá fuera del estado por haberse multiplicado demasiado, y por no haber tenido el sobrante una salida oportuna. Esta es la catastrophe infeliz de las desgracias que amenazan á una nacion donde el dinero se ha multiplicado demasidamente.

No se espere poder prevenir este mal valiéndose de leyes prohibitivas, mas débiles siempre que la ley de la necesidad; pues sin embargo de las penas mas severas impuestas contra los introductores de los géneros extranjeros; no obstante todas las espías y todas las guardias que se pueden emplear para impedir la introduccion, el beneficio de esta, quando sea considerable, bastará para corromper todas estas espías y todas estas guardias; bastará para inutilizar las amenazas de la ley, y bastará para hacer de los mismos ministros de las rentas los principales cómplices de las introducciones clandestinas. La Inglaterra, España y ro-

dós los países nos ofrecen pruebas de esta verdad <sup>1</sup>.

El mal es, pues, irreparable quando la cantidad del dinero ha crecido demasiado en una nacion. Toca á la política prevenir este exceso dando salida al sobrante que nace de aquel aumento. Ahora bien, para una nacion que á mas de poseer minas abundantes de oro y de plata, ó de gozar una balanza ventajosa en el comercio, tiene un terreno bastante fértil, apto para proveer á su consumo interior con las cosechas de primera necesidad, para una nacion, digo, de esta naturale-

<sup>1</sup> La Inglaterra ha creído poder impedir la introduccion de algunos géneros extranjeros cargándoles un impuesto que les da un valor ficticio de 100 ó 200, ó ha unido á este impuesto las mas severas penas contra los contrabandistas; ¿pero ha conseguido su fin? Las introducciones clandestinas de estos géneros no han enriquecido muchas familias, no son tan frecuentes como todas las otras introducciones que se hacen á vista de los magistrados, y con el permiso de la ley.



za yo no encontraria salida conveniente para el sobrante de su dinero fuera del luxo pasivo ;Dónde, dónde la buscaremos?

Buscarla en la guerra seria un error contrario á todos los principios de la moral y de la política. La guerra quando no está unida á los sagrados derechos de la defensa, ó á las estrechas obligaciones de la alianza, es una injusticia que ningun motivo puede legitimar; la guerra no consume solamente el dinero sino la poblacion; la guerra finalmente en un siglo en el qual todas las naciones buscan la paz, solamente produciria la reunion de todas contra aquella que se atreviese á turbarla.

Buscarla en el consumo de los frutos estrangeros de primera necesidad seria lo mismo que hacer dependiente la nacion de las otras; seria volver precaria su suerte, é incierta su felicidad; seria destruir la agricultura, la qual debe ser considerada como el pri-

mer apoyo de la prosperidad de los pueblos.

Buscarla en mantener una marina considerable seria un medio muy útil, y que produciría otro qualquiera beneficio, pero no el que se desea; porque ó esta marina se destina á defender y promover el comercio, y entonces se sostiene á su costa, ó se destina á defender las playas de la nacion, y entonces se mantiene con las producciones de la misma nacion; y ni en el uno ni en el otro caso puede considerarse como una salida oportuna para el sobrante del dinero. A qualquiera parte que volvamos la vista no podremos encontrarla sino en el luxo pasivo. Esta evacuacion saludable para la plenitud que amenaza á la nacion, esta salida, que puede cerrarse y abrirse á medida y segun lo pidan las circunstancias, este canal de comunicacion que anima al comercio, y presenta una dependencia libre y voluntaria entre esta nacion y las otras,

debe ser considerada como el único apoyo que la política ofrece para la prosperidad de un país que se halla en términos de temer su ruina por la demasiada riqueza.

Observando atentamente los verdaderos intereses de las dos naciones europeas que se hallan en el estado que hemos supuesto, nos persuadiremos mejor de esta verdad. La España y Portugal son las dos naciones de Europa que á la ventaja de poseer minas abundantes de oro y de plata unen la de tener un terreno bastante fértil y suficiente para acudir al consumo interior de los géneros de primera necesidad. Por lo que mira á España, ninguno se atreverá á negarme que este sea entre todos los estados de la Europa, y tal vez del universo, el que puede llegar á ser mas rico por su situacion natural, por sus campos, y por los dominios de la América, el que mas prontamente pueda juntar mayor cantidad de oro y plata; final-



mente el que mas presto que todos puede llegar á aquel grado de opulencia, á aquel exceso de riqueza, que destruyendo, como se ha demostrado, la industria, la agricultura y la poblacion, acarrea la pobreza é indigencia, y hace que el estado se desplome con el peso de sus tesoros.

Supongamos que su terreno fertil fuese cultivado con el mayor cuidado, y que la España se aplicase á trabajar y consumir todas sus primeras materias; la Europa en este caso se veria inundada en poco tiempo, segun la expresion de un célebre autor<sup>1</sup>, de sus granos, vinos, licores, xabones, aceytes, y de todos frutos, de sus estofas de lana y seda, de sus telas, de sus manufacturas de oro y plata, de hierro y de acero, entretanto que su pesca bastaria para su consumo, y que para mantener una gran marina solamente necesitaba buscar fuera la

<sup>1</sup> El autor de los intereses de las naciones, tom. 1. cap. 5.

arboladura que el norte podia ofrecerle.

Si la España, pues, no tuviese dominio alguno en la América, si quisiese comprimir todos los resortes de la industria de que es capaz, si quisiese abrir todos los manantiales de sus riquezas, con solo esto podria ser una de las naciones mas ricas de la Europa, y podria conservar una balanza siempre ventajosa en el comercio. Pero ¿podrá en la presente situacion en que se halla conservar este espíritu de industria? ¿podrá seguir este plan que abraza todos los ramos de la industria humana? ¿podrá mantener esta balanza ventajosa de comercio en la Europa en medio de los ochenta millones que recibe cada año de México y del Perú? No queriendo considerar al oro y á

1 Ochenta millones de libras con corta diferencia de oro y de plata que la España recibe en cada año del Perú y de México, segun consta por los manifiestos de las descargas de los bastimentos de retorno á las Indias Occidentales.

la plata que le viene de la América como género de mercancía, no queriendo considerar estos metales como objeto de permuta, como producción de su suelo, queriendo retenerlo todo dentro de sí, promoviendo no solamente todas las cosechas que puede producir su terreno, sino también todas las artes y manufacturas que pudiesen servir para su consumo y su lujo, en este caso la España ¿no encontraría quizá dentro de quarenta años lo mas tarde, tanto dinero en su circulación, que excedería en dos terceras partes ó mas al de todas las otras naciones, y que sería otro tanto mas excesiva esta cantidad quanto todas las otras naciones industriosas se encontraban, respecto á ella, en una pobreza relativa? ¿Su condicion no sería entonces la de un pueblo á quien la demasiada opulencia reduce á la mayor pobreza? Sus cosechas y sus manufacturas, aumentando su precio hasta lo infinito por la baxa de su dinero, ¿como podrían re-



sistir á la concurrencia de las de las otras naciones que vendrian á ofrecérselas á un precio inferior? ¿Quién podrá impedir al español el comer, beber, vestir, consumir en una palabra otra cosa que granos y géneros extranjeros, que compraria con dos terceras partes menos que las propias? ¿Todos sus tesoros no saldrian entonces fuera del estado, habiendo antes precedido la ruina de la agricultura y de las artes? Ya, pues, que le es imposible á la España retener entero el producto de las minas del Nuevo Mundo; ya que debe necesariamente dividirlo con el resto de la Europa; ya que toda su política debe atender á conservar una porcion bastante para hacer inclinar la balanza así á su parte; ya que sus ventajas no sean excesivas, porque de este modo sean permanentes; ya que el cultivar las artes de primera necesidad, y la abundancia y excelencia de sus producciones naturales le bastan para conseguir esta superioridad; ya que la Es-

paña no puede dar salida á la excesiva cantidad de oro y plata que le viene del Perú y de México, sin renunciar las artes y manufacturas que inmediatamente no sirven para su agricultura; ¿quién no verá en el lujo pasivo el único instrumento necesario para su prosperidad y conservacion; el único preservativo para que no demerezca su moneda, y la única salida para el sobrante de sus tesoros?

Lo mismo debe decirse de Portugal: si su terreno estuviese bien cultivado; si parte de este no quedase ocioso por falta de poblacion, Portugal no tendria necesidad de otra nacion para acudir á sus primeras necesidades, aun le quedarian algunos géneros de que abunda, que podria permutar con los frutos que le faltan. Quando su comercio sobre las costas de Africa y con las Indias Orientales estuviese bien arreglado, seria un manantial de abundantes riquezas. Finalmente á mas de los otros productos del Brasil, con cu-

ya ayuda podría sostener un gran comercio de propiedad en la Europa, Portugal recibe cada año sesenta millones de sus minas<sup>1</sup>. Estos manantiales abundantísimos de riquezas; si en parte no hubiesen sido cerrados, y en parte alejados por la estrañeza de sus leyes, por los errores de la administración, y por el monopolio de los ingleses; si un gobierno ilustrado los abriese nuevamente para beneficio del estado, se veria claramente la necesidad que tendria Portugal de mantener un luxo pasivo por iguales razones á las que queda demostrado lo necesario que es este luxo en España.

Creo, pues, haber manifestado con bastante evidencia el error de aquellos políticos que se declaran con mucho acaloramiento y con poca reflexion contra el luxo pasivo en general, sin exâminar las circunstancias particulares de los diversos pueblos que suelen las

<sup>1</sup> Debe entenderse de libras.



mas veces destruir las reglas demasiado generales de la política. Pero siendo esta una verdad poco conocida me veo obligado á prevenir dos objeciones que me pueden oponer. La primera se dirige á deshacer lo que se ha dicho de España.

La España se me opondrá, en el Reynado de Carlos V y de Felipe II, su hijo, poseia en la América minas tan abundantes como las que al presente posee; con sus productos abastecía á sus colonias, hacia el mayor comercio en las Indias Orientales y en la Europa, y no solamente no alimentaba su luxo con la industria estrangera, mas tambien alimentaba el luxo estrangero con su industria. La España, segun lo que nos dice el célebre D. Gerónimo Ustariz, contaba sesenta mil telares de seda en sola la ciudad de Sevilla, los paños de Segovia y los ds Cataluña eran los mejores y los mas buscados; sus ferias eran las mas frequentadas de todos los nego-

cientes de la Europa; en la feria solamente de Medina, segun se lee en una memoria dirigida á Felipe II por Luis Valles de la Cerda, se negociaba en letras de cambio el valor de ciento y cincuenta millones de escudos; y sin embargo la España jamas ha estado mas poblada que entonces, y sus terrenos no han estado jamas mejor cultivados; su industria jamas ha estado mas adelantada, sin que tuviese entonces necesidad de luxo pasivo, creido por nosotros tan necesario para esta nacion.

Estos hechos son verdaderos, y yo no me atrevo á contradecirlos; pero por sí solos no forman la historia entera de la España baxo estos dos reynados. No tuvo necesidad del luxo pasivo, lo confieso, ¿pero por qué? Porque tuvo la salida abierta con las guerras que sostuviéron estos dos príncipes. Acordémonos por un instante de los crecidos gastos que estos soberanos hicieron fuera del estado. Car-

los siempre en viages, y siempre en guerra, derramó sumas inmensas por Alemania, Italia y Africa. Durante su reynado hizo cincuenta viages. Las rentas de la corona salian casi enteras fuera de la España, para acudir á las necesidades de un príncipe, que ya por su espíritu conquistador, ya por la corona imperial que ceñia, estaba siempre fuera del estado. Quando envió á su hijo á Londres para desposarse con la reyna María y tomar el título de rey de Inglaterra, envió á la corte de Londres veinte y siete caxones grandes de plata en barras, y cien caballos cargados de plata y oro acuñado. Acordémonos finalmente que las célebres minas del Potosí fueron descubiertas pocos años antes de fenecerse su turbulento reynado. Por lo que toca á Felipe II se sabe que este príncipe sostuvo al mismo tiempo la guerra contra Mauricio príncipe de Orange en los Países Baxos, contra Enrique IV en casi todas las provincias de



la Francia, en Ginebra, y en los Esquizaros; y por el mar contra los ingleses y holandeses. Su flota de ciento y cincuenta naves, que fue enviada contra los ingleses, y que tuvo un éxito tan desgraciado, no fue pérdida que miró con ojos indiferentes la España. La guerra en los Países Baxos, y en la Francia, le costó, segun cómputo, mas de treinta millones de libras. ¿Qué maravilla, pues, que la España no tuviese en este tiempo necesidad del luxo pasivo, para prevenir aquella soberbia opulencia que suele producir la ruina de la agricultura, industria y poblacion? Si se reduxesen á cálculo las sumas inmensas deramadas por estos dos príncipes fuera del estado, se encontrarian muy superiores á quantas puede extraer el mayor luxo pasivo que se pueda desear<sup>r</sup>.

La otra objecion que puede opo-

I Basta observar las resultas que ha experimentado esta nacion habiéndole faltado la salida que las guerras y los viajes de estos dos

nerseme es en orden á la Holanda. Si la Holanda, se dirá no tiene minas de oro y plata, como la España y Portugal, está en posesion de un comercio de economía, que es para esta república un manantial de riquezas en nada inferior á las mas ricas minas. La balanza de su comercio, que siempre le es ventajosa, aumenta todos los años la suma de su dinero. Ninguno ignora que este es el país de la Europa, donde se encuentra mayor cantidad de moneda; y sin embargo la Holanda no ha perdido su espíritu de economía en medio de sus tesoros; y su opulencia hasta ahora no ha tenido necesidad del luxo pasivo. ¿No es esto una prueba que nos hace creer que la España y Portugal podrán conservarse sin este remedio? No: nada tie-

príncipes proporcionaban al sobrante de su dinero, y cerrado ella todos los caminos para la extraccion. La España se resiente y se resintirá por haber seguido esta política. Lo hemos demostrado en el *cap. 3. del lib. 1.*

nié de semejante y comun la Holanda con estas dos naciones. Su constitucion, su suelo, la naturaleza de su terreno, el principio de sus riquezas, todo es diferente. La España y Portugal no solamente pueden acudir á su consumo interior con las producciones de su terreno, sino que tambien se hallan con sobrante para permutas. La Holanda por el contrario con los productos de su suelo no puede á alimentar la tercera parte de sus ciudadanos. La España y Portugal hacen un comercio de propiedad, y la Holanda solamente lo hace de economía; ¿y quién ignora que el apoyo de este comercio es la frugalidad de los que lo hacen? Lo hemos demostrado ya en otra parte. La España y Portugal no han dado en préstamo hasta ahora dinero á las otras naciones; la Holanda ha puesto sumas inmensas en los fondos públicos de Francia, Inglaterra, y otras naciones. Se computa que las guerras que las provincias unidas han sostenido



despues de la paz de Ruisvyk, y las solas sumas que tienen puestas en los fondos públicos de Francia y de Inglaterra, antes que esta emprendiese la presente guerra con sus Colonias, han hecho salir fuera de la Holanda mas de quinientos millones de libras. Pero sin embargo de todas estas salidas que el dinero de Holanda ha sufrido, sin embargo de la continua y necesaria salida que siempre está abierta á causa de lo corto de su terreno, y de la esterilidad de su suelo; sin embargo de la economia que pide la naturaleza de su comercio; sin embargo, pues, de todo esto, ¿la Holanda no ha tenido que renunciar el beneficio de sus manufacturas? El precio demasiado subido del trabajo del artista, que nace del envilecimiento de su moneda, ¿no ha obligado á sus ciudadanos á vestir las telas y las estofas de la India? ¿Por ventura no ha abrazado esta especie de luxo extranjero que ha hecho necesario su opulencia? Ninguno,

pues, debe dudar que el luxo pasivo es necesario para algunas naciones.

Estos son todos los principios, estas son todas las verdades que he creído deberse explicar en esta parte de la ciencia de la legislación que pertenece á las leyes políticas y económicas. Su objeto, como se ha observado en otra parte, solamente debe ser multiplicar los hombres, proveer á su subsistencia, llamando las riquezas al estado, conservándolas y distribuyéndolas con la desigualdad menor que sea posible. ¿Pero he cumplido con quanto abrazan estos objetos en toda su extension? ¿En esta parte de mi obra he revelado nuevos secretos, descubierto nuevas verdades, y combatido errores desconocidos? ¿Puedo gloriarme de haber sido el primero en el exámen de todas las causas que han producido la miseria de los pueblos y en proponer los medios propios para extirparlas? No: solamente he puesto una hacha mas encendida en esta ca-



verna tenebrosa, donde yacen los monstruos devoradores de las naciones. Si esta nueva luz puede contribuir para dar á conocer mejor su número, su fuerza y su relativa dependencia; si qualquiera monstruo retirado en el mas oculto rincon de esta cueva es descubierto con esta nueva luz; si la ilusion que habia hecho tomar tantas sombras por cuerpos y tantos cuerpos por sombras, se disipa con esta nueva antorcha, quedo bastante satisfecho, y contento de las fatigas y riesgos á que me he expuesto.

El filósofo debe ser el apostol de la verdad, y no el inventor de los sistemas. Decir que todo esta ya dicho es el language de aquellos que no saben producir cosa alguna, ó les falta ánimo para hacerlo. Entretanto que los males que oprimen la humanidad no sean curados; mientras sean patrocinados los errores y las preocupaciones que los perpetuan; mientras la verdad conocida de pocos esté oulta



á la mayor parte del género humano; mientras esté apartada de los tronos; la obligacion del filósofo es la de predicarla, de sostenerla, de promoverla y de ilustrarla. Si las luces que esparce no son útiles para su siglo y para su patria, lo serán seguramente para otro siglo y para otro pais. Ciudadano de todos los pueblos, contemporáneo de todas las edades, el universo es su patria, y su cuela la tierra donde estudia, sus contemporáneos y sus hijos son sus discípulos.

FIN DEL TOMO III.

LIBRO XV. A. 1700  
En este libro se trata de los  
reales decretos de 1700 y 1701  
relativos a la reforma de la  
administración de justicia en  
los tribunales de España.  
Se describe el procedimiento  
para la creación de nuevos  
tribunales y la reorganización  
de los existentes. También se  
habla de la creación de la  
Real Audiencia de Madrid y  
de la Real Audiencia de  
Barcelona.

LIBRO XVI. A. 1700  
En este libro se trata de los  
reales decretos de 1700 y 1701  
relativos a la reforma de la  
administración de justicia en  
los tribunales de España.

( III )  
INDICE

de lo que contiene este tomo III.

- CAP. XVI. *De las artes y manufacturas.* . . . . . Pág. 1.
- CAP. XVII. *Del comercio.* . . . . . 22.
- CAP. XVIII. *Del comercio que conviene á cada pais y á cada uno de los gobiernos.* . . . . . 26.
- CAP. XIX. *De los obstáculos que se oponen á los progresos del comercio en casi toda la Europa.* . . . . . 35.
- CAP. XX. *De los celos del comercio, y de la rivalidad de las naciones.* . . . . . 44.
- CAP. XXI. *Otros obstáculos que impiden los progresos del comercio en la mayor parte de las naciones, los quales nacen de que el gobierno quiere entrometerse demasiado en todos sus negocios.* . . . . . 69.
- CAP. XXII. *Obstáculos que opo-*



(IV)

- nen al comercio las leyes que dirigen el que las naciones europeas hacen con sus respectivas colonias. . . . .* 79.
- CAP. XXIII. Ultimo obstáculo del comercio, la mala fé de los negociantes, la frecuencia de sus quiebras. . . . .* 91.
- CAP. XXIV. Incoerencia é ineficacia de la presente legislación por lo que mira á este asunto. . . . .* 93.
- CAP. XXV. Remedios eficaces contra este desórden. . . . .* 100.
- CAP. XXVI. De los impulsos que podrian darse al comercio despues de haberse apartado los obstáculos. . . . .* 109.
- CAP. XXVII. De los tributos en general. . . . .* 123.
- CAP. XXVIII. De los impuestos indirectos. . . . .* 130.
- CAP. XXIX. Continuacion del mismo asunto. . . . .* 146.
- CAP. XXX. De los impuestos di-*

<i>rectos.</i> . . . . .	150.
CAP. XXXI. <i>Método que debe guardarse para salir felizmente en la reforma del sistema de los impuestos.</i> . . . .	170.
CAP. XXXII. <i>De la exacción de los tributos.</i> . . . . .	175.
CAP. XXXIII. <i>De las necesidades extraordinarias del estado, y del modo de acudir á ellas.</i> . . . . .	182.
CAP. XXXIV. <i>De la repartición de las riquezas.</i> . . . . .	198.
CAP. XXXV. <i>Qué deba entenderse por distribución de las riquezas nacionales.</i> . . . . .	202.
CAP. XXXVI. <i>De los medios propios para obtener que el dinero y las riquezas se esparzan proporcionalmente en el estado, y de los obstáculos que opone la presente legislación.</i>	210.
CAP. XXXVII. <i>Del luxo.</i> . . . . .	219.
CAP. XXXVIII. <i>Del luxo pasivo, y de los casos en los</i>	

(VI)

*quales el luxo pasivo es un  
bien y el activo un mal para  
la nacion. . . . . 235.*

*(Este capitulo está señalado con  
el núm. XXXI. léase XXXVIII.)*

#





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.







